

ESTRUCTURA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

- I. Identificación de la Jurisdicción
- II. Objetivos de la Auditoría Interna
- III. Composición de la Unidad de Auditoría Interna
- IV. Sistemas de información existentes
- V. Importancia relativa de la materia a auditar
- VI. Determinación de los Riesgos de Auditoría
- VII. Estrategia de Auditoría
- VIII. Proyectos y Programas de Auditoría
- IX. Ciclo de Auditoría

ANEXOS

- | | |
|------------|--|
| ANEXO I | Organigrama de la Jurisdicción |
| ANEXO II | Unidades Carcelarias |
| ANEXO III | Dotación de Personal |
| ANEXO IV | Apertura Presupuestaria clasificada por incisos |
| ANEXO V | Apertura Presupuestaria clasificada por programa |
| ANEXO VI | Metas Físicas Presupuestarias |
| ANEXO VII | Riesgo – Plan Ciclo de Auditoría |
| ANEXO VIII | Proyectos de Auditoría 2011 |

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

1. MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

En general, es competencia de esta Jurisdicción asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros en todo lo inherente a:

- a) las relaciones con el Poder Judicial, con el Ministerio Público, con el Defensor del Pueblo y con el Consejo de la Magistratura;
- b) el asesoramiento jurídico y la coordinación de las actividades del Estado referidas a dicho asesoramiento, sin perjuicio de la competencia propia e independencia técnica de la Procuración del Tesoro de la Nación;
- c) la implantación y ejecución, a través de las fuerzas competentes, de políticas y estrategias en materia de seguridad para personas y bienes;
- d) la puesta en práctica y seguimiento de las políticas definidas en materia de derechos humanos;
- e) el servicio a la ciudadanía en la gestión de actividades de registro e información de personas y bienes;
- f) la actualización de la Legislación Nacional.

En particular le compete:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas de su área;
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional;
3. Entender en la formulación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos;
4. Intervenir en la organización del Poder Judicial y en el nombramiento de los Magistrados, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución Nacional y sus leyes complementarias;
5. Entender en las relaciones con el Ministerio Público, en la organización y en el nombramiento de los Magistrados, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución Nacional y sus leyes complementarias;
6. Entender en las relaciones con el Defensor del Pueblo;
7. Entender en las relaciones con el Consejo de la Magistratura;

Planeamiento Ejercicio 2011

8. Entender en los asesoramientos jurídicos que le sean requeridos por el Poder Ejecutivo, la Jefatura de Gabinete de Ministros y los Ministros, Secretarios y demás funcionarios competentes a través de la Procuración del Tesoro de la Nación
9. Entender en la organización y aplicación del régimen de la representación y defensa del Estado en juicio a través de la Procuración del Tesoro de la Nación;
10. Intervenir en cualquier estado procesal en los litigios en que los intereses del Estado Nacional o sus entidades descentralizadas puedan verse comprometidos sin asumir la calidad de parte en el juicio, en apoyo y sin perjuicio de la intervención necesaria del Cuerpo de Abogados del Estado;
11. Intervenir en la reforma y actualización de la legislación general y entender en la adecuación de los Códigos.
12. Entender en la determinación de la Política Criminal y en la elaboración de planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito;
13. Entender en la organización, funcionamiento y supervisión de los establecimientos penales y de sus servicios asistenciales promoviendo las mejoras necesarias para lograr la readaptación del condenado y el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de la asistencia post-penitenciaria;
14. Entender en los casos de indulto y conmutación de penas;
15. Entender en la conformación, inscripción y registro de los contratos constitutivos de las sociedades, la autorización del funcionamiento de las asociaciones y fundaciones y su fiscalización;
16. Entender en la organización, dirección y fiscalización de los registros de bienes y derechos de las personas;
17. Entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de antecedentes judiciales de las personas y el intercambio de la información respectiva en el territorio de la Nación;
18. Entender en la formalización de los actos notariales en que sea parte directa o indirectamente el Estado Nacional;

Planeamiento Ejercicio 2011

19. Entender en la determinación de la política, en la elaboración de planes y programas, y en la representación del Estado Nacional ante los organismos internacionales, en materia de derechos humanos y la no discriminación de grupos o personas;
20. Intervenir en los pedidos de extradición;
21. Entender en la elaboración de proyectos normativos tendientes al impulso de métodos alternativos de solución de controversias y en las acciones destinadas a la organización, registro y fiscalización;
22. Entender en la aplicación de los Convenios de Asistencia y Cooperación Jurídicas Nacionales e intervenir en la de los Convenios Internacionales de la misma naturaleza;
23. Entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado Nacional;
24. Entender en la compilación e información sistematizada de la legislación nacional, provincial y extranjera, la jurisprudencia y la doctrina;
25. Entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna y la dirección y coordinación de funciones y jurisdicciones de las fuerzas de seguridad nacionales (Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria), provinciales y territoriales;
26. Dirigir el Esfuerzo Nacional de Policía, planificando y coordinando las acciones individuales y de conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, atendiendo a todo lo que a ellas concierne en cuanto a su preparación, doctrina y equipamiento;
27. Entender en la organización, doctrina, despliegue, equipamiento y esfuerzos operativos de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Policiales;
28. Formular el diagnóstico de la situación de la seguridad interior en el MERCOSUR e impulsar la coordinación de políticas de seguridad conjuntas con los países miembros;
29. Supervisar el accionar individual o conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior;

30. Entender en la producción de inteligencia e información que compete a las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Policiales;
31. Intervenir en la distribución de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el logro de los objetivos en función de lo prescripto por la Ley de Seguridad Interior;
32. Coordinar la formulación de planes de mediano y largo plazo de capacitación, inversión, equipamiento y bienestar de las fuerzas, en el marco del sistema de seguridad interior;
33. Supervisar el accionar de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina;
34. Entender en el registro, habilitación, fiscalización y dirección técnica de los actos y actividades vinculados a la navegación por agua;
35. Entender en el registro, habilitación, fiscalización y supervisión que establece la legislación vigente en materia de armas, pólvoras, explosivos y afines;
36. Entender en la aplicación de la Ley N° 21.521 y en todo lo relacionado con la seguridad aeroportuaria.

1.1 SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN tiene como objetivo asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento. Asimismo, asiste al Ministro en la formulación de la programación y administración del presupuesto de las Fuerzas de Seguridad y Policía Federal Argentina.

Asiste a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero, y efectúa la planificación y coordinación administrativa de las áreas integrantes de la Jurisdicción.

Entiende en la administración de los recursos humanos y en los planes de adquisición de materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.

Implementa, ejecuta y controla las políticas referidas a bienes inmuebles de la jurisdicción.

Interviene en la sustanciación de los sumarios administrativos. Entiende en el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.

Participa en la coordinación con la Unidad de Auditoría Interna -UAI- y la Sindicatura General de la Nación -SIGEN-, en la observancia de la aplicación de los sistemas de control interno, en el marco de su competencia.

1.1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

La DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS administra las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su desarrollo, las relaciones laborales y la planificación y diseño organizacional, procurando mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral, y la calidad en la prestación de los servicios a cargo del Ministerio.

Dirige las acciones de análisis, planeamiento y diseño organizacional y propone las modificaciones de las estructuras organizativas que correspondan en consecuencia.

Efectúa la custodia y actualización de los Legajos Únicos del Personal y las bases de datos correspondientes y entiende en los procesos de búsqueda y selección de personal, evaluación de desempeño y procesos de capacitación.

Tiene bajo su órbita a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS que se ocupa de efectuar la gestión administrativa de los recursos humanos que integran las unidades del Ministerio, asegurando el adecuado cumplimiento de las normas vigentes en materia de recursos humanos y en el dictado de los actos administrativos correspondientes y participando en la administración de la información de base para la correcta liquidación de los haberes del personal del Ministerio; y a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN que se ocupa de planificar, desarrollar, controlar y asesorar en lo atinente al Régimen de Carrera del Personal, abarcando los procesos de búsqueda, selección e integración, evaluación de desempeño y desarrollo.

1.1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

La DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS presta asesoramiento en los asuntos de carácter jurídico de competencia del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y ejerce el patrocinio y la representación judicial del Estado Nacional en todos aquellos procesos judiciales en los que deba intervenir el Ministerio, con excepción de los asuntos que resulten de competencia de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.

También interviene en los recursos administrativos, reclamos y denuncias a fin de controlar la legitimidad de los actos que emanen del Ministerio; diligencia los exhortos originados en la aplicación de leyes sobre cooperación jurídica -con exclusión de los referidos a la materia penal- y en el cumplimiento de los convenios y tratados internacionales.

Está compuesta por tres direcciones. La DIRECCIÓN DE DICTÁMENES, que se ocupa de asistir a la Dirección General en el asesoramiento respecto de la aplicación de normas legales y asuntos jurídicos relacionados con las funciones del Ministerio, dictamina en los casos jurídicos sometidos a su consideración respecto de proyectos de actos o decisiones de alcance particular y entiende en el diligenciamiento de oficios judiciales; la DIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL, que interviene en los juicios a cargo del Ministerio; y la DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO, que dictamina en relación a los actos de alcance general que sean sometidos a consideración de la Dirección General y asiste a la Dirección General en el asesoramiento y, en su caso, en la elaboración de convenios con otros organismos públicos o con instituciones de carácter privado.

1.1.3 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y MONITOREO PRESUPUESTARIO

La DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y MONITOREO PRESUPUESTARIO se ocupa de proyectar y formular el presupuesto de las áreas de justicia, seguridad y derechos humanos en coordinación con la Policía Federal Argentina y las Fuerzas de Seguridad y demás áreas de la jurisdicción y entiende en el cumplimiento de las políticas y lineamientos que, en materia presupuestaria, establezcan las autoridades competentes.

Asimismo, efectúa el monitoreo presupuestario de dichos organismos procurando la optimización en el uso de los recursos asignados y el cumplimiento de las metas previstas, y asiste técnicamente en la distribución de los recursos presupuestarios asignados, de conformidad con las prioridades institucionales.

1.1.4 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

La DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN entiende en la programación y ejecución de los actos vinculados con la gestión económica financiera, contable, patrimonial y de servicios del Ministerio.

Es la encargada de efectuar las registraciones dispuestas por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Compatibiliza, evalúa y lleva a cabo los distintos requerimientos de las dependencias del organismo vinculados con la adquisición y contratación de bienes y servicios de la jurisdicción y gestiona y supervisa las contrataciones de obras y de mantenimiento de los edificios del Ministerio.

Administra los ingresos y egresos de fondos de origen presupuestario y supervisa el movimiento, custodia y manejo de fondos de la jurisdicción. Coordina el tratamiento administrativo del pago de beneficios mediante bonos de consolidación.

1.1.4.1 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO

La DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO es la encargada de coordinar la gestión presupuestaria y económico-financiera de la jurisdicción, colaborando con la Dirección General en el apoyo técnico a la superioridad para la determinación de las políticas presupuestarias. Constituye el enlace técnico entre la Oficina Nacional de Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y el Ministerio.

Elabora, en base a los requerimientos y relevamiento de necesidades, los proyectos de Actos Administrativos de modificación presupuestaria para su posterior tramitación y analiza la información de la ejecución física de los distintos programas y de la evaluación presupuestaria de la Jurisdicción, elevándola para su consideración a la Dirección General.

Administra los servicios contables del Ministerio y supervisa la elaboración de la contabilidad de ejecución del presupuesto y de la Cuenta General de Inversión. Supervisa y controla la liquidación de las remuneraciones, cargas sociales y fiscales del personal de la Jurisdicción. Efectúa el control y firma de las órdenes de Pago. Lleva a cabo las pertinentes

tareas de verificación de los pedidos de reposición del Fondo Rotatorio y su rendición final, elevándolos para su validación a la Dirección General. Supervisa el registro de la información patrimonial del organismo.

1.1.4.2 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES coordina las actividades vinculadas a la administración de los servicios patrimoniales, de suministros y generales de la Jurisdicción. Supervisa la administración de los bienes físicos y de consumo del Ministerio y/o de aquellos que utilice el mismo y que sean de propiedad del Estado, su almacenamiento, conservación, mantenimiento, asignación, reasignación y racionalización de los espacios físicos; la ejecución de las acciones necesarias para la contratación de compra de bienes, locación de obras y servicios y demás adquisiciones destinadas a la Jurisdicción y la ejecución de las Contrataciones.

Supervisa también la prestación de los servicios generales del Ministerio, incluyendo los de transporte terrestre de personal y bienes materiales.

Evalúa, analiza y propone los proyectos de Investigación y de Obra Pública relativas al mantenimiento de edificios de las Unidades de la Jurisdicción.

1.1.5 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INFORMÁTICA

La DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INFORMÁTICA se ocupa de dirigir y optimizar la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del organismo y de aquellos a los cuales brinda su apoyo, a requerimiento de éstos.

Entiende en la implementación y seguimiento de las políticas relativas a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas fijadas por la jurisdicción, conforme a las normas vigentes en la Administración Pública Nacional.

De ella depende la DIRECCIÓN DE SISTEMAS, que se ocupa de evaluar el funcionamiento de los sistemas informáticos y de las tecnologías asociadas en el ámbito del Ministerio, especialmente en lo referido al cumplimiento de las políticas y estándares que se determinen para la Administración Pública Nacional; propone las medidas que adecuen el funcionamiento de la Jurisdicción a la normativa legal establecida para los sistemas informáticos y las tecnologías asociadas, y desarrolla sistemas computarizados orientados

al cumplimiento de actividades en las que el Ministerio tenga responsabilidad ante terceros; y la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD que es la encargada de coordinar la elaboración del Plan Anual de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el ámbito del Ministerio, de implementar las medidas vinculadas con el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones en la Jurisdicción.

1.1.6 DIRECCIÓN DE DESPACHO, MESA DE ENTRADAS E INFORMACIÓN AL PÚBLICO

Esta Dirección se ocupa de llevar el despacho de la documentación administrativa de la Jurisdicción, cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos. Asegura la recepción y salida de las actuaciones y efectúa su seguimiento. Presta el servicio de Biblioteca y el Centro de Documentación del Ministerio.

1.1.7 DIRECCIÓN DE SUMARIOS

La DIRECCION DE SUMARIOS es la encargada de intervenir en la sustanciación de los sumarios administrativos o disciplinarios del Ministerio que resulten de su competencia.

1.2 SECRETARÍA DE JUSTICIA

La SECRETARÍA DE JUSTICIA se ocupa de asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en sus relaciones con el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PUBLICO, el DEFENSOR DEL PUEBLO, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, el CONGRESO DE LA NACION, y con Organizaciones No Gubernamentales del ámbito profesional, judicial, académico y social.

Interviene en los programas de reforma judicial y asiste al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en la intervención que le compete en la organización y nombramiento de los magistrados del PODER JUDICIAL y en la organización y nombramiento de magistrados del MINISTERIO PÚBLICO, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL y leyes complementarias.

Es la encargada de elaborar anteproyectos de reforma y actualización legislativa y entender en el ordenamiento y compilación de normas jurídicas, supervisando las acciones del Sistema Argentino de Informática Jurídica. También asiste al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en el seguimiento del trámite parlamentario de los

proyectos de competencia de la jurisdicción y en lo relacionado con el ejercicio constitucional del veto.

Asiste al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en la coordinación de las actividades de cooperación jurídica nacional e internacional y en los temas relacionados con medios alternativos de resolución de disputas. Conduce los programas jurídicos, sociales y de atención comunitaria, correspondientes al ámbito del Ministerio.

Interviene en las actividades relativas a la aplicación del régimen de extradición y promueve el desarrollo consensuado de políticas comunes con organismos internacionales y de otros países, en especial los limítrofes, en la materia de su competencia.

Entiende en la definición de la política criminal de la Nación y las acciones a seguir en la materia; asiste al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en la política penitenciaria, en la reforma penitenciaria y en la ejecución penal, y entiende en las acciones relativas al Programa Nacional de Protección a Testigos e imputados.

Propone políticas y programas relativos a la readaptación social de los internos, promoviendo el desarrollo de los patronatos de liberados e interviene en los casos de indultos y conmutación de penas.

1.2.1 SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS

La SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS asiste al Secretario en la política penitenciaria y en la elaboración de propuestas de reforma en materia de ejecución penal y, en su caso, propone políticas y programas relativos a dicha problemática en todos sus segmentos.

Entiende en la administración y funcionamiento del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL; supervisa la coordinación de las acciones con los servicios penitenciarios provinciales; propone políticas y programas relativos a la readaptación social de los internos y promueve el desarrollo de los patronatos de liberados.

Interviene en los casos de indultos y conmutación de penas.

Asiste en el plan de construcción y mantenimiento de las unidades penitenciarias del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

1.2.1.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL

La DIRECCIÓN NACIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL se encarga de proponer, planificar y coordinar acciones y programas de tratamiento vinculados con la reinserción

social de los internos, a fin de procurar en ellos la comprensión y el respeto por la ley y las normas de interacción social; con la reinserción en la comunidad de los egresados de las cárceles y con la integración social de aquellas personas que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre, en virtud de disposición judicial.

En tal sentido, promueve el desarrollo de la actividad profesional y específica de los patronatos de liberados, especialmente de todas aquellas vinculadas con la supervisión, control y asistencia de los condenados condicionales, probados y liberados, en los términos de los artículos 27 bis, 76 bis, ter, quater, 13 y 53 del Código Penal de la Nación y de la Ley de Ejecución de la Pena privativa de la Libertad, N° 24.660.

Coordina a nivel nacional y provincial el desarrollo de todas aquellas acciones y programas vinculados con la reinserción social de los internos y egresados de los establecimientos penitenciarios y con la integración social de aquellas personas sometidas a reglas de conducta de cumplimiento en el medio libre.

1.2.1.2 DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

El objetivo de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL es asegurar, como órgano desconcentrado responsable de la conducción del Servicio Penitenciario Federal, el cumplimiento de la custodia y guarda de los procesados y la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, y posibilitar la reinserción social de los internos.

A tal fin, organiza, dirige y administra el Servicio Penitenciario Federal de acuerdo a normas legales y reglamentarias, dictando los reglamentos internos de los órganos de su dependencia.

Comprende además la administración de un régimen de jubilaciones y pensiones a cargo de la Dirección de Retiros y Pensiones, que se ampara en la Ley 13.018 y Decreto-Ley 23.896/56.

También comprende una Obra Social para su personal denominada Dirección de Obra Social, bajo el amparo de la Ley 20.416 (artículos 21 y 36 inc. i) y sus decretos y normas reglamentarias.

Por otra parte, para su mejor administración y con el objeto de producir recursos para ser aplicados a los fines de la Ley 23.660, cuenta con el ENTE COOPERADOR PENITENCIARIO (Ley 24.372), que tiene como objeto coadyuvar con la DIRECCIÓN

NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL para reinsertar al interno al medio social a su egreso, a través del aprendizaje del trabajo, de la comprensión de su importancia, y de crear hábitos y conductas destinadas a reestablecer su valor como medio de intercambio social y de dignidad humana.

1.2.2 SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL

La SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL tiene como objetivo asistir al Secretario de Justicia en la definición de la política criminal de la Nación y en las acciones a seguir en la materia, entendiendo en la elaboración de anteproyectos normativos en las materias de su competencia y en la coordinación de la Unidad Especial de Investigación del atentado terrorista perpetrado el 18 de julio de 1994 contra la sede de la ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA (AMIA), creada por el Decreto N° 452/00.

Desarrolla políticas comunes con organismos internacionales y otros países, en especial los limítrofes, en materia de política criminal y asiste al Secretario en las acciones relativas al Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados.

1.2.2.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL

La DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL es la encargada de proponer y desarrollar investigaciones científicas en materia de política criminal y ejecutar y coordinar las acciones resultantes de aquéllas, brindando asesoramiento técnico a los demás organismos del Estado Nacional que así lo requieran y, cuando correspondiere, a los entes no gubernamentales cuyos objetivos fueren atinentes a la materia.

1.2.2.2 DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS E IMPUTADOS

La DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS E IMPUTADOS se ocupa de dirigir el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados creado por el artículo 1° de la Ley N° 25.764, ejecutando las medidas tendientes a preservar la seguridad de testigos e imputados que se encontraren en una situación de peligro para su vida o integridad física, que hubieren colaborado de modo trascendente y eficiente en una investigación judicial de competencia federal relativa a los delitos previstos por los artículos 142 bis y 170 del Código Penal de la Nación y los previstos por las Leyes N° 23.737 y N° 25.241, así como también de aquellos testigos e imputados

que se incluyan en el Programa de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1º de la Ley N° 25.764.

1.2.3 SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL

La SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL tiene entre sus principales objetivos el asistir al Secretario de Justicia en lo inherente a las relaciones de la jurisdicción con el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PÚBLICO, el DEFENSOR DEL PUEBLO, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, el CONGRESO DE LA NACIÓN y con Organizaciones No Gubernamentales del ámbito profesional, judicial, académico y social; y en lo relativo a su intervención en los programas de reforma judicial.

Asiste al Secretario de Justicia en materia de la intervención que le compete a la jurisdicción en la organización y nombramiento de los magistrados del PODER JUDICIAL y en la organización y nombramiento de magistrados del MINISTERIO PÚBLICO, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL y leyes complementarias.

Participa en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa y entiende en el ordenamiento y compilación de normas jurídicas, e interviene en la supervisión de las acciones del Sistema Argentino de Informática Jurídica.

También asiste al Secretario de Justicia en lo inherente a la intervención de la Jurisdicción en las actividades relativas a la aplicación del régimen de extradición y promueve el desarrollo consensuado de políticas comunes con organismos internacionales y de otros países, en especial los limítrofes, en la materia de su competencia.

1.2.3.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL JURÍDICA Y EN SISTEMAS JUDICIALES

La DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL JURÍDICA Y EN SISTEMAS JUDICIALES asiste a la Secretaría de Justicia a través de la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial en las actividades de cooperación jurídica internacional, en la vinculación del Poder Legislativo en dicha temática y en el desarrollo de políticas comunes con organismos internacionales y con otros países, en especial limítrofes, en materias de competencia de la jurisdicción.

Interviene en los procesos de reforma del sistema judicial y asiste en la coordinación de las relaciones del Ministerio con Organizaciones No Gubernamentales del ámbito

profesional, judicial, académico y social, nacionales o internacionales, en los temas de su competencia.

1.2.3.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ejecuta las competencias que las Leyes N° 24.573 y N° 24.635 y sus Decretos Reglamentarios atribuyen al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Dirige, desarrolla y promueve programas de métodos participativos para la prevención y solución de disputas. Organiza y coordina el cuerpo de expertos en resolución de conflictos y negociación en temas en los que se encuentre interesado el Estado Nacional.

1.2.3.3 DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGISLATIVA

La DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGISLATIVA asiste en la planificación de políticas que se establezcan en los temas de competencia del área y en el control técnico legislativo de proyectos normativos.

Interviene en el estudio y planificación de políticas a desarrollar en las áreas de competencia de la Subsecretaría y controla su ejecución, así como también en el de los programas operativos para el cumplimiento de las políticas fijadas.

1.2.3.4 DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA promueve, facilita y fortalece el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos. Conduce e impulsa las actividades relacionadas con los programas jurídicos y sociales de atención comunitaria. Atiende el tratamiento de las demandas de los ciudadanos mediante acciones que permitan la satisfacción de las mismas, en el marco de las competencias asignadas.

1.2.3.5 DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL

La DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL se ocupa de dirigir el Sistema Argentino de Informática Jurídica. Entiende en el ordenamiento, sistematización, actualización y edición de las normas jurídicas, de la

jurisprudencia y de la doctrina. Propone y ejecuta, una vez aprobada, la política de desarrollo y comercialización del servicio y de los productos elaborados por el SAIJ.

1.3 SECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES

La SECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES se encarga de ejecutar la coordinación de los Registros a cargo del Ministerio, de planificar las actividades de los Registros como autoridad de aplicación y de supervisar el accionar del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS.

1.3.1 SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES

La SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES asiste al Secretario de Asuntos Registrales en el análisis de los temas legislativos sometidos a su consideración, en la coordinación de los Registros a su cargo y en la planificación de las actividades de los Registros a cargo del Ministerio como autoridad de aplicación.

1.3.1.1 DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS se encarga de registrar, dentro del territorio nacional, las armas de guerra, pólvoras, explosivos y afines, de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.709 y 25.938 y por la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429. También gestiona las relaciones institucionales del Organismo.

En tal sentido, registra a los usuarios de armas y/o materiales de guerra en el orden nacional, con exclusión de las pertenecientes a las Fuerzas Armadas; registra, fiscaliza, controla e inscribe a los comerciantes de armas y fiscaliza y controla importaciones de armas; registra a los explosivos que pueden ser importados, exportados, fabricados, almacenados y utilizados en el país y autoriza la importación y exportación de explosivos; controla la producción de las fábricas privadas de armas de guerra y municiones y de otros materiales de carácter militar, así como de pólvoras y explosivos e inscribe a los exportadores de armas de guerra y municiones y otros materiales de carácter militar; registra a los fabricantes, vendedores, usuarios, importadores y exportadores de explosivos y a los vendedores de artificios pirotécnicos y a los pirotécnicos y fiscaliza a las asociaciones y clubes de tiro.

También entiende en todo lo relativo al REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DE FUEGO Y MATERIALES CONTROLADOS, SECUESTRADOS O INCAUTADOS, creado por la Ley N° 25.938 y su Decreto reglamentario N° 531 del 23 de mayo de 2005.

Cuenta con dos direcciones y una delegación en su apertura inferior. La DIRECCIÓN TÉCNICO-REGISTRAL que tiene entre sus acciones el gestionar y coordinar las acciones para la evaluación y la registración de las armas de fuego, municiones y materiales de usos especiales, así como la de sus usuarios individuales, coleccionistas, usuarios colectivos y usuarios comerciales y en la emisión de las credenciales que se tramitan ante el RENAR por los usuarios y tenedores de armas de fuego, municiones y materiales de usos especiales y la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN que se ocupa de las actividades de fiscalización y control desarrolladas a través de inspecciones y/o verificaciones. La DELEGACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA que gestiona y coordina todo lo relacionado con la formulación y ejecución del presupuesto y rendiciones de cuenta del organismo, solicitudes y gestión de contrataciones, compras y locaciones de bienes y servicios del organismo.

1.3.1.2 DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS

La DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS dirige la organización y el funcionamiento del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos creado por la Ley N° 25.854, a fin de proporcionar a los jueces y organismos oficiales que tienen a su cargo trámites relacionados con la adopción, una lista centralizada de aspirantes a guarda con fines adoptivos admitidos.

1.3.1.3 DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS es la encargada de aplicar los regímenes jurídicos que regulan todo lo concerniente a la propiedad de los automotores y a los créditos prendarios.

Entre sus funciones tiene la de organizar el funcionamiento de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios para la adecuada prestación de los servicios a su cargo, establecer la organización y funcionamiento de los

Registros Seccionales; ejercer su superintendencia; intervenirlos y designar a sus interventores, en caso de acefalía, suspensión, licencia o ausencia injustificada de su titular y para preservar la misma prestación del servicio; asignar funciones de Encargados Suplentes y de Suplentes Interinos y disponer su desafectación.

Dicta las normas administrativas y de procedimiento, relativas a los trámites registrales, controla las inscripciones realizadas en los Registros Seccionales; autoriza inscripciones especiales y organiza el archivo centralizado de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y emite información respecto de datos contenidos en éste.

Asimismo, tiene a su cargo la implementación, en forma coordinada con el área pertinente de la Secretaría de Seguridad Interior, del Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas, creado por la Ley N° 25.761.

En su apertura inferior encontramos a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS SECCIONALES que se encarga de gestionar y coordinar la organización del funcionamiento de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, para la adecuada prestación de los servicios a su cargo. Interviene de manera integral en los procedimientos de designación y remoción de los encargados titulares de los Registros Seccionales y en la intervención de los registros seccionales, así como también en la designación de sus interventores en caso de acefalía, licencia o ausencia injustificada a fin de preservar la prestación del servicio.

También a la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN que entiende en las actividades de fiscalización y control desarrollado a través de inspecciones y efectúa las tareas vinculadas a la fiscalización del funcionamiento de los Registros Seccionales; y la DIRECCIÓN TÉCNICO-REGISTRAL Y RUDAC que analiza las observaciones surgidas luego de los controles desarrollados en relación a las inscripciones iniciales y trámites posteriores; evalúa y resuelve los requerimientos de las inscripciones especiales e instrumenta políticas de prevención de delitos del automotor, tendientes a preservar la fe pública registral y el derecho de propiedad de los usuarios del sistema. Esta última también organiza el Registro de Automotores Clásicos y expide la documentación pertinente relacionada con la inscripción en dicho Registro; y entiende en lo relativo al Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas creado por la Ley N° 25.761.

1.3.1.4 DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES actúa como órgano de control de la Ley N° 25.326 de protección de datos personales, dictando las normas administrativas y de procedimiento relativas a los trámites registrales y demás funciones a su cargo, y las normas y procedimientos técnicos relativos al tratamiento y condiciones de seguridad de los archivos, registros y bases o bancos de datos públicos y privados.

Asiste y asesora tanto a personas físicas como jurídicas acerca de los alcances de la Ley N° 25.326 y de los medios legales disponibles para la defensa de los derechos que ésta garantiza.

Controla la observancia de las normas sobre integridad y seguridad de datos por parte de los archivos, registros o bancos de datos, verificando a través de los medios asignados por la Ley N° 25.326 el cumplimiento de los objetivos perseguidos por ésta e impone las sanciones administrativas que en su caso correspondan por violación a las normas de la Ley N° 25.326, el Decreto N° 1558/01 y demás reglamentaciones que se dicten en consecuencia.

Puede constituirse en querellante en las acciones penales que se promovieran por violaciones a la Ley N° 25.326 y atiende las denuncias y reclamos interpuestos con relación al tratamiento de datos personales en los términos de la Ley N° 25.326.

Homologa los Códigos de Conducta que se presenten de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 25.326, previo dictamen del Consejo Consultivo, teniendo en cuenta su adecuación a los principios reguladores del tratamiento de datos personales, la representatividad que ejerza la asociación y organismo que elabora el código y su eficacia ejecutiva con relación a los operadores del sector mediante la previsión de sanciones.

1.3.1.5 DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

La DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA entiende en la centralización de la información referida a los procesos penales sustanciados en cualquier jurisdicción del país, conforme el régimen que regula la Ley N° 22.117, modificada por la Ley N° 25.266.

Interviene en peritajes de identificación de personas dispuestos por autoridad competente y en el intercambio con países extranjeros de informaciones sobre antecedentes

penales de personas de conformidad con los convenios vigentes en la materia.

Cuenta en su apertura inferior con tres direcciones:

La DIRECCIÓN DE REGISTRO NOMINATIVO Y DACTILOSCÓPICO se ocupa de dirigir y organizar el ingreso de documentación para la actualización del Sistema Registral a fin de asegurar una información fidedigna y veraz. Supervisa, actualiza, mantiene y custodia la base técnica dactiloscópica y actualiza, mantiene y custodia la base nominativa documental que conforma el legajo físico (Prontuarios, según lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2004/80).

La DIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL USUARIO supervisa la recepción de los pedidos de antecedentes oficiales, en sus diferentes formas de envío, por parte de los distintos organismos (personalmente, e-mail, correo o fax), extiende los certificados de antecedentes penales a los particulares que lo soliciten, una vez demostrado su interés legítimo de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º, inciso f) de la Ley N° 22.117 y denuncia la comisión de delitos contra la fe pública en el marco del artículo 117 bis del Código Penal.

La DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES, que supervisa el análisis de la documentación que contiene el legajo en consideración, suministra la información requerida por Organismos Judiciales y Oficiales, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 51 del Código Penal y la excepción al mismo en caso de ser solicitada; el análisis dactiloscópico de las fichas decadactilares que recibe el organismo a fin de efectuar los informes de antecedentes y la ratificación o rectificación de informes de antecedentes penales basados en análisis dactiloscópico. También participa en peritajes de identificación de personas dispuestos por autoridad competente y suministra a la Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina los autos de rebeldía dictados por los Juzgados Federales, Nacionales, Provinciales y Militares.

1.3.1.6 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

La DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL entiende en el registro de títulos que constituyan, reconozcan, modifiquen o extingan derechos sobre bienes inmuebles ubicados en la Capital Federal, así como también en el registro de medidas cautelares y anotaciones dispuestas por ley, a fin

de asegurar la publicidad jurídica de inscripciones, anotaciones y demás situaciones jurídicas que establezcan las leyes.

Cuenta en su apertura inferior con cuatro direcciones:

La DIRECCIÓN DE REGISTRACIONES REALES Y PUBLICIDAD, que dirige los procesos de la calificación de los documentos notariales, judiciales y administrativos que constituyan, transmitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles; los originados en la aplicación del régimen de las leyes 13.512 (propiedad horizontal), 19.724 (prehorizontalidad), 14.394 (bien de familia) y demás leyes especiales; y los que dispongan medidas cautelares y sus levantamientos, que en todos los casos correspondan a inmuebles ubicados en las 21 circunscripciones catastrales. También entiende en los procesos de la Inscripción y anotación de los referidos documentos según establece la ley 17.801. Asimismo, dirige el proceso de asignación de la matrícula que corresponda a los inmuebles en la técnica real (arts. 10 a 13 de la ley 17.801) y los procedimientos de la organización y mantenimiento del archivo de folios reales, supervisando su guarda, de conformidad con las disposiciones que la Dirección General establezca.

La DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN INTERNA, que entiende en la recepción e ingreso en el ordenamiento diario y la salida de documentación registrable y en la formación de los expedientes vinculados con el procedimiento registral. Examina la regularidad de los procedimientos inscriptorios practicados, disponiendo las denuncias que correspondan ante los órganos jurisdiccionales, colaborando con las Fiscalías actuantes. Conduce las informaciones sumarias que correspondan por aplicación del régimen disciplinario. También dirige la aplicación en su faz técnico-informática del régimen operativo del Sistema Computarizado Registral (SACRI), y de los demás sistemas en operación o que se desarrollen en el futuro para efectuar con este medio el servicio a cargo del R.P.I.; dirige y proyecta las tareas de programación que disponga la Dirección General; dirige la tarea de resguardo de los archivos de la información contenida en microfilmes y con técnica de discos ópticos; entiende en la ejecución y análisis del presupuesto del Organismo, en el control del patrimonio de bienes, insumos y elementos afectados al Organismo y en la administración de los recursos humanos del Organismo.

La DIRECCIÓN DE REGISTRACIONES ESPECIALES Y PUBLICIDAD INDICIARIA, que tiene como función dirigir los procesos de calificación de los documentos que dispongan

inhibiciones o interdicciones de las personas físicas o jurídicas; los procesos de calificación de los documentos destinados al registro de cesiones de acciones y derechos; la organización y mantenimiento del índice de titulares de dominio y la publicidad de los registros que existen en la base de datos del Organismo.

Dirige también la organización y tramitación de las afectaciones y desafectaciones previstas por el régimen de Bien de Familia (ley 14.394) y propone la resolución de los recursos de recalificación que se interpongan.

La DIRECCIÓN DE INTERPRETACIÓN NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO RECURSIVO, que asiste jurídicamente a la Dirección General en la resolución de cuestiones jurídicas registrales y a las Direcciones de Registros Reales y Publicidad y de Registros Especiales y Publicidad Indiciaria, y a los usuarios, en cuestiones de derecho registral, o en las que le requiera la Dirección General. Supervisa el trámite y substanciación de los recursos de apelación, y fiscaliza el proceso de reconstrucción de asientos registrales.

1.3.1.7 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

La DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR dirige la organización y funcionamiento del Registro de Derechos de Autor, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en el régimen legal de la propiedad intelectual.

En tal sentido, efectúa el registro de obras científicas, literarias, artísticas y de publicaciones periódicas; resuelve las oposiciones a obras inscriptas o en trámite; realiza la inscripción de editoriales, convenios y otros actos jurídicos, e inspecciona a las editoriales a fin de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a las mismas.

Dentro de su apertura inferior aprobada encontramos a la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL que entiende en las relaciones de la Dirección Nacional con los organismos internacionales con competencia en temas de propiedad intelectual (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- OMPI, UNESCO, Organización Mundial del Comercio-OMC, etc.) y con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en la propuesta de la política a adoptar en el ámbito nacional, en materia de derecho de autor y derechos conexos.

1.3.1.8 INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

La INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA ejerce las funciones atribuidas a la Ley Nº 22.315, en particular lleva el Registro Público de Comercio y ejerce la fiscalización de las sociedades comerciales, nacionales y extranjeras, en los términos y con los alcances de la normativa vigente. También lleva el registro y la fiscalización de las sociedades de capitalización y ahorro, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del Decreto Nº 142.277/43 y sus modificatorios; y otorga personería jurídica y fiscaliza el funcionamiento de las asociaciones civiles y fundaciones, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y aprueba la modificación de sus estatutos.

Por otro lado, efectúa la inscripción de fondos de comercio y representa al organismo en los trámites judiciales relacionados con el cumplimiento de sus funciones específicas. Asimismo, dicta la normativa de alcance general que regula el ejercicio de su funcionamiento.

Representa al organismo en los trámites judiciales relacionados con el cumplimiento de sus funciones específicas y dicta la normativa de alcance general que regula las materias de su competencia.

Cuenta en su apertura inferior con tres direcciones:

La DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES, que es la encargada de llevar el Registro Nacional de Sociedades, creado por la Ley Nº 26.047; de recabar la información existente sobre sociedades en todas las provincias adheridas, centralizar la información referente a las sociedades que funcionan dentro de la República Argentina, y de realizar estudios e investigaciones de orden jurídico-contable sobre las materias propias de su competencia. Asimismo, coordina con los organismos provinciales pertinentes, las tareas que fueren necesarias para el cumplimiento de los fines que prescribe la Ley Nº 26.047.

La DIRECCIÓN DE ENTIDADES CIVILES, que asiste al Inspector General en lo relacionado con el otorgamiento de personería jurídica y fiscalización de entidades civiles, asesorándolo en las materias de su competencia; entiende en los procedimientos para el otorgamiento de personería jurídica a Asociaciones Civiles y Fundaciones y establece los lineamientos para su fiscalización permanente. Dispone la concurrencia a asambleas y reuniones de órganos directivos de las entidades fiscalizadas, lleva adelante la instrucción

de sumarios de oficio en lo que se refiere a su competencia, y entiende en las denuncias que se presenten contra estas entidades y en los conflictos entre ellas y sus asociados.

La DIRECCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES, que supervisa los trámites de inscripción, autorización para funcionar y fiscalización de las entidades sometidas a su control, entre ellas, las sociedades de capitalización y ahorro. Establece los lineamientos para el control de legalidad de los instrumentos registrables, los procedimientos de rúbrica e intervención de libros y, asimismo, lleva el archivo de protocolos. En otro orden de ideas, entiende en las denuncias tramitadas en el ámbito de su competencia, establece los lineamientos técnicos contables del control a su cargo y supervisa y establece los criterios de las inspecciones que efectúa su área.

1.4 SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR

La SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR tiene por misión asistir al Ministro en todo lo vinculado a la seguridad interior, mediante la formulación de objetivos y políticas tendientes a preservar la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías, en un marco de plena vigencia de las Instituciones del sistema democrático; en la dirección del Esfuerzo Nacional de Policía, planificando, coordinando y supervisando las acciones, individuales y de conjunto, de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, a los fines del mantenimiento de la seguridad interior; y en la fijación de la doctrina, organización, despliegue y capacitación de la Policía Federal, entendiéndolo en su equipamiento, así como también en la intervención en idénticos aspectos respecto a las fuerzas de seguridad, para el mejor cumplimiento de las misiones asignadas en los planes correspondientes.

Asiste al Consejo de Seguridad Interior para el mismo objetivo, en lo relativo a las Policías Provinciales (Decreto N° 1273/92, artículo 10, inciso e).

También supervisa el accionar individual o de conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 y su Decreto Reglamentario N° 1273/92, y asiste al Ministro en la producción de inteligencia e información que compete a las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Policiales.

Implementa y coordina el Sistema de Seguridad Aeroportuaria según lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 26.102.

1.4.1 COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

El COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA se encarga de asesorar al Secretario de Seguridad Interior en la formulación de las políticas correspondientes al ámbito de la seguridad aeroportuaria, así como en la elaboración de los planes y programas tendientes a garantizar dichas políticas.

Establece y mantiene una permanente coordinación e interacción con los Comités Locales de Seguridad Aeroportuaria previstos en el artículo 10 de la Ley N° 26.102 de Seguridad Aeroportuaria.

1.4.2 DIRECCIÓN DE CONTROL POLICIAL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

La DIRECCIÓN DE CONTROL POLICIAL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA actúa como órgano de aplicación de lo establecido por la Ley N° 26.102 de Seguridad Aeroportuaria, Capítulo VIII, de "Control Policial", velando por el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Ordena la instrucción de las actuaciones sumariales cuando fueran requeridas y dicta la disponibilidad preventiva o la desafectación del servicio del o de los encausados a petición de la Auditoría de Asuntos Internos en el marco de actuaciones sumariales.

Establece los procedimientos de auditoría e inspecciones preventivas y efectúa la programación anual de las auditorías e inspecciones preventivas.

En sus aperturas inferiores aprobadas, se contempla a la AUDITORÍA DE ASUNTOS INTERNOS, que tiene por objetivo el prevenir conductas del personal de la institución con estado policial que pudiesen constituir faltas disciplinarias graves o muy graves e identificar las conductas del personal de la institución con estado policial que pudiesen constituir falta disciplinaria grave o muy grave. A su vez, instruye los sumarios administrativos correspondientes e investiga las referidas conductas, colectando pruebas, comprobando los hechos y las circunstancias tendientes a calificarlas e individualiza a los responsables de las mismas; acusa al personal policial responsable de la falta disciplinaria grave o muy grave, cuando hubiere indicios fehacientes y concordantes o semiplena prueba, ante el Tribunal de Disciplina Policial a los efectos de su juzgamiento, y denuncia ante la autoridad judicial competente la posible comisión de los delitos cometidos por el personal policial que fuesen conocidos en el ejercicio de sus funciones.

Por su parte, tenemos al TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL que juzga administrativamente al personal policial acusado por la Auditoría de Asuntos Internos de ser responsable de la comisión de falta disciplinaria grave o muy grave, asegurando el debido proceso y el carácter contradictorio del mismo. También aplica las sanciones administrativas establecidas en el régimen disciplinario de la Policía de Seguridad Aeroportuaria que correspondiere al personal policial responsable de la comisión de falta disciplinaria grave o muy grave; y en caso de cesantía o exoneración, aconseja tales sanciones a la autoridad administrativa.

Finalmente, la DEFENSORÍA DE POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA garantiza el debido proceso legal del personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria y ejerce la defensa del Personal policial -si no hubiere designado defensor particular- cuando fuere acusado por la Auditoría de Asuntos Internos, o cuando le fuere requerido por el Director de Control Policial. Entiende también en los procedimientos jurídico-administrativos del personal policial de Seguridad Aeroportuaria y propone mecanismos de salvaguarda de los derechos del personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

1.4.3 DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD INTERIOR

La DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD INTERIOR atiende los asuntos que se relacionen con la formación profesional -inicial y continua- de los recursos humanos que conforman el Sistema de Seguridad Interior, la determinación de doctrina y los estudios e investigaciones vinculados a la Seguridad Interior para la formulación de objetivos y políticas, en coordinación con los organismos competentes en la materia, a fin de contribuir al mejor cumplimiento de las misiones asignadas en los planes correspondientes (Decreto N° 1273/92, Art. 10).

1.4.4 SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

La SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA dirige las acciones técnico-profesionales de las áreas operativas dependientes, formula estrategias y acciones de prevención del delito y de relaciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad con la comunidad y asiste al Secretario en la producción de inteligencia e información que compete a las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Policiales.

1.4.4.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS tiene como misión proponer al Subsecretario de Seguridad Ciudadana, políticas, estrategias y acciones de prevención del delito, particularmente, en los centros de transporte terrestre y su entorno, tanto en el ámbito Nacional como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asiste al Subsecretario de Seguridad Ciudadana en la supervisión de los planes referidos a estrategias y acciones de la prevención del delito, en las relaciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad con la comunidad, en la formulación de la Política de Seguridad Interior y en el ejercicio del Poder de Policía.

También asesora al Subsecretario de Seguridad Ciudadana sobre políticas y acciones en materia de Seguridad Regional en el MERCOSUR y en los ámbitos regional y continental, formulando el diagnóstico de la situación de seguridad y asesorando en lo referente a la coordinación de las políticas sobre el tema entre los países miembros del MERCOSUR; y en la coordinación y formulación de planes de inversiones, equipamiento y bienestar de las fuerzas policiales y de seguridad.

Entiende en lo referente a las relaciones institucionales con entidades y organismos de los sectores públicos, privados y organismos no gubernamentales vinculados con las acciones de protección ciudadana, e interactúa con las instituciones formales e informales de la sociedad civil con el objeto de propiciar políticas públicas democráticas, inclusivas y plurales.

Asiste también en las relaciones institucionales con los Gobiernos de las Provincias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, asesorando en las cuestiones de seguridad interprovinciales y municipales.

Esta dirección cuenta con la siguiente apertura inferior:

La DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN EN CENTROS DE TRANSPORTE TERRESTRE se encarga de asistir a la superioridad en la supervisión de los planes referidos a estrategias y acciones de la prevención del delito en los centros de transporte terrestre. Diseña relevamientos en el espacio urbano y en inmediaciones de los centros de transporte terrestre para fortalecer la seguridad ciudadana de las Provincias y de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires. Elabora el mapeo de los relevamientos realizados en el espacio urbano de los centros de transporte terrestre y sus inmediaciones en el ámbito de

las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y diseña e implementa las bases de datos de los relevamientos llevados a cabo en el espacio urbano en los centros de transporte terrestre y sus inmediaciones, en el ámbito de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. También dispone la realización de estadísticas referidas a tasas de victimización, denuncias y tipología de delitos en centros de transporte terrestre y sus inmediaciones, en el ámbito de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y administra el Programa de Prevención del Delito Tren Alerta.

La DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA realiza las previsiones y todas aquellas acciones que sean necesarias para proporcionar a la superioridad los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, en el lugar y momento que la emergencia lo requiera. Formula los planes e implementa los medios para promover la capacitación, racionalización, difusión y optimización del uso y empleo de los recursos humanos y medios disponibles tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y asiste en lo referente a intervenciones que sean inminentes en las áreas de su competencia, tendientes a la seguridad ciudadana.

1.4.4.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS RURALES

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS RURALES tiene como misión el participar en la formulación de políticas de prevención de delitos rurales y entender en su implementación y en la elaboración de estadísticas sobre ilícitos en zonas rurales.

1.4.4.3 DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL entiende en la producción y difusión de Inteligencia Criminal con el objeto de prevenir y reprimir actividades criminales que por su naturaleza, magnitud, consecuencias previsibles, peligrosidad o modalidades afecten la libertad, la vida, el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y las instituciones democráticas establecidos en la Constitución Nacional.

Ejerce la dirección funcional y la coordinación de las actividades de los órganos de Información e Inteligencia de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina y de los órganos provinciales de acuerdo a los convenios que se celebren, con los enlaces establecidos en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior y el Decreto Reglamentario N° 1273/92.

1.4.4.4 DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DESARMADEROS Y AUTOPARTES

La DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DESARMADEROS Y AUTOPARTES asiste al Secretario de Seguridad Interior en el diseño de políticas que permitan, a través del control administrativo que ejerce el Estado Nacional, desalentar la comisión de delitos primarios sobre bienes muebles registrables y sus concomitancias sobre otros bienes y personas. También lo asiste en la implementación de las acciones de fiscalización de las actividades reguladas por la Ley 25.761, su reglamentación, normas complementarias y modificatorias y aquellas que en el futuro regulen el despiece, recuperación de partes y disposición de rezagos de los diferentes bienes muebles registrables.

1.4.5 SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD EN LOS ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS

La SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD EN LOS ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS tiene como objetivos asistir al Secretario de Seguridad Interior en las tareas de prevención e investigación de aquellas conductas que se consideren incurso en delitos, contravenciones o faltas relacionadas con la violencia en los espectáculos futbolísticos y en la elaboración de políticas y programas para la prevención de hechos de violencia en los espectáculos futbolísticos así como también en la promoción de la eficaz gestión por parte de las asociaciones, órganos y/o personas jurídicas en la problemática citada.

También lleva a cabo las tareas pertinentes para garantizar las responsabilidades asignadas, relacionadas con el cumplimiento del Decreto N° 1466 del 30 de diciembre de 1997. Preside el CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA SEGURIDAD EN EL FÚTBOL y el COMITÉ DE SEGURIDAD EN EL FÚTBOL.

1.4.5.1 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y FISCALIZACIÓN

La DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y FISCALIZACIÓN asiste al Subsecretario de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos de la Secretaría de Seguridad Interior en la coordinación de los operativos de seguridad de los partidos de fútbol y en la fiscalización de las condiciones edilicias de los estadios.

Imparte las directivas correspondientes al ejercicio de las tareas y funciones que se desprenden del cumplimiento del Decreto N° 1466/97, los requerimientos técnico-legales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los diagramas de seguridad y contingencia de los clubes de fútbol, para garantizar las responsabilidades asignadas.

1.4.5.2 DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y RELACIONES INTERJURISDICCIONALES

La DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y RELACIONES INTERJURISDICCIONALES asiste al Subsecretario de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos de la Secretaría de Seguridad Interior, en el desarrollo de un esquema preventivo conducente a la transformación cultural y moral en el fútbol, a través de la implementación de políticas de Estado.

Organiza, coordina y supervisa el desarrollo de las acciones tendientes a la articulación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la actualización de la normativa sobre el régimen de seguridad en el fútbol, y al fortalecimiento institucional del Consejo Federal en los Espectáculos Futbolísticos.

1.5 SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

La SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS tiene por función asistir al MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS en todo lo concerniente a la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general.

A su vez, coordina las acciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos con otros Ministerios del PODER EJECUTIVO NACIONAL, el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PÚBLICO, el DEFENSOR DEL PUEBLO y el CONGRESO DE LA NACIÓN y con las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y las acciones del CONSEJO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS.

Ejerce la representación del ESTADO NACIONAL, que incumbe al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, ante los organismos internacionales de derechos humanos.

También entiende, a través del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, organismo desconcentrado en el ámbito de esta SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, en la recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de los derechos humanos por el terrorismo de Estado, manteniendo una relación permanente con los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales vinculados a la temática y supervisa la aplicación efectiva del conjunto de normas reparatorias dictadas por el Estado Argentino.

Ejerce la Presidencia de la COMISIÓN NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD, creada por la Ley N° 25.457, prestándole el apoyo político, técnico y administrativo necesario para su funcionamiento.

Coordina los Planes, Programas y Registros vinculados a la temática de derechos humanos existentes o a crearse en el ámbito de la Secretaría.

Entiende en los temas relacionados con la protección contra la violencia familiar, supervisa el cumplimiento de las funciones que la Ley N° 24.417 de protección contra la violencia familiar y su Decreto Reglamentario N° 235/96 asigna al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, y supervisa la coordinación del Cuerpo Interdisciplinario en Violencia Familiar creado por el citado decreto.

Supervisa el accionar del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI).

1.5.1 DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

EL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO se encarga de diligenciar las tramitaciones relativas a los recursos humanos de las distintas dependencias de la Secretaría y remitirlas a las áreas competentes del Ministerio.

Asiste en el diseño de la política presupuestaria de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS y en la evaluación de su cumplimiento y coordina con las áreas competentes de la jurisdicción la formulación del anteproyecto de presupuesto y, asimismo, efectúa el seguimiento administrativo-contable de los fondos asignados a la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS provenientes de fuentes internacionales.

Coordina y supervisa el cumplimiento del control y asignación de los bienes patrimoniales de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, su actualización y

aplicación de las normativas que correspondan. Participa en la administración de los ingresos y egresos de fondos de origen presupuestario.

1.5.2 SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS asiste al Secretario de Derechos Humanos en la relación con los diversos poderes del Estado en el ámbito de la protección de los derechos humanos. Elabora planes y programas específicos en materia de protección de los derechos humanos individuales y colectivos y supervisa su ejecución.

Interviene en las actividades de observación activa, seguimiento y denuncias de casos y situaciones relativas a los derechos humanos en el orden nacional e internacional, especialmente ante la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS y el MERCOSUR.

Coordina las acciones relativas a la representación del Estado Nacional ante los organismos internacionales de derechos humanos, incluido el seguimiento de los programas de mediano y largo plazo de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS y el MERCOSUR.

Propone medidas preventivas y, de corresponder, de carácter penal, administrativo y reparatorio, en aquellas situaciones violatorias de los derechos humanos no previstas en la normativa vigente.

Entiende en la organización del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas creado por la Ley N° 25.746.

1.5.2.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD tiene como misión elaborar y proponer políticas en materia de atención y defensa de los derechos humanos de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, en cuestiones relativas a bioética y genética vinculadas a los derechos humanos, supervisando, ejecutando y coordinando acciones específicas.

Administra y coordina las tareas del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, creado por la Ley N° 25.746 y presta asistencia a testigos de violaciones a los derechos humanos.

Dentro de su apertura inferior aprobada, encontramos a la DIRECCIÓN DE APOYO A ACTORES SOCIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN CIUDADANA, que coordina actividades tendientes a asegurar la participación social en la vigilancia ciudadana en el cumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y de incidencia colectiva, con especial énfasis en materia de derechos de los pueblos indígenas, de las mujeres y de identidad de género. Establece procedimientos de observación de oficio o a pedido de parte de problemáticas relativas a la vulneración de derechos económicos, sociales, culturales y de incidencia colectiva, en coordinación con organismos estatales y con las redes sociales.

1.5.2.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS presta asesoramiento y patrocinio letrado, en los asuntos de carácter jurídico de competencia de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. En tal sentido, puede presentarse como parte ante organismos jurisdiccionales, internacionales, nacionales, provinciales o municipales, en todos aquellos procesos que versen sobre graves violaciones de los Derechos Humanos.

Dentro de esta Dirección se encuentra la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLÍTICAS REPARATORIAS, que se ocupa de asistir al Director Nacional de Asuntos Jurídicos en Materia de Derechos Humanos en la coordinación de las acciones vinculadas a planes y programas reparatorios de las consecuencias de las violaciones de los derechos humanos causadas por el Estado. Ejecuta las leyes reparatorias N° 24.043, N° 24.411, N° 25.192, N° 25.914 y toda otra normativa que en la materia pudiera llegar a dictarse y realiza relevamientos que permitan realizar evaluaciones de impacto de los planes, programas y actividades realizados y detectar nuevas demandas.

1.5.3 SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS asiste al Secretario de Derechos Humanos en la relación con los diversos poderes del Estado, en el ámbito de la promoción de los derechos humanos.

En tal sentido, elabora planes y programas específicos en materia de promoción de los derechos humanos individuales y colectivos y supervisa su ejecución; interviene en actividades de comunicación pública y manifestaciones culturales tendientes a la promoción de los derechos humanos y asiste al Secretario de Derechos Humanos en la planificación, coordinación y supervisión de las actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario en el ámbito de la sociedad civil y en el estatal, incluidas las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales y el Sistema Penitenciario.

1.5.3.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS se encarga de elaborar y proponer políticas de educación, formación y desarrollo cultural vinculados a los derechos humanos, supervisando, ejecutando y coordinando acciones específicas.

1.5.3.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO NORMATIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO NORMATIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS tiene por función planificar y ejecutar investigaciones y estudios interdisciplinarios para proponer la adecuación de la normativa nacional, provincial y municipal a la normativa internacional vigente en materia de promoción y garantía de los derechos humanos, así como proponer legislación que profundice la plena vigencia de los derechos humanos, en colaboración con las diversas instituciones estatales y no estatales, procurando la incorporación de esos derechos a la totalidad del plexo normativo en sus diversos niveles.

1.6 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA entiende en la planificación, programación y ejecución de las tareas de auditoría, incluidas las referidas a auditoría contributiva, que permitan lograr un sistema integral e integrado de control basado en los criterios de economía, eficiencia y eficacia, orientadas al análisis de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, normativa y operacional.

Ordena y coordina las auditorías que requiera la Autoridad Superior para brindar información integral e integrada sobre la gestión de las distintas áreas del organismo para su conocimiento y el de la Sindicatura General de la Nación.

También analiza el cumplimiento de las políticas y metas establecidas por la Autoridad Superior dentro del marco legal y presupuestario correspondiente, señalando los sistemas y procedimientos que resulte conveniente aplicar o modificar y efectuar recomendaciones sobre los desvíos que se detecten fundamentalmente para aquellos casos que puedan acarrear significativos perjuicios sobre el patrimonio del Ministerio.

Realiza estudios especiales que requiera la Autoridad Superior con la finalidad de lograr un nivel adecuado de control interno; asimismo interactúa con la Sindicatura General de la Nación a los efectos de mejorar la operatoria de la Jurisdicción.

1.6.1 AUDITORÍA ADJUNTA GENERAL

La AUDITORÍA ADJUNTA GENERAL es la encargada de coordinar la elaboración del Plan Anual de Auditoría y efectuar la compatibilización de los proyectos de las distintas áreas de auditoría, evaluando los riesgos pertinentes.

También efectúa el seguimiento oportuno de las acciones desarrolladas en cumplimiento de la planificación anual y coordina la asignación de los recursos humanos de las áreas legal e informática disponibles a los proyectos en curso en los distintos sectores de la auditoría.

Eleva al Auditor Interno los proyectos de informes finales de las auditorías realizadas y evalúa la efectividad de los sistemas de control gerencial así como también la confiabilidad y utilización de los informes gerenciales.

1.6.2 SUPERVISIÓN INFORMÁTICA

La SUPERVISIÓN INFORMÁTICA se ocupa de asistir al Auditor Adjunto General en la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de auditorías informáticas. Coordina la ejecución de las tareas de auditoría informática y verifica la aplicación correcta de los procedimientos respectivos.

Realiza las auditorías referidas a los sistemas de información y a los recursos informáticos, así como a la confiabilidad y consistencia de la información producida; supervisa los trabajos elaborados por los distintos auditores para la elaboración de los informes pertinentes.

1.6.3 SUPERVISIÓN LEGAL

La SUPERVISIÓN LEGAL se ocupa de asistir al Auditor Adjunto General en la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de auditorías legales. Coordina la ejecución de las tareas de auditoría legal y verifica la aplicación de las normas y procedimientos respectivos.

Entiende en la interpretación de la normativa vigente de orden externo e interno aplicable a las distintas prestaciones, así como también en su correcta aplicación y supervisa los trabajos elaborados por los distintos auditores para la elaboración de los informes pertinentes.

1.6.4 AUDITORÍA ADJUNTA EN JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La AUDITORÍA ADJUNTA EN JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS interviene en la elaboración del Plan General de Auditoría y Plan Anual de Auditoría, asesora e incorpora actividades desde el punto de vista de su competencia, programando anualmente las tareas relativas al Ministerio, salvo aquellas que se refieran al Servicio Penitenciario Federal o a las Fuerzas de Seguridad.

Produce los proyectos de informes de auditoría bajo su responsabilidad y los eleva a consideración del Auditor Adjunto General, en los que formula las observaciones y recomendaciones pertinentes.

Elabora en función de las debilidades detectadas y hallazgos de auditoría, la previsión de las tareas de seguimiento y comprobación de las correcciones efectuadas.

Participa asistido, en cada caso, por la SUPERVISIÓN CONTABLE o la SUPERVISIÓN OPERATIVA en la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de auditorías relativas al Ministerio.

1.6.5 AUDITORÍA ADJUNTA EN LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

La AUDITORÍA ADJUNTA EN LAS FUERZAS DE SEGURIDAD interviene en la elaboración del Plan General de Auditoría y Plan Anual de Auditoría, asesora e incorpora actividades desde el punto de vista de su competencia, programando anualmente las tareas relativas a auditorías sobre la Gendarmería Nacional Argentina, la Prefectura Naval Argentina, la Secretaría de Seguridad Interior, el Registro Nacional de Armas y la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Produce los proyectos de informes de auditoría bajo su responsabilidad y los eleva a consideración del Auditor Adjunto General, en los que formula las observaciones y recomendaciones pertinentes.

Elabora en función de las debilidades detectadas y hallazgos de auditoría, la previsión de las tareas de seguimiento y comprobación de correcciones efectuadas.

Participa asistido, en cada caso, por la SUPERVISIÓN EN SEGURIDAD, la SUPERVISIÓN EN GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA o la SUPERVISIÓN EN PREFECTURA NAVAL ARGENTINA en la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de auditorías relativas a sus ámbitos de competencia.

1.6.6 AUDITORÍA ADJUNTA EN EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

La AUDITORÍA ADJUNTA EN EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL interviene en la elaboración del Plan General de Auditoría y Plan Anual de Auditoría, asesora e incorpora actividades desde el punto de vista de su competencia, programando anualmente las tareas relativas a las auditorías sobre el Servicio Penitenciario Federal.

Produce los proyectos de informes de auditoría bajo su responsabilidad y los eleva a consideración del Auditor Adjunto General, en los que formula las observaciones y recomendaciones pertinentes.

Elabora en función de las debilidades detectadas y hallazgos de auditoría, la previsión de las tareas de seguimiento y comprobación de correcciones efectuadas.

Participa asistido, en cada caso, por la SUPERVISIÓN CONTABLE o la SUPERVISIÓN OPERATIVA en la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de auditorías relativas a sus ámbitos de competencia.

1.7 DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL

El DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL tiene por función coordinar el ceremonial del Ministro en su relación protocolar y los actos protocolares a que asista el Ministro, los Secretarios o los Subsecretarios, en los casos en que éstos lo representen.

1.8 DEPARTAMENTO COMUNICACIONES Y PRENSA

El DEPARTAMENTO COMUNICACIONES Y PRENSA organiza y dirige las actividades de comunicaciones, difusión y publicidad, correspondientes a toda la

jurisdicción. Programa la difusión de las informaciones y la publicidad correspondientes a toda la jurisdicción, en los medios de comunicación del país.

Analiza, evalúa y sistematiza la información periodística que se refiera o interese a la jurisdicción, elabora la síntesis de las informaciones locales y del exterior y sistematiza la recopilación de la información gráfica y audiovisual.

Mantiene contacto con los medios de comunicación masiva y asiste al Ministro en conferencias de prensa y reportajes.

1.9 ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN

La ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN entiende en la dirección de la función notarial del Estado Nacional y en el resguardo de los títulos de propiedad de inmuebles que a él pertenezcan, a fin de dar fe del registro de actos y disposiciones del Gobierno de la Nación.

Organiza en el Tesoro de la Escribanía General la conservación y custodia de protocolos notariales y mantiene el registro, archivo y custodia de las declaraciones juradas patrimoniales de agentes del Sector Público Nacional, conforme lo dispuesto en las normas pertinentes.

1.10 PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA

El PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA fue creado por el Decreto N° 606/07 con el objetivo de coordinar y articular con los demás poderes del Estado todas aquellas tareas necesarias para impulsar y fortalecer institucionalmente el proceso de verdad y justicia vinculado con los crímenes de lesa humanidad cometidos por el terrorismo de Estado; garantizar la contención, protección y seguridad de los testigos, víctimas, abogados y funcionarios judiciales que intervienen en causas judiciales o investigaciones relativas a los delitos de lesa humanidad, así como de sus grupos familiares; fortalecer la capacidad estatal de obtener información confiable y de brindar apoyo concreto para la investigación de los delitos de lesa humanidad, a fin de agilizar y proteger los procesos judiciales, identificar y proponer modificaciones normativas para el efectivo desarrollo de los juicios y la protección de las personas involucradas.

El referido Programa contempla en su estructura aprobada las siguientes áreas:

El ÁREA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS tiene por función asistir al Coordinador en el procesamiento y estudio de la información recabada en el marco de los objetivos encomendados al Programa y en el diseño de un estado de situación de su problemática.

El ÁREA DE ENLACE INSTITUCIONAL tiene como función asistir al Coordinador del Programa en la articulación con los demás poderes del Estado, de todas las tareas necesarias para impulsar y fortalecer institucionalmente el proceso de verdad y justicia vinculado con los crímenes de lesa humanidad cometidos por el terrorismo de Estado.

El ÁREA DE IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA tiene como función asistir al Coordinador del Programa en la profundización del conocimiento de las causas sobre violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado, y en el proceso de garantía, contención, protección y seguridad de los testigos, víctimas, abogados y funcionarios judiciales vinculados con delitos de lesa humanidad.

1.11 SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Fue incorporada a la estructura organizativa de la jurisdicción por conducto del Decreto N° 319/10, asignándosele como objetivos asistir al titular del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en el aprovechamiento, y maximización de las potencialidades de las acciones de coordinación intrajurisdiccional y el monitoreo institucional con el objeto de lograr una implementación adecuada de la estrategia en los planes y programas que impulse la Jurisdicción.

Se le encomendó asistir al titular de este Ministerio en el diseño de los procedimientos de evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de la Jurisdicción y proponer las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos, estableciendo un permanente intercambio y evaluación de impacto en la implementación de las políticas judiciales, de seguridad y derechos humanos; como también en lo referido al establecimiento y coordinación de un canal permanente de intercambio con los sistemas de información y monitoreo institucional para posibilitar la correcta evaluación del impacto de la implementación de las políticas judiciales, de seguridad y derechos humanos.

Asimismo, se previó que deberá asistir al titular de esta Cartera de Estado en la ejecución de las políticas tendientes a planificar estratégicamente los planes y programas impulsados desde la Jurisdicción; y en las políticas de comunicación institucional de las

cuestiones relacionadas con las acciones de planificación y monitoreo a cargo de dicha Subsecretaría.

También deberá entender en la definición de las políticas, planes y programas prioritarios de la Jurisdicción; coordinar, administrar y supervisar la elaboración y gestión de la planificación estratégica de la Jurisdicción y los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes y programas; coordinar las reuniones de planificación, evaluación y control de la dependencia; y coordinar las relaciones de cooperación técnica, participación y concertación en materia de planificación estratégica y monitoreo institucional con organismos internacionales, organismos gubernamentales y No Gubernamentales.

Cuenta con la DIRECCIÓN DE PLANIFICACION ESTRATEGICA y la DIRECCIÓN DE MONITOREO INSTITUCIONAL.

A la primera de ellas se le asignó como responsabilidad primaria asistir al Subsecretario en el desarrollo de la planificación estratégica de la Jurisdicción, y como acciones asistir al Subsecretario en la definición de objetivos y líneas de acción del área de su competencia, intervenir en la conformación del sistema de información global y de análisis estadísticos de las acciones que realiza la Jurisdicción; en la dirección, coordinación y control de los programas y en la orientación de las políticas de la Jurisdicción; y en la formulación del plan estratégico, coordinando acciones con las unidades organizativas de la Jurisdicción.

Además, esta Dirección deberá intervenir en la identificación y gestión de los recursos necesarios para una adecuada implementación de los programas y proyectos, diseñar y coordinar la implementación de un sistema de planificación estratégica para la Jurisdicción; e integrar los planes y programas, compatibilizando objetivos y necesidades, en pos del cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Jurisdicción.

La segunda tiene como responsabilidad primaria asistir al Subsecretario en el monitoreo, supervisión y evolución de la planificación estratégica de la Jurisdicción, y como acciones diseñar y coordinar los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes y programas del organismo; analizar la congruencia programática de las acciones y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la superioridad; intervenir en el seguimiento programático y presupuestal; asistir al Subsecretario en el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones y compromisos del área de su competencia, como

también en el diseño de los indicadores de gestión que se aplicarán para el monitoreo institucional de la Jurisdicción.

1.12. CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR

El Consejo de Seguridad Interior tiene la misión de asesorar al Ministro en la elaboración de las políticas correspondientes al ámbito de la seguridad interior, como asimismo en la elaboración de los planes y la ejecución de las acciones tendientes a garantizar un adecuado nivel de seguridad interior.

Sus funciones consisten en la formulación de las políticas relativas a la prevención e investigación científica de la delincuencia en aquellas formas que afectan cuantitativa o cualitativamente más gravemente a la comunidad; formulación de acciones y operaciones policiales nacionales e interjurisdiccionales, incluyendo lo referido al suministro de personal, su capacitación profesional y equipamiento de los cuerpos policiales y Fuerzas de Seguridad. Además, brinda asesoramiento legal en la materia.

Supervisa la actuación de la oficina del Convenio Policial Argentino y demás convenios policiales e internacionales y establece la coordinación necesaria con el Consejo de Defensa Nacional.

1.13 OFICINA ANTICORRUPCIÓN

La OFICINA ANTICORRUPCIÓN es el organismo encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por el Decreto N° 102/99 se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759.

Recibe las denuncias efectuadas por particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto, e investiga preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de alguno de los hechos de corrupción. También investiga a toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos.

Denuncia ante la justicia competente los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos y puede constituirse en parte

querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia.

Lleva el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos, efectúa la evaluación y control de su contenido y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función. Elabora programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública.

Dentro de sus aperturas inferiores aprobadas, encontramos a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES que asiste al Fiscal de Control Administrativo en las investigaciones sobre presuntos hechos ilícitos o irregularidades administrativas cometidos en perjuicio del Sector Público Nacional; y a la DIRECCION DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA que asiste al Fiscal de Control Administrativo en la elaboración de políticas de transparencia contra la corrupción del Sector Público Nacional.

1.14 PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

1.14.1 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA se encarga de administrar los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN en coordinación con las dependencias competentes del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y presta el servicio de puesta a disposición y comunicación de la información jurídica.

1.14.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA

La DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA asiste al Procurador del Tesoro de la Nación en el registro y auditoría de los juicios en los que intervengan los organismos de la Administración Pública centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, cualquiera fuera su naturaleza jurídica, bancos y entidades financieras oficiales nacionales, obras sociales del sector público, fuerzas armadas y de seguridad.

1.14.3 DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES

La DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES asiste al Procurador del Tesoro de la Nación en lo relativo al planeamiento, organización, dirección y supervisión de la estrategia de la defensa del Estado Nacional en juicio.

1.14.4 DIRECCIÓN NACIONAL DE DICTÁMENES

La DIRECCIÓN NACIONAL DE DICTÁMENES asiste al Procurador del Tesoro de la Nación en el asesoramiento jurídico al PODER EJECUTIVO NACIONAL y demás organismos y entidades que integran el Sector Público Nacional y en la política de determinación de los criterios del Órgano Rector en materia de interpretación y aplicación normativa, obligatorios para todos los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, proveyendo a la aplicación efectiva y uniforme del ordenamiento jurídico.

1.14.5 DIRECCIÓN NACIONAL DE SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS asiste al Procurador del Tesoro de la Nación en la instrucción de investigaciones y sumarios administrativos en los casos previstos por el ordenamiento jurídico y los que disponga el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

1.14.6 DIRECCIÓN NACIONAL DE LA ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

La DIRECCIÓN NACIONAL DE LA ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO propone las pautas pedagógicas y académicas para implementar y ejecutar programas permanentes de perfeccionamiento y especialización destinados a los Abogados del Estado y a los profesionales que aspiren a ingresar al Cuerpo de Abogados del Estado.

1.14.7 DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS Y CONTROVERSIAS INTERNACIONALES

La DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS Y CONTROVERSIAS INTERNACIONALES asiste al Procurador del Tesoro de la Nación en el planeamiento, organización, supervisión y ejecución de la estrategia de defensa de los intereses de la República Argentina en causas que se tramiten ante tribunales judiciales o arbitrales, extranjeros o internacionales y participar en la representación y patrocinio de la República Argentina ante dichos tribunales.

Elabora dictámenes sobre asuntos de Derecho Internacional Público y Privado y opiniones legales que deban emitirse en las operaciones de crédito público externo.

1.15 UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

La Unidad de Información Financiera es un organismo con autarquía funcional que se encarga del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos provenientes de la comisión de delitos de lavado de activos (artículo 278, inciso 1º, del Código Penal); delitos relacionados con el tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes (Ley N° 23.737); delitos con el contrabando de armas (Ley N° 22.415); con las actividades de una asociación ilícita calificada en los términos del artículo 210 bis del Código Penal o de una asociación ilícita terrorista en los términos del artículo 213 ter del Código Penal; delitos cometidos por asociaciones ilícitas (artículo 210 del Código Penal) organizadas para cometer delitos con fines políticos o raciales; delitos de fraude contra la Administración Pública (artículo 174, inciso 5º, del Código Penal); delitos contra la Administración Pública previstos en los Capítulos VI, VII, IX y IX bis del Título XI del Libro Segundo del Código Penal; delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, previstos en los artículos 125, 125 bis, 127 bis y 128 del Código Penal y delitos de financiación del terrorismo (artículo 213 quáter del Código Penal).

La UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA esta integrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Consejo Asesor de siete Vocales.

1.15.1 SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA

La SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA es la encargada de coordinar todas las acciones que lleve a cabo la Unidad de Información Financiera, como consecuencia de las decisiones y directivas adoptadas por el Presidente.

1.15.2 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

La DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS asesora legalmente a la Unidad de Información Financiera respecto de la aplicación de normas legales y asuntos jurídicos relacionados con sus funciones.

Interviene en todos los reportes de operaciones sospechosas y en el marco del Régimen Penal Administrativo previsto en el Capítulo IV de la Ley N° 25.246. Actúa en representación del Estado en causas vinculadas con la competencia de la Unidad de Información Financiera.

1.15.3 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS

La DIRECCIÓN DE ANÁLISIS entiende en todo lo relativo al análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos proveniente de los delitos indicados en el artículo 6º de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, y la financiación del terrorismo.

1.15.4 DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

La DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES entiende en todo lo relativo a las relaciones con organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, internacionales y extranjeros y con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y en lo referente al diseño e implementación de planes de capacitación y entrenamiento desarrollados por la Unidad de Información Financiera.

1.15.5 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

La DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SISTEMAS INFORMÁTICOS entiende en el diseño, desarrollo y administración de los sistemas de Información de la Unidad de Información Financiera, así como también los sistemas de seguridad de la misma.

1.16. POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

La Ley 26.102 determina que la seguridad del Sistema Nacional de Aeropuertos es responsabilidad de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, cuya misión es llevar a cabo una política integral en materia de seguridad mediante una presencia activa y coordinada en materia de control y fiscalización de las diferentes zonas e instalaciones aeroportuarias, el tránsito de personas, equipajes, cargas, vehículos y aeronaves, garantizando el normal desarrollo de la actividad aérea civil internacional.

Su función específica consiste en brindar seguridad, planificando e implementando las actividades y operaciones necesarias para prevenir los delitos y las infracciones en el ámbito aeroportuario por medio del control de instalaciones, vehículos, personas, equipajes, correo, cargas, mercancías y cosas transportadas así como de aeronaves y tripulaciones.

Asimismo debe velar por el cumplimiento de los compromisos previstos en los convenios internacionales en materia de seguridad de la aviación civil y de seguridad aeroportuaria.

1.17. GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

La GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA tiene como misión satisfacer las necesidades emergentes de la seguridad interior mediante una eficaz acción preventiva para impedir la consumación de ilícitos federales, especialmente aquellos vinculados al crimen organizado, al terrorismo, al tráfico ilícito de drogas, a la seguridad vial, al medio ambiente, así como también ejecutar investigaciones criminales de alta complejidad.

En materia de Defensa Nacional el objetivo es cumplir con los roles legalmente determinados y en apoyo a la política exterior de la Nación, ejerciendo cabalmente todas las misiones que se impongan; acciones éstas a ejecutar en su jurisdicción y en todo otro ámbito nacional o extranjero al que sea asignada por las autoridades competentes, todo ello con absoluto apego a la ley, respeto por los derechos humanos y transparencia en las acciones y a través de una adecuada capacitación, equipamiento y despliegue operacional.

La Ley de Gendarmería Nacional N° 19.349 y el Decreto N° 1.669/01 establecen las condiciones sustantivas a las que deberá atenerse el personal de la Fuerza en lo que respecta al desarrollo de su carrera profesional.

1.18 PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La PREFECTURA NAVAL ARGENTINA es un servicio público policial de la Nación, integrado al Sistema de Seguridad Interior, cuya misión específica es el ejercicio de la policía de seguridad de la navegación, la protección marítima, la policía de seguridad del medio ambiente y sus recursos naturales, la policía de seguridad pública así como la policía auxiliar judicial, aduanera, migratoria, pesquera y sanitaria, en todas las aguas jurisdiccionales de la Nación y en los demás lugares determinados por el sistema legal vigente.

Asimismo, sus funciones específicas propias y naturales, atribuidas por la legislación vigente, están relacionadas con su carácter eminentemente policial y técnico en lo que respecta a la navegación, actuando de manera exclusiva y excluyente en mares, ríos, lagos y demás aguas navegables de la Nación que sirvan al tránsito y comercio interjurisdiccional, así como en puertos, costas, playas y a bordo de buques en aguas jurisdiccionales y en todo otro lugar que lo disponga el Poder Ejecutivo o Judicial.

La policía de seguridad de la navegación y del transporte por agua, constituye el

campo funcional esencial de la Prefectura y reconoce un amplio espectro de actividades que se centralizan en el buque, el personal navegante y la navegación propiamente dicha, como hecho técnico.

Corresponde a la Prefectura Naval Argentina poner énfasis en evitar las causas que puedan producir riesgos de vida a las personas embarcadas y daños a los buques, y bienes relacionados con la navegación mercante, pesca comercial y embarcaciones de recreación, así como también en facilitar el transporte por agua, evitar las interrupciones e impedimentos que puedan afectar al comercio y al traslado de personas al mismo tiempo que se eleva al máximo el acceso deportivo y de esparcimiento en las aguas.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Para una mejor visualización de la organización actual, se acompaña:

- Organigrama general del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos vigente - Anexo I.
- Unidades Carcelarias. Anexo II
- Dotación de Personal - Anexo III.

II. MISIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Esta Auditoría tiene como fin entender en la planificación, programación y ejecución de las tareas de auditoría que coadyuven a lograr un sistema integral e integrado de control y basado en criterios de economía, eficiencia y eficacia, orientadas al análisis de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, normativa y operacional.

En este marco se enfatizará colaborar con las autoridades para mejorar el ambiente de control de la jurisdicción mediante la aplicación plena de la auditoría contributiva, prestando apoyo técnico previo a la aplicación operativa de los cambios en cuestión.

II.1 OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS DE LA LABOR DE AUDITORÍA

En particular le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna:

a) Emitir opinión calificada sobre los requerimientos de información solicitados por la máxima autoridad de la jurisdicción, la Sindicatura General de la Nación, la Auditoría General de la Nación, los Órganos Rectores del Sistema de Administración Financiera y

otros organismos con facultades para ello, relacionados con la materia y aspectos referidos al control interno del ámbito de su competencia.

b) Generar los informes y elementos adecuados para sustentar los desvíos observados respecto de parámetros preestablecidos o referenciales, brindándolos, a quien corresponda, para promover y verificar la concreción de las acciones correctivas o regularizadoras que se deriven en tal sentido.

c) Proponer métodos y herramientas de gerenciamiento adecuados a través de auditorías integrales y/u operacionales que permitan, a los responsables de áreas, programas, proyectos o actividades, mejorar los procedimientos y acciones conducentes a la obtención de las metas y objetivos prefijados para las funciones que lideran.

d) Brindar, en el caso de las auditorías contables y financieras, un valor agregado a las opiniones emitidas, a través de la generación de informes que versen sobre materias de gerenciamiento y control relacionadas directamente con la etapa de definición del tipo de auditoría a realizar.

e) Requerir un cronograma de regularización de los desvíos o problemas detectados, identificando responsables, acciones, tiempo de cumplimiento y cuantificación de los problemas potenciales o reales asociados a su no-realización, y controlar su cumplimiento.

II.2 LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

En el marco de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° 152/2002 SGN, la Unidad de Auditoría Interna debe establecer criterios, pautas y estrategias de acción que permitan que su actividad sea contributiva y coadyuvante al logro de los objetivos institucionales, orientadas en función de las Normas Generales de Control Interno sancionadas por la SIGEN y en línea con el funcionamiento armónico de los elementos que componen el sistema.

En este aspecto debe diferenciarse la estrategia global de la Unidad, esto es la clara conceptualización de su inserción en la organización, los resultados que de ella se esperan y las condiciones que deben darse para que su trabajo resulte productivo y proactivo, de la estrategia particular referida a cada uno de los proyectos de auditoría a ser encarados, la que deberá definirse en oportunidad de programar tales tareas.

La estrategia de la Auditoría Interna queda expuesta en los respectivos Planes de

Auditoría (anuales, plurianuales, ciclo) que en definitiva se aprueben y debe tener como virtud esencial poder discernir entre lo principal y lo accesorio. A los fines de establecer la estrategia para cada período que se planifica, se han tomado en consideración las siguientes premisas o lineamientos:

Independencia de criterio

La Auditoría Interna será independiente de los segmentos organizacionales (direcciones, programas, proyectos, funciones, actividades, sectores en general) que audita. Es decir, la posición de la auditoría interna dentro del organismo es tal que significa no tener ningún tipo de dependencia jerárquica o funcional de los responsables a los que audita.

Esta independencia asegurará la ecuanimidad de sus opiniones, conclusiones, juicios y recomendaciones.

Su posición en el esquema organizacional en dependencia de la autoridad superior del organismo, le permite trabajar con libertad y objetividad, no sintiéndose comprometido en ningún sentido con el segmento auditado.

Esta dependencia supone, concordantemente, un pleno apoyo de la autoridad superior, que permite viabilizar la cooperación de los auditados y un trabajo libre de interferencias. El auditor deberá comunicar a la autoridad superior cualquier situación que pueda llegar a vulnerar su independencia de criterio.

Objetividad

El auditor interno desarrollará sus trabajos con objetividad, apoyándose en hechos y evidencias que lo lleven al convencimiento razonable de la realidad o veracidad de los actos, documentos o situaciones examinadas, y que le permitan conformar una base sólida para la emisión de sus juicios y opiniones. Esto en la práctica significa una actitud de imparcialidad que se debe mantener, ajustándose en todo momento al respeto y aplicación de principios y normas técnicas para la actividad.

Por ende, debe vigilarse la observancia de algunos aspectos que contribuyen a conseguir esta cualidad, tales como:

- ✓ Al definir y asignar los proyectos de auditoría a ser ejecutados, se tratará de evitar cualquier posible conflicto de intereses.
- ✓ Es recomendable, cuando sea posible, la rotación del personal en la asignación de los trabajos de auditoría. La rutina en la evaluación de áreas o actividades

dificulta la amplitud de criterio y la incorporación de ideas innovadoras, potencia la resistencia al cambio y produce una exagerada simbiosis con el auditado.

- ✓ Los auditores internos no deben asumir responsabilidades operativas. Si se les hubiese asignado trabajos de esta naturaleza, se especificará claramente que en este desempeño no actúan como auditores. Por otra parte, el actuar de esta manera conspira contra la objetividad del auditor en una futura auditoría al sector donde se desempeñó, razón por la cual deberá excusarse.
- ✓ Los trabajos de auditoría, al ser revisados y discutidos con el auditado antes de la presentación del respectivo informe, incrementan razonablemente la seguridad de su objetividad.

Por último, debe señalarse que la objetividad del auditor no es afectada al recomendar determinados métodos de control o revisar el diseño de circuitos y procedimientos a ser implantados. Lo que sí la afecta, es su participación en el diseño, implementación y operación de éstos.

Comportamiento ético

Con independencia de su formación académica, quien actúe como auditor deberá regir su conducta por los pronunciamientos de los Códigos de Ética emitidos por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y los respectivos Colegios de Graduados, teniendo siempre presente que su carácter de servidor público lo obliga a proteger los intereses de la sociedad.

Además de la independencia de criterio, que constituye el requerimiento esencial para el ejercicio de la actividad, los códigos de ética profesionales establecen como requerimientos complementarios los siguientes.

- ✓ Sinceridad en la intención de expresar siempre la verdad; es decir, propósito de hacer una auténtica exposición de su pensamiento y una convicción personal que se traduce en informar la verdad tal como el auditor la percibe.
- ✓ Ausencia de toda inclinación a disfrazar o disimular con palabras la convicción personal, induciendo a otros a interpretarlas distorsionadamente.
- ✓ Mantenimiento del secreto profesional, que consiste en guardar reserva de lo que llegue a su conocimiento sobre lo que atañe a las actividades del auditado y que no tiene obligación de hacer público como parte esencial de su misión. En

suma, el auditor debe tomar conocimiento de todo lo pertinente a su tarea y no divulgarlo, sino con motivo de lo que le corresponda exponer en sus informes.

Organización interna, supervisión y capacidades

Es de fundamental importancia al momento de seleccionar los proyectos de auditoría a ser ejecutados, ponderar adecuadamente la flexibilidad de la organización de la UAI, la capacidad de conducción y supervisión disponible y las características y cualidades del personal.

La inclusión en el Plan de Auditoría de excesiva cantidad de Proyectos atentará contra la capacidad de conducción y supervisión, resultando en un desmedro de la calidad de los resultados.

Por otra parte, la ejecución de trabajos sin contar con personal idóneo para realizar los análisis y evaluaciones necesarias, podría derivar en conclusiones erróneas o superficiales.

La delegación de responsabilidades en la ejecución de tareas de auditoría debe tener como contrapartida una razonable seguridad que los resultados han sido adecuadamente supervisados. Esta actividad de supervisión es indelegable en cada una de las funciones y niveles de conducción, conforme la organización que se haya definido para el grupo de trabajo encargado del desarrollo de las tareas, desde la etapa de planeación hasta la preparación del informe final, para lo cual se deberá dejar constancia suficiente de la supervisión ejercida.

Con el objeto de conocer e influir sobre las capacidades y actitudes del personal de la Unidad, los responsables de la conducción deben evaluar, a través de un proceso continuo, su desempeño. Esta práctica permite anticiparse a eventuales dificultades de integración en los grupos de trabajo, además de posibilitar obtener la mayor productividad de los recursos humanos.

Identificación de lo importante

No caben dudas que a partir del conocimiento adquirido de la organización auditada por la sucesiva ejecución de trabajos y de la capacidad para identificar los riesgos de auditoría, existen reales posibilidades de seleccionar y priorizar las áreas, programas, procesos o actividades donde se detectan las mayores debilidades, y por ende donde la labor y conclusiones de la auditoría interna resultarán más provechosas.

No obstante, al no ser parte de la gestión y en muchos casos desconocer las situaciones o circunstancias recientes que pueden estar afectando al sistema, es conveniente recabar información de los responsables directos de producir resultados acerca de las temáticas que a su criterio merecerían ser auditadas. Adicionalmente, este procedimiento acerca la auditoría a la gestión, facilitando la interacción positiva, con miras a promover la eficacia y eficiencia.

También es importante conocer la visión que otros organismos de control y los rectores de los distintos sistemas, tienen con relación al desempeño de la organización en lo que es su materia de competencia.

Comité de Control

Si bien esta es una herramienta de la máxima conducción de la organización y no depende de la Unidad de Auditoría Interna, es de fundamental importancia que esta última promueva su creación e integración, y preste la mayor colaboración para su adecuado funcionamiento.

El Comité de Control debe conformarse con la participación de, además del Auditor Interno, los niveles de conducción de mayor jerarquía en la organización, con competencias específicas en las funciones sustantivas de la misma. Es conveniente que también integre el Comité un miembro en representación de la SIGEN, por ser éste el órgano rector del sistema de control interno.

En la medida que el Comité de Control haga suyas las observaciones y recomendaciones formuladas por la UIA y en consecuencia asesore y sugiera a los responsables directos de la gestión respecto de las acciones a desarrollar, existen mayores posibilidades de éxito para la regularización de desvíos y mejoras en la obtención de resultados.

III. COMPOSICIÓN DE LA UAI

La Unidad de Auditoría Interna de acuerdo a la normativa vigente reporta directamente a la máxima autoridad, el Señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Con el fin de llevar adelante su cometido, la UAI tendrá para el ejercicio 2011 una dotación compuesta por el personal que se detalla más abajo y la organización expuesta en

Planeamiento Ejercicio 2011

el Anexo III.

Este tipo de organización se ajusta a las normas y pautas de auditoría interna emitidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, órgano rector del sistema de control interno, en los aspectos relacionados con la conformación de Equipos de Trabajo y la Estructura Funcional, previendo la integración de equipos multidisciplinarios para la ejecución de proyectos de auditoría, bajo la supervisión de responsables especializados.

El modelo aplicado propicia el desarrollo de las actividades en función de objetivos, para lo cual los auditores, con independencia de su nivel jerárquico, son asignados a la ejecución de los proyectos de auditoría tomando en consideración la optimización de las horas disponibles, las capacidades y especialidades personales y la priorización de dichos proyectos, buscando lograr la mayor productividad de los recursos humanos, a la vez de potenciar la ampliación de conocimientos en distintas temáticas y metodologías a los propios auditores.

APELLIDO Y NOMBRE	PROFESIÓN	FUNCIÓN
<i>BARNECH, Alfredo R.</i>	<i>Lic. en Administración</i>	<i>Auditor Interno</i>
<i>FILOZOF, Silvia Beatriz</i>	<i>Contadora Pública</i>	<i>Auditor Adjunto General</i>
<i>ANGEL, Emilio Adolfo</i>	<i>Contador Público</i>	<i>Auditor Adjunto MJyDH</i>
<i>FERNANDEZ, Eduardo</i>	<i>Contador Público</i>	<i>Auditor Adjunto SPF</i>
<i>RUIZ, Sergio Raúl</i>	<i>Abogado</i>	<i>A/C Supervisión Legal</i>
<i>VACANTE</i>		<i>Auditor Adjunto Seguridad</i>
<i>VACANTE</i>		<i>Supervisor Operativo</i>
<i>GRASSO; Néstor G.</i>	<i>Lic. en Informática</i>	<i>Supervisor Informático</i>
<i>CAMPOS, Daniel O.</i>	<i>Contador Público</i>	<i>Supervisor Contable</i>
<i>LEON, Luís</i>	<i>Contador Público</i>	<i>Supervisor Contable</i>
<i>BARAS, Beatriz</i>	<i>Abogada</i>	<i>Supervisora GNA</i>
<i>LANOSA, Cristina</i>	<i>Contadora Pública</i>	<i>Supervisora PNA</i>
<i>VICENTE, Rosana</i>	<i>Contadora Pública</i>	<i>Supervisora en Seguridad</i>
<i>PERETTI, Edgardo</i>	<i>Lic. en Psicología</i>	<i>Supervisor Operativo</i>
<i>CASTRO, Ana</i>	<i>Abogada</i>	<i>Jefe de Equipo</i>
<i>DOÑATE, Norma</i>	<i>Esp. en Control</i>	<i>Jefe de Equipo</i>
<i>FRONTE, Néstor A.</i>	<i>Contador Público</i>	<i>Jefe de Equipo</i>
<i>ABEIJON, Viviana A.</i>	<i>Contadora Pública</i>	<i>Jefe de Equipo</i>
<i>VALIÑA, Alejandra</i>	<i>Contadora Pública</i>	<i>Jefe de Equipo</i>
<i>HEIMBERG, Claudia B.</i>	<i>Contadora Pública</i>	<i>Jefe de Equipo</i>

Planeamiento Ejercicio 2011

<i>D'ANGELO, Omar</i>	<i>Abogado</i>	<i>Jefe de Equipo</i>
<i>MARTIN, María B.</i>	<i>Abogada</i>	<i>Jefe de Equipo</i>
<i>YASI, Roberto</i>	<i>Bioquímico</i>	<i>Auditor</i>
<i>BAIS, Marcia del Valle</i>	<i>Contadora Publica</i>	<i>Auditor</i>
<i>SAGRERA, Miguel O.</i>	<i>Contador Publica</i>	<i>Auditor</i>
<i>ZUBLENA, Nora</i>	<i>Abogada</i>	<i>Auditor</i>
<i>BONANNI, Juan A.</i>	<i>Esp. en Control</i>	<i>Auditor</i>
<i>FRASONNI, Walter</i>	<i>Tec. Análisis Sist. Administ.</i>	<i>Auditor</i>
<i>IZQUIERDO, Valeria</i>	<i>Estudiante de Abogacía</i>	<i>Auditor</i>
<i>VALERGA, Esteban</i>	<i>Esp. en Control</i>	<i>Auditor</i>
<i>VERGARA, Karina I.</i>	<i>Estudiante de Abogacía</i>	<i>Auditor</i>
<i>VANIN, Ma. Cecilia</i>	<i>Abogada</i>	<i>Auditor</i>
<i>CORTINA, Ma. Eugenia</i>	<i>Lic. en Administración</i>	<i>Auditor</i>
<i>MESSINA, Cecilia</i>	<i>Perito Mercantil</i>	<i>Auditor</i>
<i>LINARES, Estela</i>	<i>Bachiller</i>	<i>Auditor</i>
<i>PEDACE, Inés</i>	<i>Prof. de Ciencias Económicas</i>	<i>Auditor</i>
<i>RASCONA, Mariela</i>	<i>Lic. en Administración</i>	<i>Auditor</i>
<i>LEVIT, Marcelo</i>	<i>Perito Mercantil</i>	<i>Auditor</i>
<i>GALLO, Valeria</i>	<i>Abogada</i>	<i>Auditor</i>
<i>DUNAEVSKY, Eduardo</i>	<i>Abogado</i>	<i>Auditor</i>
<i>ROKUSZ, María Eugenia</i>	<i>Abogada</i>	<i>Auditor</i>
<i>VIGLIANTI, Rosana</i>	<i>Lic. en Análisis de Sistemas</i>	<i>Auditor</i>
<i>CARDINALI, Pablo</i>	<i>Abogado</i>	<i>Auditor</i>
<i>GARAVENTA, Inés</i>	<i>Bachiller</i>	<i>Asistente de Auditoría</i>
<i>RUSSO, Luana</i>	<i>Prof. de Educación Física</i>	<i>Asistente Administrativo</i>
<i>SEOANE, Analía</i>	<i>Prof. en Educación Preesc.</i>	<i>Asistente Administrativo</i>
<i>KRYSKOWSKI, María</i>	<i>Bachiller</i>	<i>Asistente Administrativo</i>

IV – SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES

En este punto se detallan los sistemas de información, registros contables y presupuestarios que utiliza el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la normativa aplicable a las tareas específicas del Organismo.

IV.1. SISTEMAS INFORMÁTICOS

Identificación de los sistemas informáticos existentes en el Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS (SAF 332)

SIGOB – CENTRO DE GESTIÓN: Gestión de solicitudes y agenda cotidiana del Ministro.

BUSINESS INTELLIGENCE: Implementación de herramientas de BI para dar servicios a todas las dependencias del organismo.

PORTAL WEB INSTITUCIONAL: www.jus.gov.ar

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, BASE INFORMÁTICA PARA COMUNICACIÓN INTERJURISDICCIONAL: Banco de datos de personas que salieron del Veraz.

MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: Administración de la estructura del ministerio, con historial de las áreas y funcionarios.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, ESTADO DE TRÁMITES Y VISTAS: Actualización de la consulta vía web.

UNIDAD MINISTRO – SEGDOCTRATA: Seguimiento de casos de Trata de personas.

ASUNTOS PENITENCIARIOS, PRONACON: Programa Nacional de Compactación de Vehículos.

MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO – BIBLIOTECA, BOLETINES OFICIALES:
Permite la consulta de boletines oficiales en formato PDF y digitalizados con búsqueda de texto completo.

MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO, PROREGI WEB V2.0: Versión para la intranet que permite la consulta de actos administrativos digitalizados con búsqueda de texto completo.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, FORMULARIOS DE TRÁMITES WEB:
Impresión de formularios para iniciar cualquier trámite en esta entidad.

CAPACITACIÓN: Inscripción vía intranet y gestión de cursos de capacitación que otorguen créditos para los empleados.

GUIA JUDICIAL: Gestión de concursos, vacantes y cargos del poder judicial.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE TESTIGOS: Localización de testigos e imputados en situación de emergencia. Registro y seguimiento de la evolución de sus causas judiciales.

TURNOS DE TRÁMITES DE PASAPORTE/CI CUSTODIA – PFA: Gestión de turnos para trámites de pasaporte/CI.

IGJ - IMPRESIÓN DE BOLETAS DE TASAS ONLINE: Impresión de boletas de tasas online, con códigos de barras para pago en Banco Nación.

VCV – LAS VICTIMAS CONTRA LA VIOLENCIA: Atención de call center y seguimiento de casos y operativos de brigadas del programa VCV.

COMDOC2: Seguimiento de expedientes para las fuerzas de seguridad y la SSI.

TRANSPARENCIA – COMPRAS: Aplicativo utilizado para la gestión de compras y contrataciones.

SEGDOC: Seguimiento de documentación, búsqueda avanzada y generación de reportes.

SEGDOC JUR: Seguimiento de documentación, búsqueda avanzada y generación de reportes para Asuntos Jurídicos.

PÁGINAS BLANCAS: Directorio telefónico en intranet.

MAU – MESA DE ATENCIÓN A USUARIOS: Generación de tickets de atención a usuarios, con su seguimiento. Multigrupo/multi organismo.

PRENSA: Carga de noticias de prensa para web del ministerio.

SPF - PARTE DIARIO: Generación del parte diario del Servicio Penitenciario Federal.

PDP – JURISPRUDENCIA: Muestra jurisprudencia relativa a Protección de Datos Personales, digitalizada y resumida.

PROREGI_IGJ: Sistema Informático de Protocolización y Escaneo de Resoluciones de la Inspección general de Justicia.

PROREGI_IGJ_WEB: Módulo de Consulta de documentos Escaneados.

FTOOLS: FrameworkTools.

SIAT: Sistema Informático de Atención de Turnos.

SIREPEVA: Sistema de generación de la información de la declaración jurada de datos de los agentes, solicitada por la Secretaría de la Función Pública.

SICوبا: Sistema de comunicación con BANELCO para recepción de pagos.

SICOPABA: Sistema para consumición de pagos BANELCO en los Organismos.

SCB: Sistema de Control BANELCO.

SIGEJ: Sistema de Consulta de Servicios Jurídicos (con ADVOCATUS).

SISA (Versión 3): Sistema Informático de Seguimiento de Asuntos.

LEY 25.914: Sistema Informático de la Ley 25.914 Hijos.

ADMPRO: Sistema de Promociones de Grado.

ADMEVA: Sistema de Evaluación de Desempeños.

INSUMOS: Sistema de Gestión de Insumos.

Planeamiento Ejercicio 2011

DNRUA: Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.

PDP: Protección de Datos Personales.

ADMAGESPF: Administración de Agentes-SPF.

ADMAGEREP: Administración de Agentes Reparticiones Externas.

OADConvert: Conversión de Declaraciones Juradas Patrimoniales.

SIAP: Sistema Informático de Atención al Público.

FIRMA DIGITAL: Firma Digital.

CONSULTA DDJJ: Consulta de Declaraciones Juradas Patrimoniales.

LECTUS: Sistema Informático de Casas de Justicia.

OAO : Sistema Informático de Gestión del Universo de Obligados.

LEY 25.192: Sistema Informático de la Ley 25.192 Fusilados Año 1956.

RD: Sistema de Registro de Dictámenes.

SICMED: Sistema de Gestión de Licencias por enfermedad.

ONANET: Sistema Informático de Declaraciones Juradas Patrimoniales Cliente.

LEY 24.411: Sistema Informático de la Ley 24.411 Desaparecidos.

LEY 24.043: Sistema Informático de la Ley 24.043 Presos Políticos.

BIPTOTD: Sistema de Bienes Muebles.

ADMAGE: Administración de Agentes.

DDJJONLINE: Sistema Informático de Declaraciones Juradas Patrimoniales Central.

SIRMET: Sistema de Registro de Mediadores Módulo Tesorería.

SECLOREC: Sistema de Conciliaciones Laborales (Módulo Recaudaciones).

SECLOTE: Sistema de Conciliaciones Laborales (Módulo Tesorería).

SGS: Sistema General de Seguridad.

SIGICOP: Sistema Informático de Gestión de Indultos y Conmutaciones de Pena.

SIRME: Sistema de Registro de Mediadores.

GIROS: Sistema de Control de Giros Bancarios de las Sucursales sobre los Registros Seccionales del Automotor.

TASINS: Sistema de Control de Tasas de Inspección de Justicia.

EPIQR: Sistema de Administración de Base de datos del personal de las Reparticiones.

RECAUD: Sistema de Control de Recaudaciones de los Registros Seccionales del

Automotor y Motovehículos.

RECAUDA: Sistema de Control de los Registros Seccionales del Automotor por Aranceles.

CONSUM: Sistema de Control de Suministros y Stock.

CONLIQ: Sistema de Consulta Histórica de las Liquidaciones de Sueldos.

SEIE: Seguimiento Informático de Expedientes.

SICS: Sistema de administración de datos para la liquidación de Sueldos.

INCENT: Liquidación de Incentivos.

NOTA: Notas - Comisión Fiscalizadora.

CONT: Contratos - Comisión Fiscalizadora.

ECO: Sistema de generación de la información requerida por el Ministerio de Economía, para el libramiento de los importes correspondientes al pago de haberes.

LISTA: Sistema para el listado de todos los informes solicitados por la Dirección de Recursos Humanos.

SIJP: Sistema de generación de la información requerida por el ANSES en concepto de declaración jurada.

EPIQB: Sistema de Administración de Base de datos del Personal.

LIQUIDA: Sistema de Liquidación de sueldos del personal de planta permanente.

SLU: SIDIF Local Unificado

BAPIN: Sistema de Inversión Pública.

SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL (SAF 331) - ENTE COOPERADOR

PENITENCIARIO (SAF 334)

SABEN: Administración de bienes inmuebles.

SIAP: Sistema Integrado de Aplicaciones (AfiP).

PATRIMO: Administración de los bienes muebles e inmuebles.

SLU: Sistema Local Unificado. Sistema de Gestión.

TANGO GESTIÓN

BAPIN: Sistema de Inversión Pública.

ADVOCATUS: Registro de Causas Judiciales.

SEGUIMIENTO INFORMATICO DE EXPEDIENTES (SEIE)

SISTEMA INTEGRAL DE PERSONAL

SIRF: Informatización de la ficha personal de haberes.

LIQUIDACION DE HABERES

CARGA Y CONTROL DE NOVEDADES: Sistema de registro y control de novedades para la liquidación de haberes.

ADMINISTRACION LEGAJO PREVISIONAL

CONTROL HORARIO

SISTEMA DE JUDICIAL: Legajo Personal Único del Interno.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (SAF 380)

SISTEMA INTEGRADO DE BUQUES: registro nacional de buques.

CIALA: Registro de inspecciones técnicas a buques de bandera extranjera en los puertos de los países participantes del acuerdo.

CAPTURAS E IMPEDIMENTOS LEGALES SOBRE PERSONAS: Pedidos de captura y sin efecto sobre personas físicas y jurídicas.

RECAUDACIÓN DE MIGRACIONES

REGISTRACIÓN FINANCIERA

SISTEMA CONTABLE DE LA DIR. DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

MCC: Modulo de Carga de Clientes.

SUPERHA: Sistema Único de Personal y Haberes.

PROA: Valorización de cargos del personal. Administración de cargos y vacantes.

CIRCULAR 3/93: Informe de Actos Contractuales Relevantes y No Relevantes a la Auditoria General de la Nación.

SIPRO: Sistema de Información de Proveedores.

SLU: SIDIF Local Unificado

BOLETAS DE HABERES PASIVIDAD

CERTIFICADOS DE ESCOLARIADAD

SEGUIMIENTO DE EXPTE. JUDICIALES

EDUCACIÓN A DISTANCIA

ADIESTRAMIENTO A DISTANCIA

SISTEMA ALTURAS DE AGUA

SIGO: Sistema de gestión operativa.

AIS: Identificación automática.

SICAM 5: Sistema de captura Migratoria

SIRHU: Sistema de liquidación de haberes

SABEN: Sistema administración de bienes del Estado Nacional

POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (SAF 382)

SiCESINT: Sistema de Control de Empresas de Seguridad.

FGI: Formularios de Gestión Informática.

SiVa: Sistema de Control de Vestimenta.

SiGESPA: Sistema de Gestión del Servicio de Policía Adicional.

SiMESD: Sistema de Mesa de Entradas y Salidas de Documentación.

SiConFaT: Sistema de Control de Facturas Telefónicas.

SICOPOL: Sistema Informatizado de Partes Policiales.

SIGIPOL: Sistema de Gestión de Información Policial.

ComDoc: Sistema de Comunicaciones Documentales.

UER: Unidades de Expedición y Recepción.

RED LINCE - SAJ: Registros Judiciales.

SIGEPPA: Sistema de Registro del Personal Aeroportuario.

SLU: SIDIF Local Unificado.

SIGECON: Sistema de Gestión de Contable.

Sistema de Liquidación de Haberes.

Sistema de Recursos Humanos.

SIGIPeI: Sistema de Patrimonio e Infraestructura.

SIRNOR: Sistema de registro de normas

SEREAC: Sistema de registro de actuaciones.

SIGEPAC: Sistema de gestión del plan anual de contrataciones.

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA (SAF 375)

EVALFIS: Sistema de ejecución presupuestaria.

BAPIN II: Sistema de Inversión Pública.

PROA: Valorización de cargos del personal. Administración de cargos y vacantes.

FOP: Sistema para la creación de anteproyecto de presupuesto.

SIAPAN: Sistema para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual.

SIRHU: Sistema de liquidación de haberes.

PRESUPUESTO: Sistema integral de ejecución presupuestaria.

TANGO GESTIÓN

SABEN: Sistema administración de bienes del Estado Nacional.

CIRCULAR 3/93: Sistema de informe para la AGN.

CATALOGACIÓN (SIBYS): Sistema de identificación de bienes.

SIPRO: Sistema de información de proveedores.

M.C.C.4: Modulo de carga clientes.

SISTEMA DE TESORERÍA

SISTEMA DE ANTECEDENTES DE GNA (NSAG)

HABERES: Sistema de liquidación de sueldos.

LOGÍSTICA: Sistema de logística.

TURNOS: Sistema de reserva de turnos para el centro asistencial.

TELEFONÍA: Sistema de control de facturación telefónica.

SGO: Sistema de gestión telefónica.

SP: Sistema de suplemento particulares (adicionales).

INTERBANKING: Sistema de transferencia Bancaria.

E-SIDIF: Carga de datos y generación de formularios y archivos para confeccionar la cuota de compromiso y devengado, pero todo vía Internet

FINANZAS: Carga de asignaciones preventivas de los créditos de FF 11 y FF 13.

SECOP: Sistema implementado por la ONC para que los Organismos Públicos realicen las CDS.

SISGNFNAV: Registra la existencia inicial, movimientos y saldo final de todos los bienes de consumo, actualmente solo lo utilizan las Unidades del Despliegue.

SIJP: Declaraciones Juradas AFIP correspondientes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

VATEC: Sistema implementado por el Tribunal de Tasaciones para realizar las Valuaciones de los Bienes Inmuebles de los Organismos Públicos.

SERADI: Se registran los contratos de prestaciones adicionales desde el momento que se perfeccionan los mismos, registra los servicios y permite el control de la ejecución de los mismos y la liquidación.

SICORE: Sistema de Retenciones y percepciones.

IV.2 NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD DEL ORGANISMO

Como "Normativa General" se expone aquella común a todos sus organismos, consignándose separadamente las específicas de cada dependencia en función de sus particulares objetivos o acciones asignadas.

A la fecha las principales normas que regulan la actividad del Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos son las siguientes:

A – NORMATIVA GENERAL

- Constitución Nacional
- Ley 22.520. Ley de Ministerios (t.o. Dec. N° 438/92 modificatorias y complementarias)
- Ley 26.338. Transferencia del Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de la Secretaría de Seguridad Interior, la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina, la Policía Federal Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, el Registro Nacional de Armas y la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina.
- Decreto 101/85 y modificatorios: Delegación de facultades. (v. también Resolución M.J.S.yD.H. 429/08)
- Decreto 333/85. Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.
- Ley 19.549. Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.
- Decreto 1.759/72. Reglamento de Procedimientos Administrativos (t.o. 1991)
- Ley 25.164. Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional. Reglamentación aprobada por el Decreto 1.421/02.
- Ley 25.188. Ética en el ejercicio de la función pública

Planeamiento Ejercicio 2011

- Ley 24.185. Negociaciones colectivas entre la Administración Pública y sus empleados.
- Decreto 2.098/08. Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), sustituto del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa “Decreto N° 993/91. T.O. 1995”.
- Decreto 214/06. Homologación el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Publica Nacional.
- Decreto 799/10. Acta Acuerdo. Homologación. Retribuciones.
- Decretos 1.184/01 y 2.345/08. Régimen de contratación de servicios personales.
- Resolución 48/02 SGP. Pautas para la aplicación del Régimen de Contrataciones de Personal (art. 9º, Ley 25.164).
- Decreto 480/08. Traspaso de las personas contratadas bajo el régimen establecido por el Decreto N° 1.184/01 al previsto en el artículo 9º de la Ley 25.164.
- Decreto 1.755/08. Aprobación de la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, modificada por el Decreto 319/10.
- Decreto 229/00. Carta Compromiso con el Ciudadano.

B – NORMATIVA ESPECÍFICA POR DEPENDENCIA.

1. Unidad de Auditoría Interna

- Decreto 971/93. Creación del cargo de Auditor Interno. (modif. por Dto. 2.389/93).
- Decreto 1.154/97. Procedimiento para determinar la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos e intervención de la SIGEN.
- Resolución SGN 152/02. Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
- Resolución SGN 192/02. Perjuicio fiscal. Pautas de antieconomicidad. Perjuicio fiscal registrado.
- Resolución SGN 15/06, modificada por la Resolución SGN 73/10. Uso obligatorio del Sistema de Seguimiento de Informes y Observaciones.
- Resolución SGN 95/06. Metodología de autoevaluación del Sistema de Control

Interno.

- Resolución SGN 12/07. Sistema Informático de Seguimiento de recupero patrimonial.
- Resolución Conjunta JGM y SGN 14/10. Circuito de control a efectos de asegurar la adecuada atención de los requerimientos que efectúe la Auditoría General de la Nación.

2. Escribanía General de Gobierno

- Ley 21.890. Creación de la Escribanía General de Gobierno
- Decreto 914/79. Reglamentación de la Ley 21.890
- Decreto 355/86. Autorización a la Escribanía General de Gobierno a distribuir el trabajo escriturario.
- Resolución 737/91. Aprobación del Organigrama de la Escribanía

3. Dirección General de Asuntos Jurídicos.

- Ley 12.954. Creación del Cuerpo de Abogados del Estado.
- Decreto 34.952/47. Reglamentación de la Ley N° 12.954.
- Ley 3.952. Demandas contra la Nación.
- Ley 17.516. Régimen de representación judicial del Estado
- Decreto 411/80 (t.o. Dto. 1.265/87). Reglamentación Ley 17.516.
- Ley 24.946. Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Ley 25.344. Capítulo IV. De los juicios contra el Estado Nacional, reglamentado por el Decreto 1.116/00. Anexo III.
- Decreto 1.204/01: Creación del Registro de Abogados del Estado.

4. Inspección General de Justicia

- Ley 22.315. Ley orgánica de la I.G.J.
- Decreto 1.493/82. Reglamentación Ley 22.315.
- Ley 19.550 y modificatorias. Sociedades Comerciales
- Decreto 23/99. Encomienda a la I.G.J. la concreción, organización y funcionamiento del Registro Nacional de Sociedades por Acciones, del Registro Nacional de Sociedades Extranjeras y del Registro Nacional de Asociaciones y Fundaciones.

Planeamiento Ejercicio 2011

- Ley 26.047. Regula aspectos vinculados al funcionamiento del Registro Nacional de Sociedades por Acciones, creado por el artículo 8º de la Ley 19.550 de sociedades comerciales —t.o. 1984 y sus modificaciones—, de los Registros Nacionales de Sociedades Extranjeras y de Asociaciones Civiles y fundaciones, creados por el artículo 4º de la ley 22.315 y del Registro Nacional de Sociedades no Accionarias, creado por el Decreto 23/99.
- Decreto 142.277/43 y modificatorios. Actividad de sociedades de capitalización y ahorro.
- Resolución Gral. IGJ. 3/99. Reglamenta varios artículos del Decreto N° 142.277/43.
- Decreto 2.129/02. Sociedades por acciones. IGJ Tasas Anuales. Moratoria y régimen de facilidades de pago.
- Resolución Gral. I.G.J. 4/00. Inscripción en la Matrícula de martilleros y Corredores.
- Resolución Gral. I.G.J. 28/04. Sociedades Comerciales. Confirmación de Asambleas o reuniones de socios o de resoluciones en ellas recaídas. Aplicación de las disposiciones del Código Civil.
- Resolución Gral. I.G.J. 7/05. Actualización de las Normas de la Inspección General de Justicia.

5. Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

- Digesto de Normas técnico – registrales.
- Decreto-Ley 15.348/46- Ratificado por Ley 12.962. (Decreto Reglamentario 10.574/46- T.O. Decreto 897/95). Régimen de la Prenda con Registro.
- Ley 24.449 – Ley de tránsito – Decretos Reglamentarios 724/95 y 779/95
- Decreto 644/89 y modificatorios: Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.
- Decreto 1.114/97 (t.o. del Dec.-Ley N° 6.582/58): Régimen jurídico del automotor.
- Decreto 660/00. Política Automotriz Común nomenclatura MERCOSUR.

6. Dirección Nacional de Derecho de Autor

- Ley 11.723. Régimen de Propiedad Intelectual – Decretos reglamentarios 41.233/34-746/73.
- Decreto 16.697/59. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
- Decretos 8.478/65 y 1.670/74: Protección de los Derechos de Autor de Intérprete de Música y productores de fonogramas.
- Decreto 165/94. Protección de software y base de datos.
- Ley 17.648. Reconocimiento de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música.
- Ley 20.115. Reconocimiento de la Sociedad General de Autores de la Argentina.

7. Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos.

- Ley 25.854. Creación del Registro Único de aspirantes a guarda con fines adoptivos.
- Decreto 383/05. Reglamentación de la Ley 25.854.
- Resolución M.J.S.yD.H. Creación de la “Comisión de Estudios y Análisis del Régimen Legal de Adopciones”

8. Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia.

- Ley 22.117 y modificatorias. Régimen del Registro Nacional de Reincidencia.
- Decreto 2.004/80. Reglamentación de la Ley 22.117.
- Decreto 346/09. Creación del Sistema de Consulta Nacional de Rebeldías y Capturas (CoNaRC).

9. Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal

- Ley 17.801. Régimen de los Registros de la Propiedad Inmueble.
- Decreto 2.080/80. Reglamentación de la Ley 17.801. Texto ordenado por el Decreto 466/99.
- Ley 24.441. Regulación de los contratos de fideicomiso, leasing, letras hipotecarias, contratos hipotecarios. Reglamentada por los Decretos 780/95 y 627/96.

Planeamiento Ejercicio 2011

- Ley 13.512. Régimen de propiedad horizontal. Reglamentada por el Decreto 18.734/49.
- Ley 14.159. Catrasto. Reglamentada por el Decreto 17.389/53.
- Ley 14.394. Bien de Familia. Reglamentación aprobada por el Decreto 2.513/60.
- Decreto 1.487/86. Régimen Arancelario del Registro de la Propiedad Inmueble.

10. Dirección Nacional del Registro Nacional de Armas

- Ley 26.216. Emergencia nacional en materia de armas de fuego, explosivos y materiales controlados. Creación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego. Vigencia prorrogada por el Decreto 560/08 y la Ley N° 26.520. Reglamentación aprobada por el Decreto N° 483/07.
- Ley 25.938. Creación del Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados. Reglamentación aprobada por el Decreto 531/05.
- Ley 25.886. Modifica el Código Penal y sanciona a todo tenedor y/o portador ilegítimo de armas y al que entregare un arma a quien no fuere Legítimo Usuario.
- Ley 24.703. Réplicas de Armas de Fuego.
- Ley 24.492. Crea la figura del Legítimo Usuario de Armas de Fuego y establece la obligatoriedad de que sea el RENAR el que otorgue en forma exclusiva las credenciales de Legítimo Usuario y de tenencias sobre armas de fuego, y que todo requerimiento judicial en materia de armas sea oficiado a dicho Registro Nacional.
- Ley 23.979. Faculta al PEN a autorizar la celebración de convenios de cooperación técnica y financiera en los términos de la Ley 23.283, a fin de propender al mejor funcionamiento y a la modernización de la infraestructura y métodos operativos del RENAR. Facultad ejercida por el Decreto .2534/91.
- Ley 20.429 y sus modificatorias. Ley Nacional de Armas y Explosivos. Reglamentada por el Decreto N° 396/75 y sus modificatorios.
- Decreto 37/01. Reasignación en el ámbito del RENAR de las atribuciones y funciones otorgadas a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Planeamiento Ejercicio 2011

- Decreto 760/92. Desregula la exportación de armas clasificadas de "uso civil" y de "uso civil condicional".
- Decreto 73/88. Delega en el RENAR las facultades de fiscalización y control de la instalación y funcionamiento de las Entidades de Tiro.
- Resolución M.I. 1308 /2007. Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego creado por Ley 26.216. Delega en el RENAR la determinación de la fecha de inicio del Programa y de la metodología de inutilización y destrucción de las armas. Facultad ejercida por la Disposición 246/07.
- Resolución P.G.N. 1/2005. Creación de la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del RENAR (UFI-RENAR)
- Resolución M.D. 1056/04. Establece el monto de máximo de las multas.
- Resolución M.D. 269/93. Ordena al RENAR el recenseo Nacional Obligatorio de Armas de Fuego.
- Disposición 206/10. Creación del rubro Pequeños Usuarios de Nitrato de Amonio.
- Disposición 548/10, modificada por la Disposición 624/10. Aprobación del instructivo para las solicitudes de importación y exportación de explosivos, pirotecnia y de nitrato de amonio.

11. Dirección Nacional de Mediación y de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos

- Ley 24.573, modificada por la Ley 25.661. Ley de Mediación y Conciliación. Reglamentación aprobada por el Decreto 91/98, con las modificaciones de los Decretos 537/00 y 1465/07.
- Ley 24.635. Ley de Instancia Obligatoria de Conciliación Laboral. Reglamentada por el Decreto 1.169/96, modificado por el Decreto 1347/99 y Resolución 18/97 (CNAT).

12. Dirección Nacional de Cooperación Internacional Jurídica y en Sistemas Judiciales

- Ley 23.981. Aprobación del Tratado de Asunción para la Constitución del MERCOSUR.

Planeamiento Ejercicio 2011

- Decisión 8/91 del Grupo Mercado Común. Creación de la reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR.
- Protocolos de Cooperación y Asistencia recíproca y sus acuerdos complementarios

13. Dirección General de Administración

- Ley 24.156 y decretos reglamentarios. Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional
- Ley 13.064. Ley de Obras Públicas. Reglamentada por los Decretos 1.186/84 y 1.724/93.
- Decreto 1295/02. Redeterminación de precios en Obra Pública
- Decreto 979/08. Delegación de facultades relativas al artículo 2º de la Ley 13064, complementada por Resolución M.J.S.yD.H. 1962/08.
- Decreto 436/00. Reglamento para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional.
- Decreto 1.023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Resoluciones M.J.S.yD.H. 122/08, 123/08 y 281/08. Programa de transparencia para las contrataciones
- Ley de Presupuesto vigente.
- Ley 11.672. Ley complementaria Permanente de Presupuesto
- Ley 23.982. Ley de Consolidación de Deuda Pública. Reglamentación aprobada por el Decreto 2140/91, con sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley 25.344. Consolidación de deuda pública. Reglamentación aprobada por el Decreto 1.116/00, con sus normas complementarias y modificatorias (Decreto 1.873/02, Resoluciones M.E. 638/02, 459/03, 378/04 y 42/06, MEyFP N° 15/10).
- Resolución SGN 122/10. Régimen del Sistema de Precios Testigo.

14. Dirección de Sumarios

- Decreto 467/99. Reglamento de Investigaciones Administrativas
- Decreto 644/89. Régimen disciplinario de los Encargados de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.
- Ley 24.573. Decreto 91/98. Régimen disciplinario de los Mediadores.

- Resolución M.J.yD.H. 890/00. Reglamento de Actuación Disciplinaria.
- Ley 24.635. Decreto 1169/96, sus modificatorios y complementarios: Régimen disciplinario de los Conciliadores Laborales.
- Resolución SGN 28/06. Intervención de SIGEN en los sumarios administrativos en los que se determine perjuicio fiscal.

15. Dirección Nacional de Política Criminal

- Resolución M.J. 423/98. Creación del Consejo Interjurisdiccional de Política Criminal – Funciones y deberes.

16. Oficina Anticorrupción

- Ley 25.233. Creación de la Oficina Anticorrupción en el ámbito del M.J.y D.H.
- Ley 25.188. Ética en el ejercicio de la función Pública. Reglamentada por el Decreto 102/99.
- Decreto 41/99. Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución M.J.yD.H. 17/00. Delegación en la OA del carácter de autoridad de aplicación de la Ley 25.188.
- Resolución M.J.S.yD.H. 1316/08. Aprobación del Reglamento Interno de la Dirección de Investigaciones, el Reglamento Interno de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia y las Disposiciones Comunes a ambos Reglamentos.

17. Unidad de Información Financiera

- Ley 25.246, modificada por el Decreto 1500/01, la Ley 26.119 y la Ley 26.268. Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo. Creación de la Unidad de Información Financiera.
- Decreto 290/07. Reglamentación de la Ley 25.246.
- Decreto 2226/08. Autorización al titular de la UIF a constituirse en parte querellante.

18. Dirección Nacional de Protección de Datos Personales

- Ley 25.326, modificada por la Ley 26.343. Ley de Protección de Datos Personales. Reglamentación aprobada por el Decreto 1558/01, modificado por el Decreto 1660/10.

19. Procuración del Tesoro de la Nación

- Ley 12.954. Creación del Cuerpo de Abogados del Estado.
- Decreto 34.952/47. Reglamentación de la Ley N° 12.954.
- Ley 24.667. Establece la dependencia de su titular del Presidente de la Nación. Jerarquías y competencias.
- Ley 25.344. Capítulo IV de los juicios contra el Estado Nacional.
- Decreto 754/94. Creación de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado.

20. Secretaría de Derechos Humanos

- Ley 24.043. Otorgamiento de beneficios a personas puestas a disposición del P.E.N. durante la vigencia del estado de sitio, o siendo civiles hubiesen sido detenidos en virtud de actos emanados de tribunales militares. Reglamentación aprobada por el Decreto 1.023/95 modificado por el Decreto 205/97.
- Ley 24.321. Ausencia por Desaparición Forzada de Personas.
- Ley 24.411. Otorgamiento de reparación, por medio de sus herederos o causahabientes, a las personas fallecidas o que hubieran sido víctimas de ausencia por desaparición forzada. Reglamentación aprobada por el Decreto 403/95.
- Ley 26.564. Inclusión dentro de las Leyes 24.043 y 24.411 de distintas situaciones.
- Decreto 1.259/03. Creación del Archivo Nacional de la Memoria.

21. Servicio Penitenciario Federal

- Ley 20.416. Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal.
- Ley 24.660. Ejecución de la Pena Privativa de la libertad.
- Ley 24.372. Ente de Cooperación Técnica y Financiera.
- Decisión Administrativa 516/98. Estructura Organizativa del S.P.F.
- Ley 13.018: Retiros y Pensiones del S.P.F.
- Decreto Ley 23.896/56: Retiros y Pensiones del S.P.F. –movilidad (82%)-
- Decretos 213/90 y 756/92. Haberes y Retiros del S.P.F. (Sueldo Básico y Bonif. Compl.)
- Decreto Ley 17.427/59. Creación de la Dirección de Obra Social.

Planeamiento Ejercicio 2011

- Resolución 2.683/96-DN. Reglamento de Delegaciones Regionales D.O.S. Manual de Procedimientos D.O.S.
- Resolución 521/83-MJ. Reglamento de la Dirección de Obra Social.
- Resolución 900/90-DN y Modificatorias. Reglamento de afiliaciones a la Dirección de Obra Social.
- Decreto 18/97. Régimen de disciplina para Internos (reglamentario del Cap. IV de la Ley 24.660).
- Decreto 303/97. Aprobación del Reglamento General de Procesados, aplicable para alojados en unidades carcelarias dependientes del S.P.F.
- Decreto 1.058/97. Reglamentación del artículo 33 de la Ley 24.660.
- Decreto 1.136/97. Reglamento de Comunicaciones.
- Decreto 396/96, modificado por el Decreto 1.139/00. Reglamento de las Modalidades Básicas de Ejecución. .
- Resolución 661/96-SPPyRS. Normas de Procedimiento de visitas y correspondencia para internos condenados.
- Resolución 13/97-SPPyRS. Texto ordenado del Reglamento General de Procesados, de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos 303/96 y 18/97.
- Resolución 325/97-SPPyRS. Pautas mínimas necesarias para el diligenciamiento administrativo de imposición de correcciones disciplinarias a internos.
- Resolución 469/97-SPPyRS. Programa de Prevención y Lucha contra la infección por HIV- SIDA, en las Unidades Carcelarias del S.P.F.
- Resolución 332/91-DN. Clasificación de los establecimientos conforme a su seguridad y situación legal de alojados.
- Resolución 2073/96-DN. Normas de Bioseguridad del S.P.F.
- Resolución 1356/95-DN. Guía Informativa para el Interno.
- Resolución 107/97-SPPyRS. Reglamento para el alojamiento de menores de edad, junto a sus Madres, detenidas en establecimiento dependientes del S.P.F.
- Resolución 117/99-SPPyRS. Reglamentación de los arts. 62 a 64 de la Ley 24.660.

22. Prefectura Naval Argentina

- Ley 18.398. Ley General de La PNA.
- Decreto 6.242/71. Reglamento Ley PNA.
- Decreto 1.288/07. Estructura Orgánica PNA.
- Decreto 4.516/73. Régimen de La Navegación Marítima Fluvial y Lacustre (REGINAVE).
- Ley 20.094. Ley de La Navegación.
- Ley 24.059. Ley de Seguridad Interior.
- Ley 19.101. Ley de haberes para el personal Militar.
- Decreto 1.009/74. Nivelación de remuneraciones del personal PNA.
- Ley 12.992. Régimen de retiros y pensiones al personal Policial de la PNA.
- Decreto-Ley 20.239. Estatuto para el personal Civil de las FFAA.
- Ley 19.013. Servicio de Policía Adicional.
- Ley 26.286. Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina (IUSM).

23. Gendarmería Nacional

- Ley 19.349. Ley orgánica de la Gendarmería Nacional.
- Decreto 4.575/73. Reglamentación de la Ley 19.349.
- Decreto 1.669/01. Régimen Escalafonario.
- Ley 19.101. Ley de haberes para el personal Militar.
- Ley 17.409. Estatuto para el personal docente.
- Decreto 601/02. Designación de personal docente.
- Ley 20.239. Estatuto para el personal civil FF.AA.
- Decreto 1.313/02. Servicios Adicionales
- Decreto 1563/09. Aprueba estructura organizativa primeros niveles GN.
- Disposición DNG 1428/09. Aprueba aperturas inferiores.
- Decreto 516/07. Asigna a la GN las funciones de prevención y control del tránsito vehicular en las rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional.
- Ley 26.394. Deroga el Código de Justicia Militar y todas las normas, resoluciones y disposiciones de carácter interno que lo reglamenten.

- Ley 20.459. Ley de Seguridad Interior.

24. Secretaría de Seguridad Interior

- Ley N° 24.059. Ley de Seguridad Interior. Reglamentada por el Decreto 1.273/92.
- Ley 25.520. Ley de inteligencia nacional.
- Ley 23.184 (t.o. Ley 24.192). Violencia en espectáculos deportivos.
- Decreto 1.466/97. Creación del Comité de Seguridad en el Fútbol y el Consejo Nacional para la Prevención de la Violencia y la Seguridad en el Fútbol.
- Resolución M.J.S.yD.H. 2.306/10. Aprueba la normativa para la concurrencia de veedores a los espectáculos deportivos.

25. Consejo de Seguridad Interior

- Ley N° 24.059. Ley de Seguridad Interior. Reglamentada por el Decreto 1.273/92.

26. Policía de Seguridad Aeroportuaria

- Ley 26.102. Ley de seguridad aeroportuaria.
- Ley 25.054. Bomberos Voluntarios. Misión y Funciones.
- Decreto 157/06, modificado por el Decreto 1119/10. Reglamento de Regulación de los Servicios de Seguridad Privada en el ámbito aeroportuario.
- Decreto 1.679/06. Régimen del Servicio de Prestaciones Adicionales en el ámbito de jurisdicción de la mencionada Policía.
- Decreto 1617/09. Estructura orgánica y funcional de la PSA.
- Decreto 836/08. Régimen Profesional del Personal Policial de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.
- Decreto 1.190/09. Régimen profesional del personal civil de la PSA y Reglamento de Investigaciones Administrativas del personal civil.
- Decreto 1.329/09. Reglamento de Investigaciones Administrativas del personal policial de la PSA.
- Resolución M.I. 6/05. Aprueba el sistema operacional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria
- Resolución M.I. 10/05. Aprueba el sistema operacional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria compleja.

- Resolución MI. 11/05. Aprueba el sistema de operaciones de la Policía de Seguridad Aeroportuaria especiales.
- Resolución M.J.S.yD.H. 2.208/08: Instruye a la Gendarmería Nacional Argentina, la Policía Federal Argentina, la Prefectura Naval Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria, a adecuar su actuación en los casos de restricción de la libertad ambulatoria de personas menores de dieciocho (18) años de edad.
- Disposición 74/10. Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil en la República Argentina.
- Disposición 172/10. Reglamento de Registro y Control de Ingreso, Circulación y/o Permanencia de Personas y Vehículos en las Instalaciones Aeroportuarias.

NOTA: atento la gran cantidad de Decretos, Resoluciones y Disposiciones que regulan las actividades de los organismos, sólo se ha enunciado la legislación básica.

V IMPORTANCIA RELATIVA DE LA MATERIA A AUDITAR

V.1 PROYECTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2011

En el Anexo IV se exponen las aperturas presupuestarias clasificadas por incisos con su gráfico correspondiente.

En el Anexo V se exponen las aperturas presupuestarias clasificadas por programa con su gráfico correspondiente.

Cabe mencionar que dicha información surge del proyecto de asignación presupuestaria del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos para el Ejercicio 2011, el cual se encuentra publicado por la Oficina Nacional de Presupuesto.

V.2 METAS FÍSICAS

En el Anexo VI se presentan las metas físicas fijadas en función de las unidades de medida correspondientes para los programas presupuestarios correspondientes a la jurisdicción, la información surge del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2011.

V.3 MATERIA AUDITABLE Y ABORDAJE PROPUESTO

La determinación de la importancia relativa de la materia a auditar es inherente al trabajo del auditor en la etapa del planeamiento.

La opinión de éste debe estar firmemente sustentada con relación a aquellas áreas,

actividades o circuitos relativamente más importantes y en los que las posibilidades de error son mayores, por lo que este criterio es fundamental para la obtención de evidencia significativa en el conjunto de la información que habrá de intervenir.

En función de los elementos o datos disponibles y que surgen de los sistemas a considerar, la apreciación del sistema de control interno y la del riesgo implícito, se establecerán las áreas y actividades clave del/los organismos y la importancia relativa de cada una de ellas en el conjunto.

Las actividades que registran cambios o reorganización respecto del año anterior, así como aquellas que fueron objeto de observación o mostraron deficiencias en esa oportunidad, deben ser especialmente evaluadas para determinar la actual relevancia y establecer la intensidad de los controles que en cada caso habrán de aplicarse.

En cuanto al abordaje a ser desarrollado, se trata de explicitar el criterio general a seguir en la auditoría, identificando en cada caso las áreas a cubrir, el énfasis que se le dará a ciertos sectores de la operación o administración, o las actividades específicas que se auditarán en particular. En esta etapa se esboza el alcance de la tarea en términos de extensión y profundidad, esbozo que se precisará en una etapa posterior cuando se tengan datos más precisos para definir concluyentemente la tarea a realizar y se desarrollen en forma analítica los programas correspondientes.

V.4 PROYECTOS RELEVANTES DE INTERÉS PARA AUDITAR

A efectos de determinar los proyectos de auditoría a ser ejecutados durante el corriente año se han tenido especialmente en cuenta las pautas fijadas por la SIGEN al respecto, tanto en lo que se refiere a temáticas específicas, cuanto a la selección en función de la evaluación de riesgos realizada y el abordaje propuesto.

Por otra parte, se ha considerado oportuno equilibrar la selección de proyectos de auditoría, previendo un adecuado balance entre las acciones de control enfocadas a las actividades de apoyo y las concernientes a actividades sustantivas.

En consecuencia, se continuará con auditorías de características operativas en distintas dependencias de la Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería Nacional y establecimientos penitenciarios, incorporando procesos centrales del EN.CO.PE., los relativos al trato y tratamiento del interno en el Servicio Penitenciario Federal, obras públicas, actividad registral del Registro Nacional de la

Planeamiento Ejercicio 2011

Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, entre otros.

En cuanto a las actividades de apoyo, se pueden mencionar compras relevantes, seguridad e higiene, servicios jurídicos, patrimonio, administración de recursos humanos, subsidios, UEPEX.

También se ha tenido en cuenta para nominar los proyectos, el resultado de las tareas de auditoría llevadas a cabo en períodos anteriores y plasmados en diversos informes, en cuanto al nivel de:

- Las debilidades detectadas.
- El conocimiento de los sistemas de información y los procedimientos aplicados.
- El cumplimiento de normativas vigentes.
- El nivel de importancia de los errores registrados.

Los proyectos a efectuar durante el año 2011, considerando su significatividad y relevancia, son los siguientes:

En función de la significatividad operativa:

- Seguridad y Traslado
- Trato y Tratamiento del Interno
- Laborterapia del Interno
- Fiscalización Reg. Secc. de la Propiedad Automotor
- Control del Área Publica
- Control de Equipaje de Bodega
- Control de Acceso al Área de Seguridad Restringida
- Actividad registral del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.
- Actividades Administrativas en Unidades de Despliegue P.N.A. y G.N.A
- Servicio de Trafico Marítimo
- Estado Rector de Puertos
- Seguridad Vial y Transporte
- Fortalecimiento de Fuerzas de Seguridad (Fuerzas de tareas en el conurbano bonaerense)

En función de su significatividad presupuestaria y/o importancia para la propia jurisdicción:

- Patrimonio
- Compras y Contrataciones
- Servicios jurídicos
- Ejecución Presupuestaria
- Obras Publicas

Conforme lo establecido por SIGEN, AGN y otras disposiciones:

- Cuenta de Inversión
- Cierre del Ejercicio
- Certificaciones ANSES
- Consolidación Deuda Publica
- Deudores Incobrables
- Reporte Ejecución Plan Anual 2010/2011
- Circular 1/03 SGN
- Circular 1/09 SGN
- Circular 3/93 AGN
- Resolución 114/04 SGN
- Resolución 15/06 SGN
- Resolución 28/06 SGN
- Resolución 12/07 SGN
- Decreto 601/02
- Decreto 639/02
- Decreto 312/2010

V.5 SEGUIMIENTO DE INFORMES Y RECOMENDACIONES ANTERIORES

El seguimiento de las acciones encaradas por los responsables de la gestión, en línea con las recomendaciones formuladas en oportunidad de haberse realizado la auditoría que las originó, es una tarea sustantiva de la Unidad, ya que además de la verificación de las regularizaciones que contribuyen a la economía, eficacia y eficiencia, coadyuva a crear una conciencia organizacional respecto de la importancia del control.

En cada proyecto del planeamiento se tuvieron en cuenta las tareas de seguimiento de observaciones pendientes de regularización que fueran expresadas en los ejercicios anteriores.

Además está previsto en el cronograma de tareas la elaboración de la información anual del Sistema SISIO, para el cual se realizará el relevamiento del estado de las observaciones pendientes de regularización.

VI. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORIA

El riesgo de auditoría se define como el peligro que asume el auditor de no observar la existencia de defectos importantes en la información que presentan los registros y estados financieros, y en los elementos de juicio obtenidos del ambiente de control y de la gestión desarrollada por los operadores, emitiendo, por lo tanto, un informe (opinión/conclusión) erróneo.

Se destaca que para el presente planeamiento esta UAI ha sido incorporada a una prueba piloto encarada por la SIGEN referida a una nueva metodología para determinar la matriz de riesgos a efectos de identificar y seleccionar los procesos a ser auditados durante todo el ciclo de auditoría.

A su vez, dadas las particularidades del universo de control correspondiente al ámbito de competencias de esta UAI, se ha decidido aplicar dicha nueva metodología sólo a los procesos identificados en jurisdicción de los SAF 332 – MJSyDH, 331 – SPF y 334 – ENCOPE, en tanto que para los SAF 375 – GNA, 380 – PNA y 382 – PSA, si bien se han identificado los distintos procesos inherentes a dichos organismos, los parámetros considerados a los fines de determinar el riesgo son los mismos que los utilizados en años anteriores. Tal situación implica la necesidad de presentar planillas anexas diferenciadas según se trate de una u otra metodología.

En cuanto a la clasificación de los proyectos por el tipo de riesgo que conllevan, se efectuó la siguiente consideración:

VI.1 RIESGO INHERENTE

Prácticamente todas las actividades que realiza el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, por sus características, presentan un apreciable riesgo intrínseco, es decir, aquel que se produce debido a la naturaleza o estructura del Organismo. Las actividades sustantivas en sí mismas llevan implícito este tipo de riesgo y eventuales falencias o errores en la gestión generan consecuencias con impacto directo en la sociedad. Así se pueden identificar las actividades desarrolladas en los distintos registros, referidas a

la necesidad de información confiable y oportuna, como así también las relacionadas con la custodia y seguridad de bienes y personas.

VI.2 RIESGO DE CONTROL

Al carecer la mayoría de los distintos procesos que se desarrollan en ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de Manuales de Normas y Procedimientos que establezcan formalmente las acciones, plazos y controles de su accionar, el riesgo de control aumenta considerablemente, porque posibilita interpretaciones diferentes por parte de los actores y dificulta el ejercicio de la supervisión y de la evaluación de los resultados.

Dados los movimientos relativos al patrimonio, las contrataciones y los movimientos de fondos en general, entendemos que los SAF comprenden áreas con niveles considerables de riesgo de control.

VI.3 RIESGO DE DETECCIÓN

Este tipo de riesgo se puede definir como la probabilidad de que los procedimientos de auditoría no permitan proporcionar pruebas de la existencia de errores e irregularidades importantes.

Al respecto, se tuvo en consideración esta probabilidad al momento de analizar los factores de riesgo (volumen, cambios y complejidad), con su correspondiente graduación para cada uno de los proyectos de Auditoría seleccionados.

Asimismo, se tendrá en cuenta para la ejecución de las tareas de auditoría propiamente dichas el alcance de las mismas en cuanto a la selección de muestras de operaciones lo suficientemente significativas, a fin de minimizar el riesgo de detección.

VII. ESTRATEGIA DE AUDITORÍA

La estrategia de planificación encarada por esta Unidad de Auditoría Interna permitirá la ejecución de las diversas tareas de Control Interno durante el período 2011.

Se encararán proyectos relevantes enmarcados en el Ciclo de Auditoría que se encuentra formando parte integrante de este Planeamiento y en las pautas señaladas en los apartados V.3 a V.5.

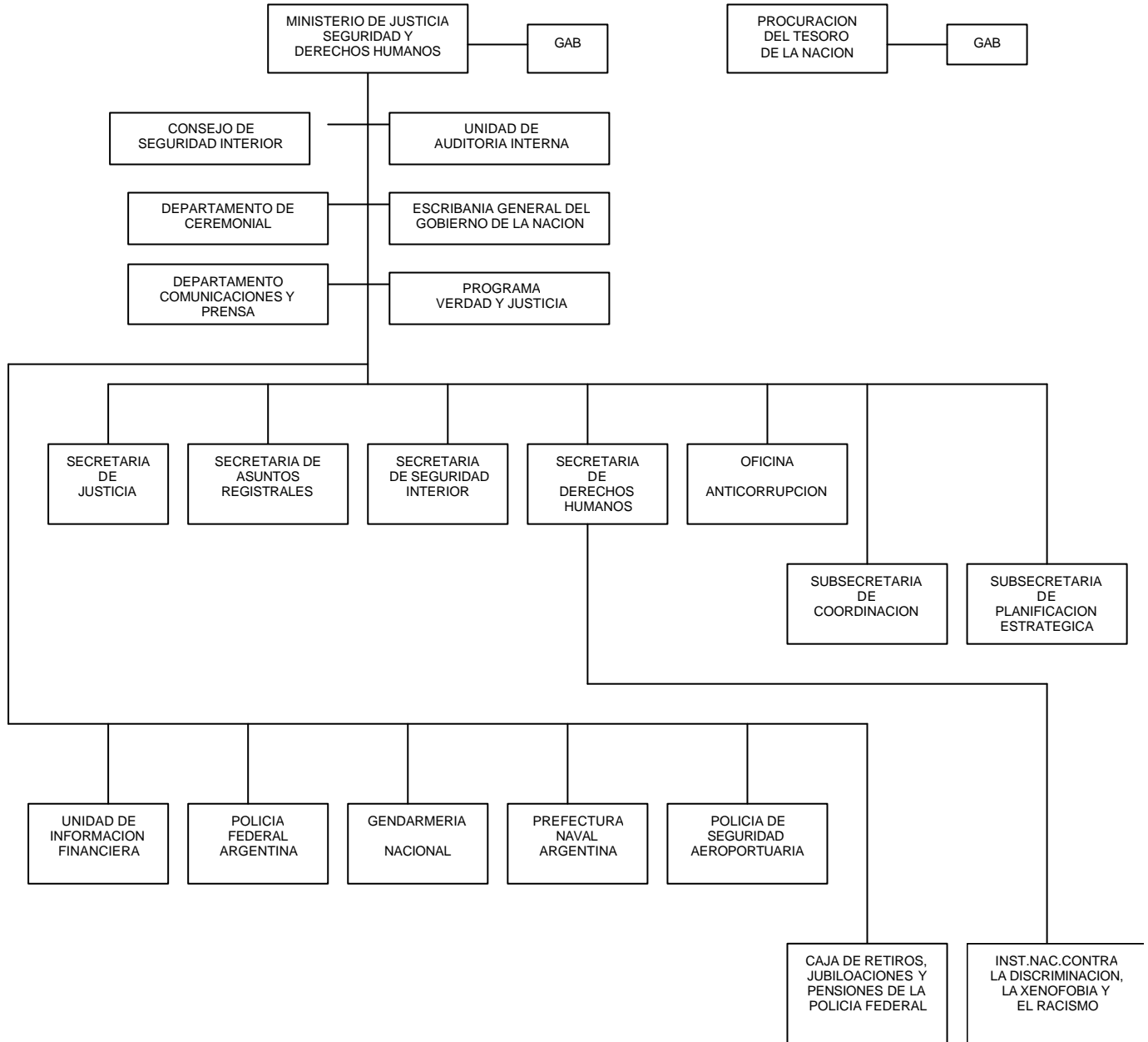
Las asignaciones de horas dispuestas a cada proyecto surgen de la evaluación de riesgos efectuada en el Anexo VII, de las horas efectivas disponibles y de las características propias de cada uno de los mismos.

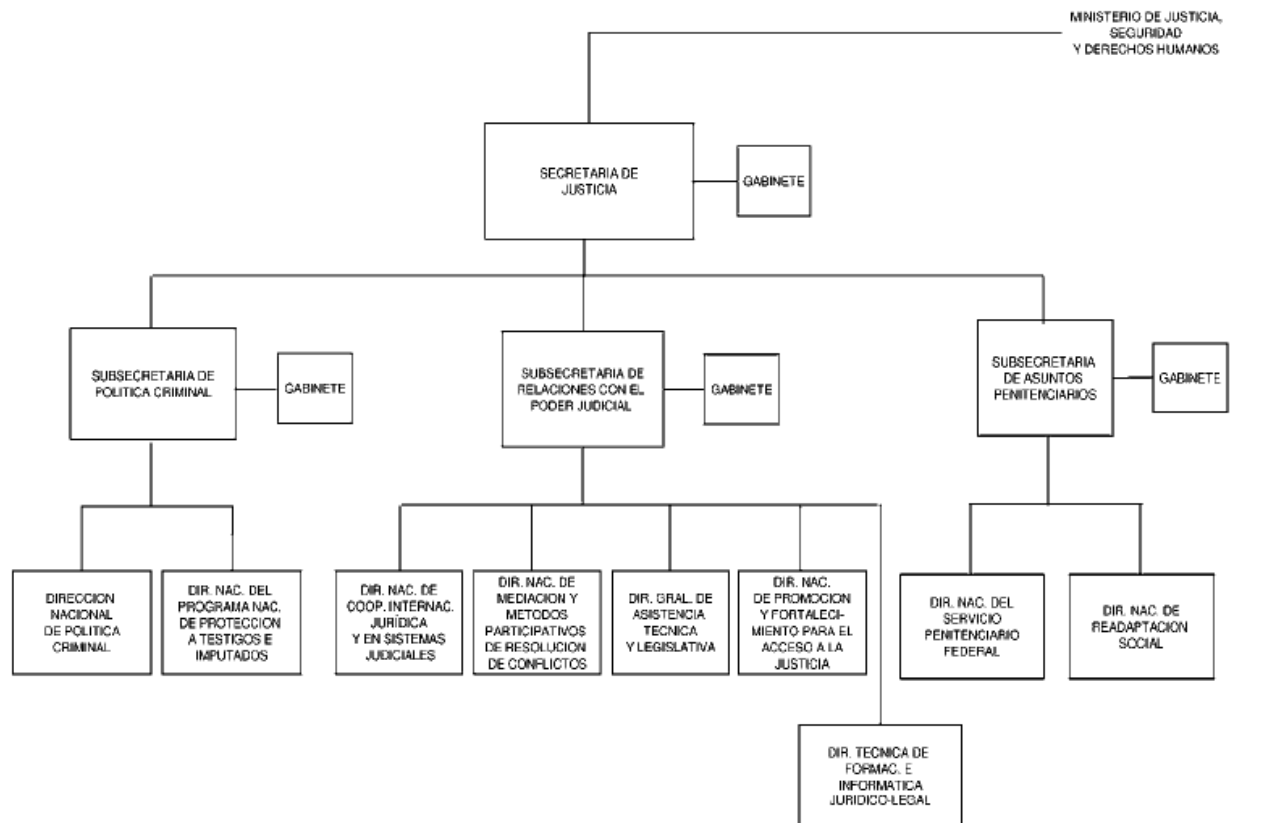
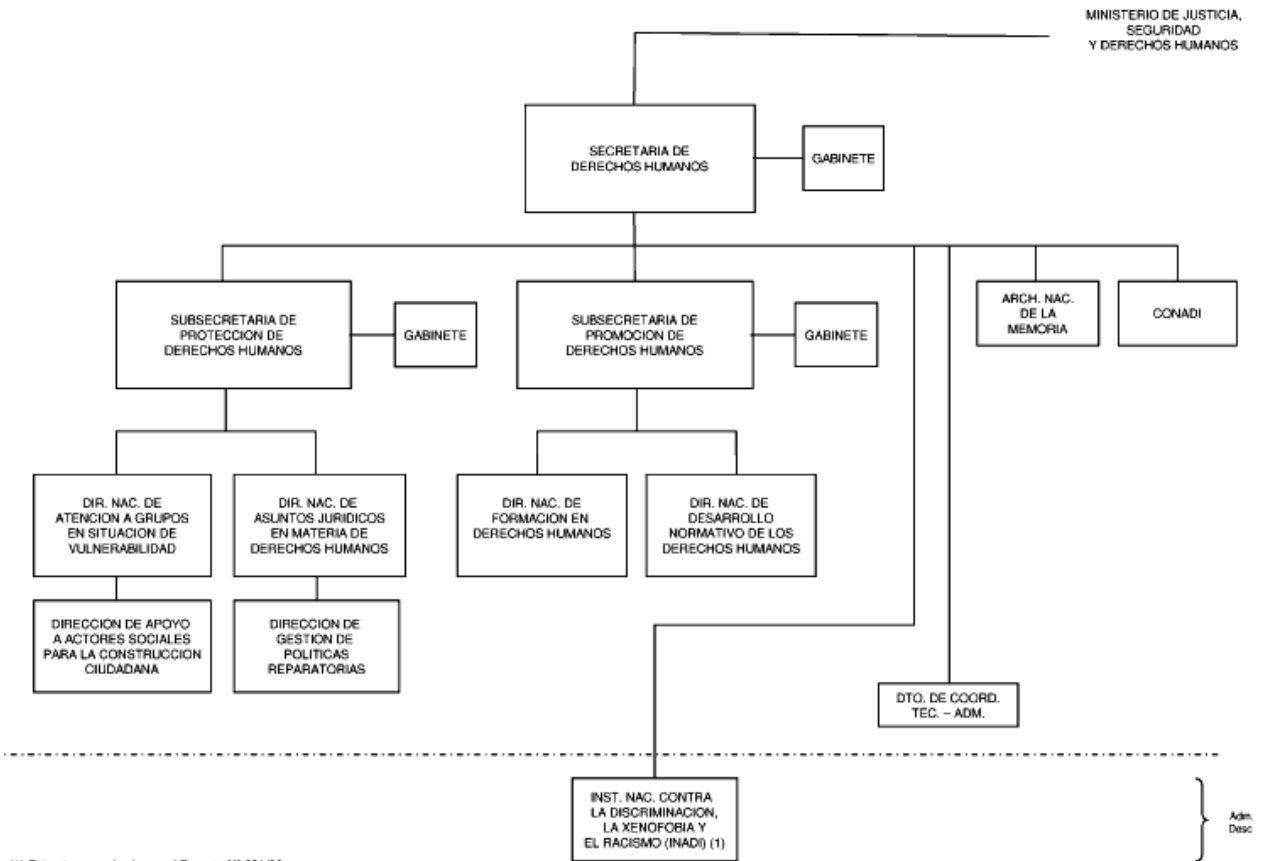
Como elemento destacable puede observarse que los proyectos referidos a auditorías en dependencias radicadas en el interior del país son recurrentes y se efectuarán en distintos ámbitos geográficos, esto permitirá un muestreo razonablemente abarcativo del universo auditado.

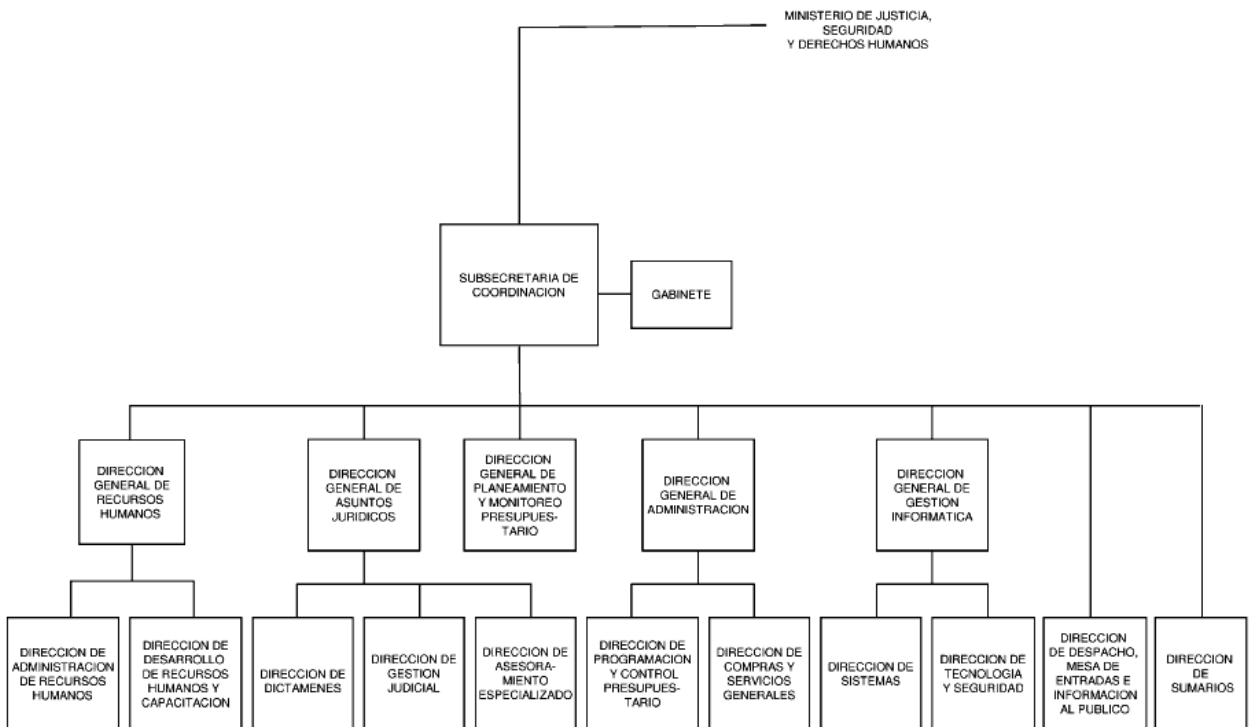
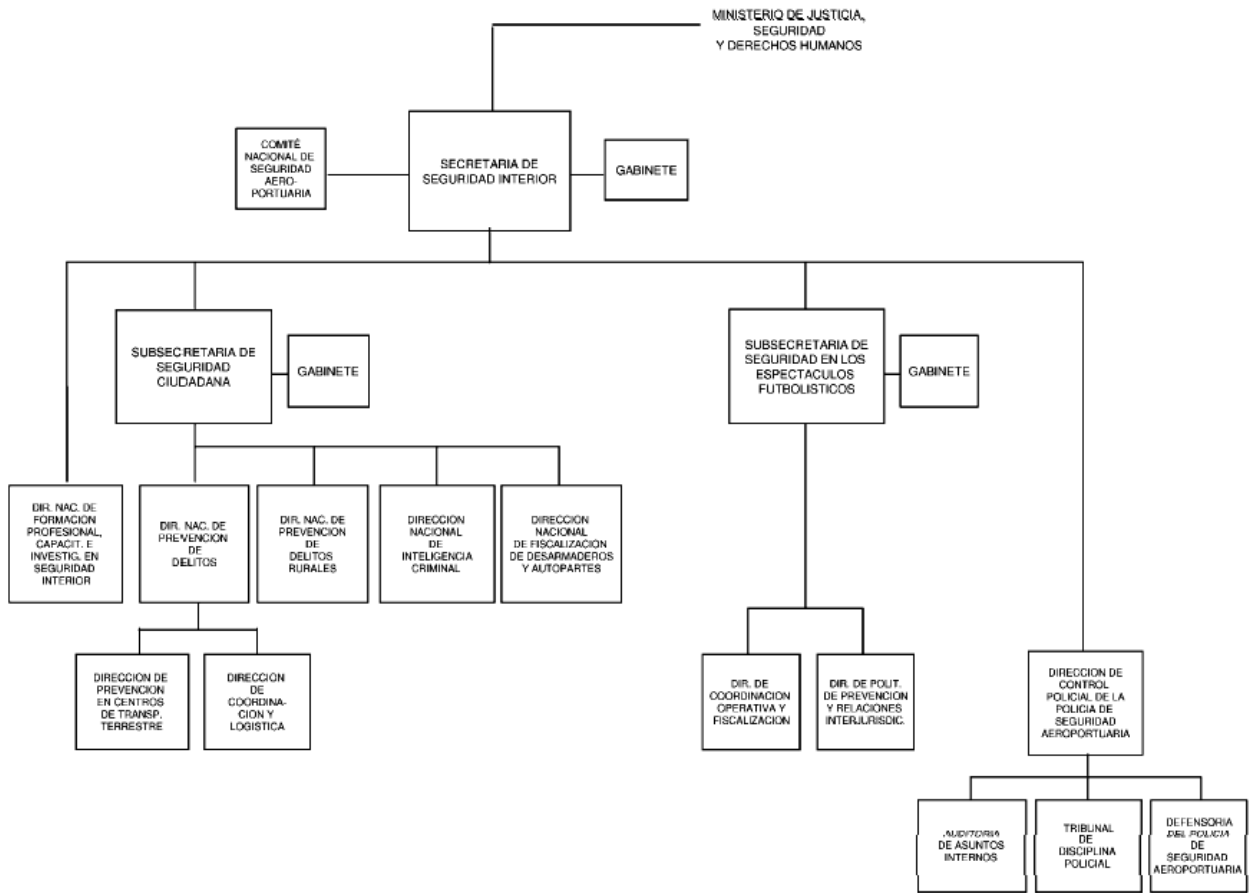
VIII. PROYECTOS Y PROGRAMAS DE AUDITORÍA

Los proyectos de esta Auditoría se encuentran detallados individualmente en el Anexo VIII, identificando el sujeto a auditar, las características del objeto de auditoría, los lineamientos o tareas básicas, una estimación horaria de los recursos a utilizar en cada una de ellas y la cantidad de informes producidos en cada uno.

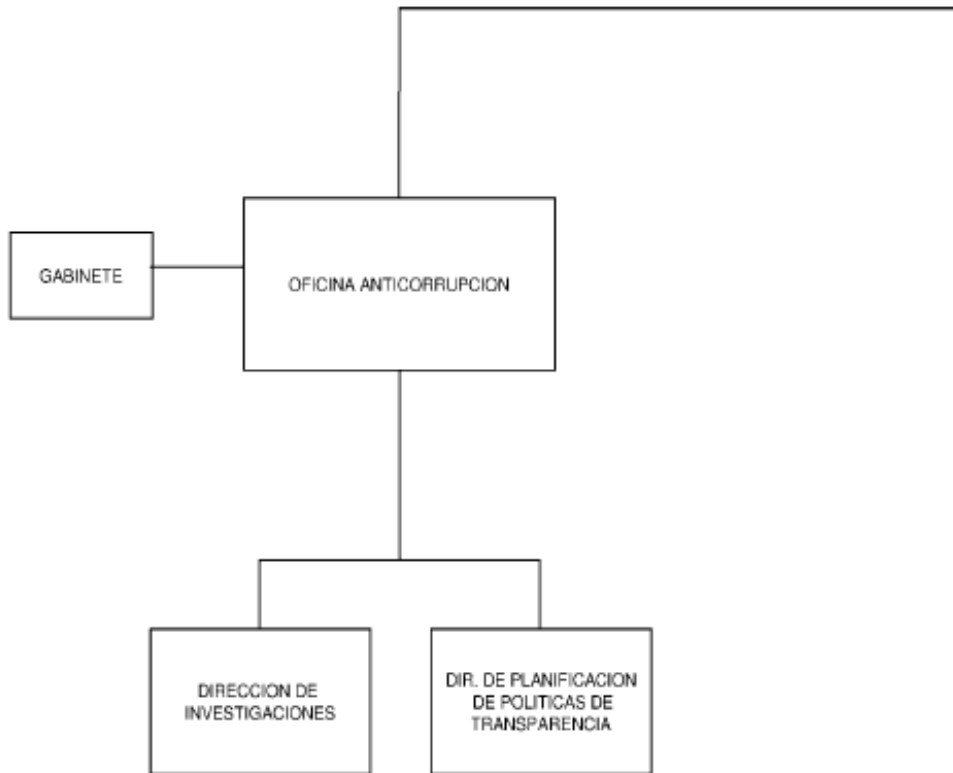
ANEXO I



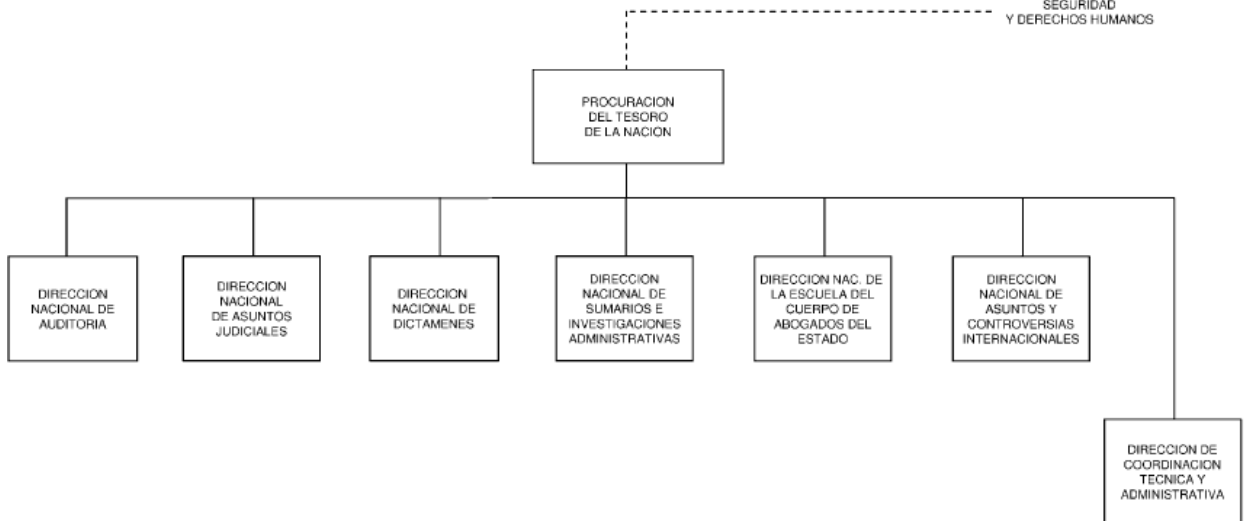


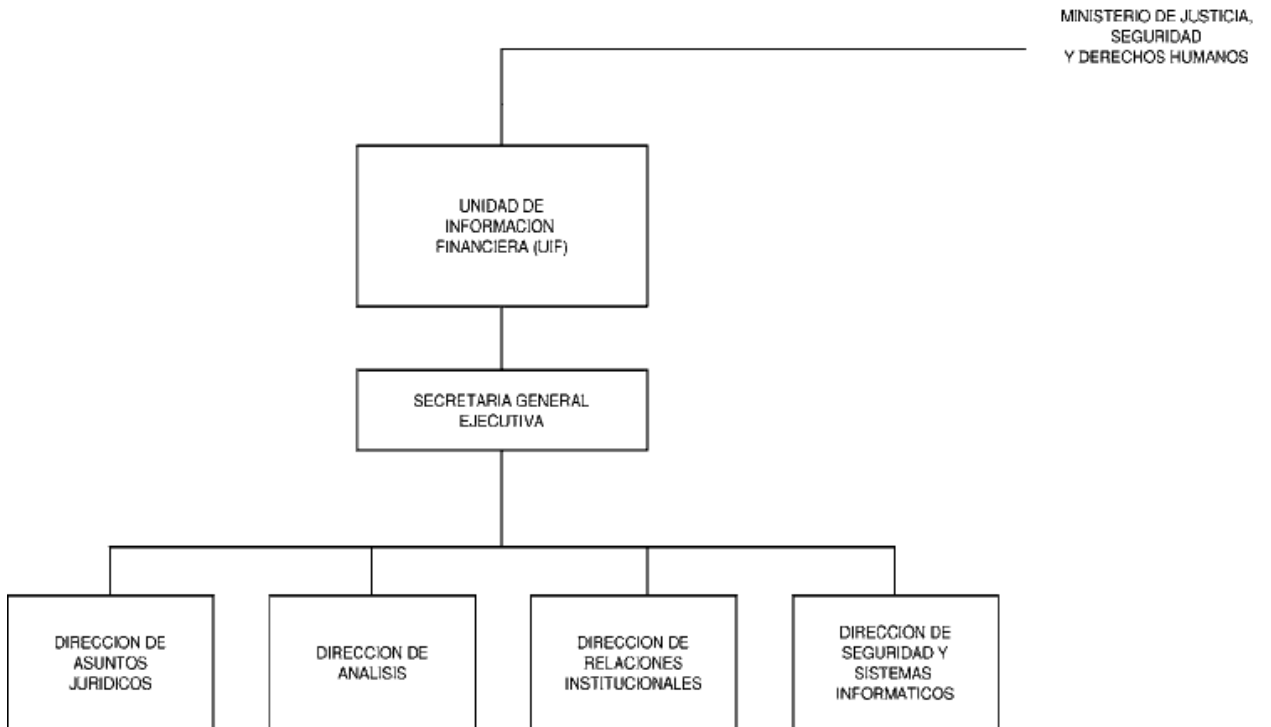
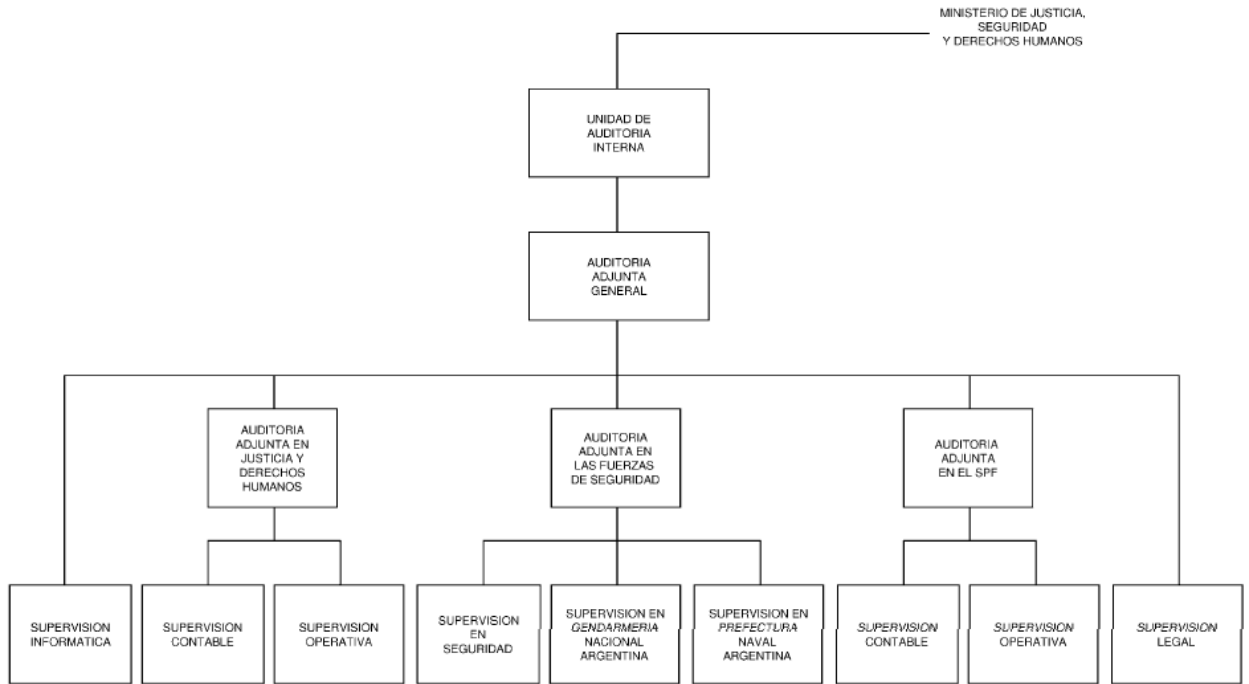


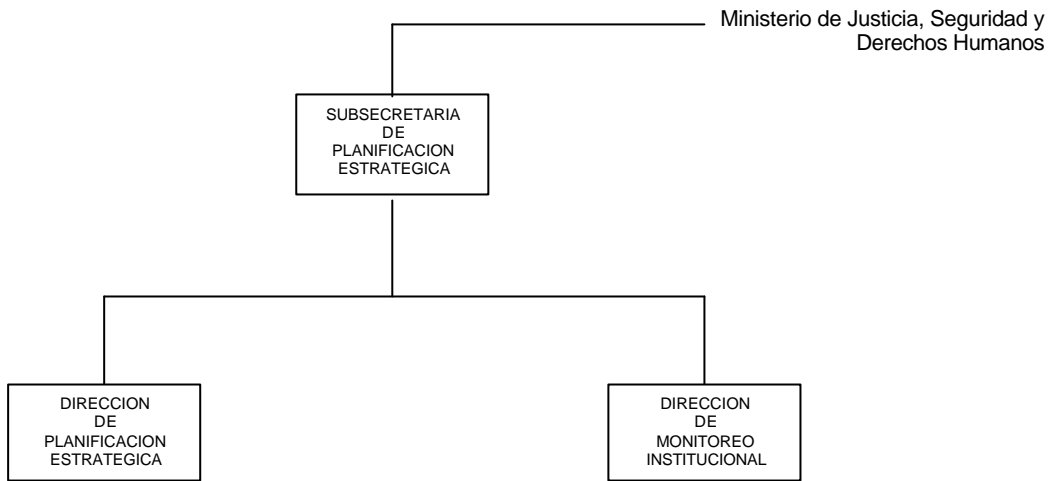
MINISTERIO DE JUSTICIA,
SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS



MINISTERIO DE JUSTICIA,
SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS







ANEXO II

UNIDAD	DENOMINACION	UBICACION GEOGRAFICA
CPF CABA	Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Bermúdez 2561 – C.A:B.A.
CPF I	Complejo Penitenciario Federal I - Ezeiza	Av. Libertador y Corrientes S/Nº – Ezeiza – Pcia. de Buenos Aires.
CPF II	Complejo Penitenciario Federal II – Marcos Paz	Acceso Zabala-Circunvalación 3-Parcela 191 – Marcos Paz – Pcia. de Buenos Aires
CFJA	Complejo Federal para Jóvenes Adultos	Ing. Bosch y Ruta 1003 – Marcos Paz – Pcia. de Buenos Aires
3	Instituto Correccional de Mujeres	French y Constitución S/Nº - Ezeiza – Pcia. de Buenos Aires.
4	Colonia Penal de Santa Rosa	Pueyrredón 1009 - Santa Rosa – Pcia. de La Pampa
5	Colonia Penal – “Subprefecto Miguel Rocha”	Buenos Aires S/Nº - Gral. Roca – Pcia. de Río Negro
6	Instituto de Seguridad y Resocialización	Av. 9 de Julio 397 - Rawson – Pcia. de Chubut
7	Prisión Regional del Norte	Av. Las Heras N° 1555 - Resistencia – Pcia. de Chaco
8	Instituto Penitenciario Federal “Nuestra Señora del Rosario del Río Blanco y Paypaya”	Ruta Nacional 9 Esq. Av. Forestal – Barrio Alto Comedero – Dto. Dr. Manuel Belgrano –San Salvador de Jujuy – Pcia. de Jujuy
9	Prisión Regional del Sur	Pcia. de Neuquén
10	Cárcel de Formosa	Av. 25 de Mayo N° 401 - Pcia. de Formosa
11	Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña	Av. Servicio Penitenciario Federal S/Nº - Roque Sáenz Peña – Pcia. de Chaco
12	Colonia Penal de Viedma	El Salvador S/Nº - Viedma – Pcia. de Río Negro
13	Instituto Correccional de Mujeres – “Nuestra Señora del Carmen”	Marcelo T. de Alvear N° 351 - Santa Rosa – Pcia. de La Pampa
14	Cárcel de Esquel “Subalcaide Abel Rosario Muñoz”	Av. Ameghino N° 2202 - Esquel – Pcia. de Chubut
15	Cárcel de Río Gallegos	Av. Roca N° 154 - Río Gallegos – Pcia. de Santa Cruz
16	Instituto Penitenciario Federal de Salta “Señor y Virgen del Milagro”	Ruta Provincial 26 - Km 6,5 - La Isla - Depto Cerrillos - Pcia. de Salta.
17	Colonia Penal de Candelaria	Fray Ruiz de Montoya S/Nº - Candelaria - Pcia. de Misiones
18	Casa de Preegreso - “Dr. José Ingenieros”	Córdoba 1634 - C.A:B.A.

19	Colonia Penal de Ezeiza	Av. Libertador y Corrientes S/N° - Ezeiza - Pcia. de Buenos Aires
20	Servicio Psiquiátrico Central de Varones	Dr. Ramón Carrillo 375 - CA.B.A.
21	Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas	Av. Velez Sársfield 301 - C.A.B.A.
22	Cárcel Federal de Jujuy	Ruta Pcial N° 1 Km. 47 - Pcia. de Jujuy
23	Cárcel Federal de Salta	Calle Agrupación 7ma - Chachapoya S/N° - Pcia. De Salta
25	Instituto Correccional Abierto de Gral. Pico	Calle 10 N° 35 - Gral. Pico - Pcia. de La Pampa
27	Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres	Brandsen 2570 - C.A.B.A.
28	Centro de Detención Judicial	Lavalle 1337 - C.A.B.A.
29	Alcaldía Penal Federal	Comodoro Py 2002 – C.A.B.A.
	Alcaldía Correccional Juncal	Juncal 941 – C.A.B.A.
	Alcaldía Penal “Cnel. (R) Miguel Ángel Paiva”	Paraguay 1536 – C.A.B.A.
	Alcaldía Correccional Lavalle	Lavalle 1638 – C.A.B.A.
	Alcaldía Penal “Inspector Gral.(R) D. Roberto Petinatto”	Lavalle 1169/71 – C.A.B.A.
	Alcaldía de Lomas de Zamora	Laprida N° 662 - Lomas de Zamora – Pcia. de Buenos Aires
	Alcaldía Federal La Plata	Calle 8 N° 925 – La Plata – Pcia. de Buenos Aires
30	Instituto de Jóvenes Adultos “Dr, Julio Antonio Alfonsín”	Av. Circunvalación Sgo. Marzo Esq. J.C. Tierno - Santa Rosa – Pcia. de La Pampa
31	Centro Federal de Detención de Mujeres “Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás”	Av. Libertador y Corrientes S/N° - Ezeiza – Pcia. de Buenos Aires
32	Centro de Detención Judicial de Mendoza	Av. España y Pedro Molina - Pcia. de Mendoza
33	Instituto Abierto de Pre egreso “Nuestra Señora del Valle”	Av. Libertador y Corrientes – Ezeiza – Pcia. de Buenos Aires
34	Instituto Penal Federal de Campo de Mayo	Av. Gral. Camilo Idevate S/N° - Campo de Mayo – Pcia. de Buenos Aires
35	Instituto Penal Federal “Colonia Pinto”	Ruta Provincial 1 S/N°- Depto San Martín – Pcia. de Santiago del Estero

DOTACIÓN DE PERSONAL**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

Programa	Denominación del Programa	Cargos	Horas Cátedra	Total
1	Actividades centrales	396		396
4	Actividad común programas 18 y 23	23		23
18	Política e Infraestructura Penitenciaria	87		87
19	Regulación y control registral	1.171		1.171
21	Defensa y Representación Jurídica y Notarial del Estado	274		274
23	Asistencia Jurídica y Relaciones con el Poder Judicial	97		97
26	Promoción y Defensa de los DDHH	257	5.000	257
27	Controles Anticorrupción	52		52
28	Prevención, Fiscalización y sanción del lavado de activos	110		110
29	Administración Civil de las FFSS	0		0
30	Registro de Armas Secuestradas y decomisadas	37		37
32	Protección de Víctimas de Violencias	10		10
33	Conducción y Supervisión de la Seguridad Interior	196		196
36	Fortalecimiento de Procesos Judiciales contra Delitos de Lesa Humanidad	13		13
92	Administración del Fondo Permanente de Recompensas	0		0
99	Erogaciones Figurativas	0		0
	TOTAL			2.723

DOTACIÓN DE PERSONAL
Servicio Penitenciario Federal

Programa	Denominación del Programa	Cargos	Horas Cátedra	Total
1	Actividades centrales	1.473		1.473
16	Seguridad y Rehabilitación del Interno	9.638	468	9.638
17	Pagos a Retirados y Pensionados	69		69
25	Formación y Capacitación	761	6.711	761
	TOTAL			11.941

DOTACIÓN DE PERSONAL**Ente de Cooperación Técnica y Financiera**

Programa	Denominación del Programa	Personal SINEP	Personal de Seguridad y Defensa del SPF	Total
24	Ente de Cooperación Técnica y Financiera para la Laborterapia de Internos	87	0	87
	TOTAL			87

DOTACIÓN DE PERSONAL**Gendarmería Nacional**

Programa	Denominación del Programa	Cargos	Horas Cátedra	Total
1	Actividades Centrales	2.263	0	2.263
40	Capacidad Operacional de la GN	23.194	0	23.194
41	Formación y Capacitación de la GN	3.773	12.864	3.773
42	Asistencia Sanitaria de la GN	1.153	0	1.153
	TOTAL			30.383

DOTACIÓN DE PERSONAL
Prefectura Nacional Argentina

Programa	Denominación del Programa	Cargos	Horas Cádra	Total
1	Actividades Centrales	1.965	0	1.965
29	Servicio Técnico de la Seguridad de la Navegación	200	0	200
30	Servicio de Informática y Comunicaciones	838	0	838
31	Servicio de Seguridad de la Navegación de Policía de Seguridad y Judicial	12.909	0	12.909
32	Atención Pasividades de la PNA	34	0	34
36	Atención Sanitaria de la PNA	349	0	349
37	Formación y Capacitación Profesional de la PNA	2.598	270	2.598
	TOTAL			18.893

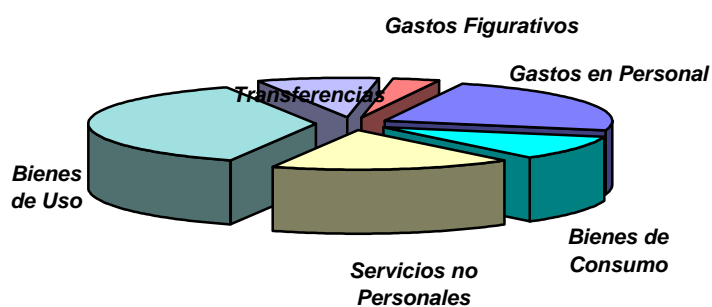
DOTACIÓN DE PERSONAL
Policía de Seguridad Aeroportuaria

Programa	Denominación del Programa	Cargos	Horas Cátedra	Total
22	Prestación del Servicio de Seguridad Aeroportuaria	3.579	9.000	3.579
	TOTAL			3.579

APERTURA PRESUPUESTARIA
Clasificadas por Inciso

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Inciso	Denominación	Monto	%
1	Gastos en Personal	\$ 286.112.199	23,36%
2	Bienes de Consumo	\$ 121.490.000	9,92%
3	Servicios no Personales	\$ 210.943.901	17,22%
4	Bienes de Uso	\$ 461.052.000	37,65%
5	Transferencias	\$ 105.710.000	8,63%
9	Gastos Figurativos	\$ 39.422.000	3,22%
	TOTAL	\$ 1.224.730.100	100%

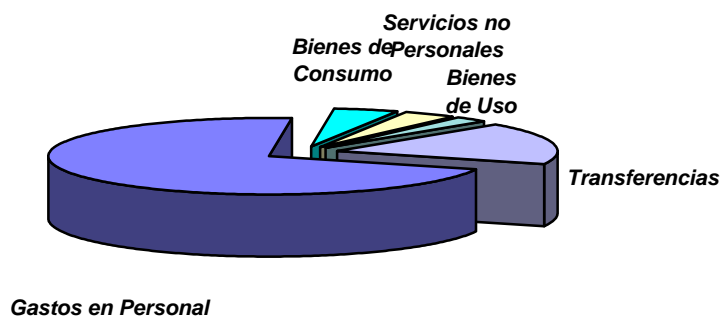


APERTURA PRESUPUESTARIA

Clasificadas por Inciso

Prefectura Naval Argentina

Inciso	Denominación	Monto	%
1	Gastos en Personal	\$ 2.021.301.407	71,08%
2	Bienes de Consumo	\$ 133.952.165	4,71%
3	Servicios no Personales	\$ 110.819.124	3,90%
4	Bienes de Uso	\$ 70.492.000	2,48%
5	Transferencias	\$ 507.000.000	17,83%
	TOTAL	\$ 2.843.564.696	100%

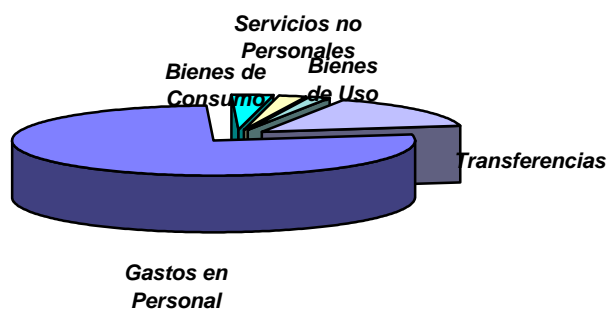


APERTURA PRESUPUESTARIA

Clasificadas por Inciso

Gendarmería Nacional

Inciso	Denominación	Monto	%
1	Gastos en Personal	\$ 3.659.094.837	77,32%
2	Bienes de Consumo	\$ 153.064.000	3,24%
3	Servicios no Personales	\$ 109.019.000	2,30%
4	Bienes de Uso	\$ 81.082.000	1,71%
5	Transferencias	\$ 730.287.000	15,43%
	TOTAL	\$ 4.732.546.837	100%

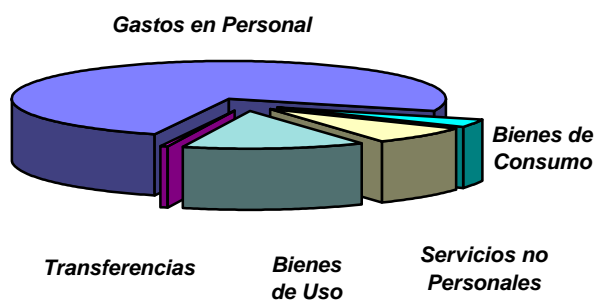


APERTURA PRESUPUESTARIA

Clasificadas por Inciso

Policía de Seguridad Aeroportuaria

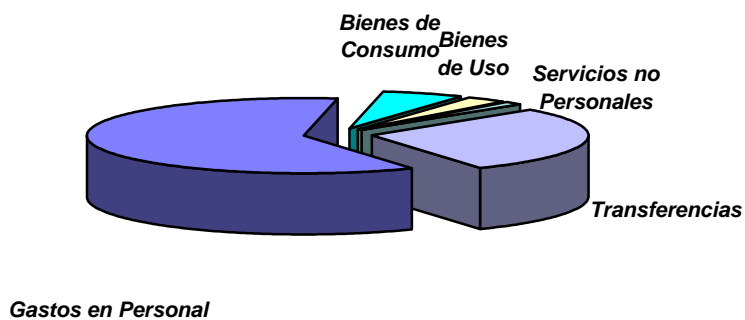
Inciso	Denominación	Monto	%
1	Gastos en Personal	\$ 362.813.425	74,84%
2	Bienes de Consumo	\$ 15.968.000	3,29%
3	Servicios no Personales	\$ 37.193.000	7,67%
4	Bienes de Uso	\$ 66.009.000	13,62%
5	Transferencias	\$ 2.798.000	0,58%
	TOTAL	\$ 484.781.425	100%



APERTURA PRESUPUESTARIA
Clasificadas por Inciso

Servicio Penitenciario Federal

Inciso	Denominación	Monto	%
1	Gastos en Personal	\$ 1.269.290.697	60,96%
2	Bienes de Consumo	\$ 122.175.000	5,87%
3	Servicios no Personales	\$ 68.805.666	3,30%
4	Bienes de Uso	\$ 27.168.000	1,31%
5	Transferencias	\$ 594.652.000	28,56%
	TOTAL	\$ 2.082.091.363	100%

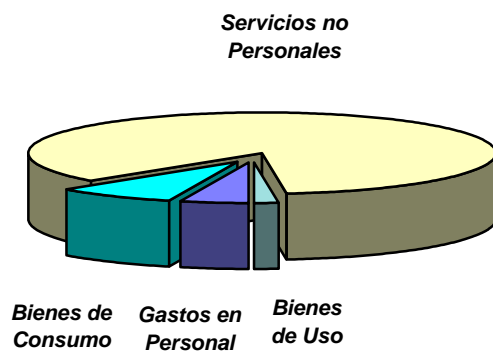


APERTURA PRESUPUESTARIA

Clasificadas por Inciso

Ente de Cooperación Técnica y Financiera

Inciso	Denominación	Monto	%
1	Gastos en Personal	\$ 6.845.000	4,83%
2	Bienes de Consumo	\$ 11.530.172	8,13%
3	Servicios no Personales	\$ 120.916.825	85,28%
4	Bienes de Uso	\$ 2.500.000	1,76%
	TOTAL	\$ 141.791.997	100%



APERTURA PRESUPUESTARIA**Clasificada por Programas****Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

Programa	Denominación	Monto	%
01	Actividades Centrales	\$ 98.385.694	8,03%
04	Actividad Común a los Programas 18 y 23	\$ 3.895.601	0,32%
18	Política e Infraestructura Penitenciaria	\$ 293.110.207	23,93%
19	Regulación y Control Registral	\$ 66.401.164	5,42%
21	Defensa y Representación Jurídica y Notarial del Estado	\$ 29.462.078	2,41%
23	Asistencia Jurídica y Relaciones con el Poder Judicial	\$ 8.998.177	0,73%
26	Promoción y Defensa de los Derechos Humanos	\$ 127.769.900	10,43%
27	Controles Anticorrupción	\$ 5.219.385	0,43%
28	Prevención, Fiscalización y Sanción del Lavado de Activos	\$ 11.874.138	0,97%
29	Administración Civil de las Fuerzas de Seguridad	\$ 392.884.930	32,08%
30	Registro de Armas Secuestradas y Decomisadas	\$ 17.253.628	1,41%
32	Protección de Víctimas de Violencias	\$ 15.051.191	1,23%
33	Conducción y Supervisión de la Seguridad Interior	\$ 103.115.246	8,42%
36	Fortalecimiento de Procesos Judiciales contra Delitos Lesa Humanidad	\$ 10.786.761	0,88%
92	Administración del Fondo Permanente de Recompensas	\$ 1.100.000	0,09%
99	Erogaciones Figurativas	\$ 39.422.000	3,22%
	TOTAL	\$ 1.224.730.100	100%

APERTURA PRESUPUESTARIA**Clasificadas por Programas****Gendarmería Nacional**

Programa	Denominación	Monto	%
01	Actividades Centrales	\$ 447.063.915	9,45%
40	Capacidad Operacional de la Gendarmería Nacional	\$ 2.816.954.184	59,52%
41	Formación y Capacitación de la Gendarmería Nacional	\$ 522.288.633	11,04%
42	Asistencia Sanitaria de la Gendarmería Nacional	\$ 202.537.461	4,28%
43	Pasividades de la Gendarmería Nacional	\$ 729.873.660	15,42%
44	Misiones Humanitarias y de Paz para Organismos Internacionales	\$ 4.919.039	0,10%
45	Atención Pasos Fronterizos	\$ 8.909.945	0,19%
	TOTAL	\$ 4.732.546.837	100%

APERTURA PRESUPUESTARIA**Clasificadas por Programas****Prefectura Naval Argentina**

Programa	Denominación	Monto	%
01	Actividades Centrales	\$ 301.824.791	10,61%
29	Servicio Técnico de Seguridad de la Navegación	\$ 29.917.126	1,05%
30	Servicios de Informática y Comunicaciones	\$ 101.053.069	3,56%
31	Servicio de Seguridad de la Navegación y de Policía de Seguridad y Judicial	\$ 1.651.840.643	58,09%
32	Atención Pasividades de la Prefectura Naval Argentina	\$ 512.645.135	18,03%
36	Atención Sanitaria de la Prefectura Naval Argentina	\$ 55.561.142	1,96%
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	\$ 190.619.710	6,70%
38	Atención Pasos Fronterizos	\$ 103.080	0,00%
	TOTAL	\$ 2.843.564.696	100%

APERTURA PRESUPUESTARIA

Clasificadas por Programas

Policía Seguridad Aeroportuaria

Programa	Denominación	Monto	%
22	Prestación del Servicio de Seguridad Aeroportuaria	\$ 484.781.425	100,00%
	TOTAL	\$ 484.781.425	100%

APERTURA PRESUPUESTARIA

Clasificadas por Programas

Servicio Penitenciario Federal

Programa	Denominación	Monto	%
01	Actividades Centrales	\$ 235.004.373	11,29%
16	Seguridad y Rehabilitación del Interno	\$ 1.191.208.366	57,21%
17	Pagos a Retirados y Pensionados	\$ 552.639.280	26,54%
25	Formación y Capacitación	\$ 103.239.344	4,96%
	TOTAL	\$ 2.082.091.363	100%

APERTURA PRESUPUESTARIA

Clasificadas por Programas

ENCOPE

Programa	Denominación	Monto	%
24	Cooperación Técnica y Financiera para la Laborterapia de Internos	\$ 141.791.997	100,00%
	TOTAL	\$ 141.791.997	100%

METAS FISICAS PRESUPUESTARIAS**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

Unidad Ejecutora	Programa	Meta	Unidad de Medida	Programado
Secretaría de Justicia	23	Mediaciones Oficiales Resueltas Desfavorablemente	Caso Resuelto	3.839
Secretaría de Justicia	23	Mediaciones Oficiales Resueltas Favorablemente	Caso Resuelto	960
Secretaría de Derechos Humanos	26	Asistencia Jurídica y Psicológica a Víctimas del Terrorismo de Estado	Persona Asistida	1.580
Secretaría de Derechos Humanos	26	Capacitación en Derechos Humanos	Persona Capacitada	24.000
Secretaría de Derechos Humanos	26	Evaluación de Casos de Identidad Dudosa	Caso Evaluado	800
Secretaría de Derechos Humanos	26	Evaluación de Casos de Violación de los Derechos de Grupos Vulnerables	Caso Evaluado	100
Secretaría de Derechos Humanos	26	Investigación de Datos Familiares para el Banco Nacional de Datos Genéticos	Investigación Realizada	120
Secretaría de Derechos Humanos	26	Otorgamiento de Indemnizaciones por Detención y/o Nacimiento en Cautiverio	Indemnización Otorgada	200
Secretaría de Derechos Humanos	26	Otorgamiento de Indemnizaciones por Sustitución de Identidad	Indemnización Otorgada	25
Secretaría de Derechos Humanos	26	Querellas en Juicios por Crímenes de Lesa Humanidad	Querella Presentada	20
Oficina Anticorrupción	27	Control de DDJJ a Funcionarios	Declaración Jurada	4.000
Oficina Anticorrupción	27	Derivación de Casos a la Justicia	Caso Derivado	50
Oficina Anticorrupción	27	Evaluación de Denuncias por Casos de Corrupción	Denuncia Evaluada	330
Oficina Anticorrupción	27	Intervención en Juicios por Presuntos Delitos de Corrupción	Juicio	4
Oficina Anticorrupción	27	Resolución de Casos por Conflicto de Intereses	Caso Resuelto	92
Secretaría de Seguridad Interior	33	Fiscalización de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos	Partido Fiscalizado	453

METAS FISICAS PRESUPUESTARIAS**Servicio Penitenciario Federal**

Unidad Ejecutora	Programa	Meta	Unidad de Medida	Programado
Dirección General de Régimen Correccional	16	Atención de Condenados en Período de Prueba	Condenado	919
Dirección General de Régimen Correccional	16	Custodia y Guarda de Procesados	Procesado	5.137
Dirección General de Régimen Correccional	16	Custodia y Readaptación Social de Condenados	Condenado	4.310
Dirección de Retiros y Pensiones	17	Atención de Pensiones	Pensionado	3.143
Dirección de Retiros y Pensiones	17	Atención de Retiros	Retirado	7.248
Dirección General del Cuerpo Penitenciario	25	Capacitación de Oficiales	Oficial Capacitado	55
Dirección General del Cuerpo Penitenciario	25	Formación de Oficiales	Egresado	110
Dirección General del Cuerpo Penitenciario	25	Formación de Suboficiales	Egresado	194

Unidad Ejecutora	Programa	Producción Bruta	Unidad de Medida	Programado
Dirección General del Cuerpo Penitenciario	25	Formación de Oficiales	Cadete	345

METAS FISICAS PRESUPUESTARIAS

Ente de Cooperación Técnica y Financiera

Unidad Ejecutora	Programa	Meta	Unidad de Medida	Programado
Ente de Cooperación Técnica y Financiera	24	Impulso a la Laborterapia en Unidades Penitenciarias	Interno Trabajador	5.500

METAS FISICAS PRESUPUESTARIAS

Gendarmería Nacional

Unidad Ejecutora	Programa	Meta	Unidad de Medida	Programado
Dirección General de Operaciones	40	Control de Rutas Fijos y Móviles	Control Efectuado	39.000
Dirección General de Operaciones	40	Detección de Ilícitos de Importación/Exportación	Ilícito Comprobado	15.300
Dirección General de Operaciones	40	Detección de Infracciones a la Legislación sobre Protección Ambiental y Patrimonio Cultural	Infracción Comprobada	13.020
Dirección General de Operaciones	40	Detección de Ingresos/Egresos Ilegales de Personas	Caso	31.800
Dirección General de Operaciones	40	Dictámenes Periciales	Informe	43.000
Dirección General de Operaciones	40	Habilitación Transporte Internacional de Carga	Habilitación	821.500
Dirección General de Operaciones	40	Intervenciones Policiales en Delitos	Intervención Policial	254.200
Dirección General de Operaciones	40	Seguimiento Accidentes de Tránsito	Accidente Comprobado	4.920
Dirección General de Operaciones	40	Verificación Automotores	Certificado Expedido	25.500
Dirección de Educación e Institutos	41	Capacitación de Cuadros	Agente Capacitado	4.500
Dirección de Educación e Institutos	41	Formación Acelerada de Gendarmes	Egresado	1.400
Dirección de Educación e Institutos	41	Formación de Oficiales	Egresado	220
Dirección de Educación e Institutos	41	Formación de Suboficiales	Egresado	930
Dirección de Bienestar y Sanidad	42	Acciones de Educación para la Salud	Asistente	20.400
Dirección de Bienestar y Sanidad	42	Acciones de Educación para la Salud	Campaña	12
Dirección de Bienestar y Sanidad	42	Atención de Pacientes Ambulatorios	Consulta Médica	530.000
Dirección de Bienestar y Sanidad	42	Elaboración y Difusión Estadísticas de Salud	Publicación	30
Subdirección Retiros y Pasividades	43	Atención de Pensiones	Pensionado	7.269
Subdirección Retiros y Pasividades	43	Atención de Retiros	Retirado	8.001
Subdirección de Coop. Transfronteriza y MERCOSUR	44	Misiones de Paz	Día / Hombre	18.250
Subdirección de Coop. Transfronteriza y MERCOSUR	45	Mantenimiento de Pasos Fronterizos	Paso de Frontera	49

Unidad Ejecutora	Programa	Producción Bruta	Unidad de Medida	Programado
Dirección de Educación e Institutos	41	Formación de Oficiales	Cursante	995
Dirección de Educación e Institutos	41	Formación de Suboficiales	Cursante	1.971

METAS FISICAS PRESUPUESTARIAS

Prefectura Nacional Argentina

Unidad Ejecutora	Programa	Meta	Unidad de Medida	Programado
Dirección de Policía de Seg. de la Navegación	29	Autorizaciones a Elementos de la Navegación	Autorización Otorgada	1.800
Dirección de Policía de Seg. de la Navegación	29	Emisión Certificados Buques Nacionales	Certificado Expedido	1.840
Dirección de Policía de Seg. de la Navegación	29	Habilitaciones a Personal de la Navegación	Licencia Otorgada	5.000
Dirección de Informática y Comunicaciones	30	Contactos Radioeléctricos Costera/Buque	Contacto Radioeléctrico	1.300.200
Dirección de Informática y Comunicaciones	30	Radiodifusión de Mensajes	Mensaje Transmitido	425.000
Dirección de Informática y Comunicaciones	30	Recepción de Mensajes por Red Administrativa	Mensaje Recibido	1.136.500
Dirección de Informática y Comunicaciones	30	Transmisión de Mensajes por Red Administrativa	Mensaje Transmitido	545.700
Dirección de Operaciones	31	Atención de Casos SAR	Caso de Salvamento	450
Dirección de Operaciones	31	Atención Derrames de Hidrocarburos	Derrame de HC	50
Dirección de Operaciones	31	Contención de Incendios	Incendio Sofocado	130
Dirección de Operaciones	31	Detección de Ilícitos de Importación/Exportación	Ilícito Comprobado	1.900
Dirección de Operaciones	31	Detección de Infracciones a las Leyes de Pesca	Infracción Comprobada	2.000
Dirección de Operaciones	31	Detección de Ingresos/Egresos Ilegales de Personas	Caso	2.300
Dirección de Operaciones	31	Extracción de Buques de las Aguas	Buque Extraído	5
Dirección de Operaciones	31	Intervenciones Policiales en Delitos	Intervención Policial	9.000
Dirección de Operaciones	31	Patrullaje Policial, Aéreo en Zona Económica Exclusiva	Hora de Vuelo	3.000
Dirección de Operaciones	31	Patrullaje Policial, Marítimo en Zona Económica Exclusiva	Días/Buque	550
Dirección de Operaciones	31	Patrullaje Policial, Marítimo, Fluvial y Lacustre	Hora/Embarcación	120.000
Departamento Previsión	32	Atención de Gratificaciones	Indemnización Otorgada	1
Departamento Previsión	32	Atención de Jubilaciones	Jubilado	122
Departamento Previsión	32	Atención de Pensiones	Pensionado	5.160
Departamento Previsión	32	Atención de Retiros	Retirado	7.011
Departamento de Sanidad	36	Atención de Pacientes Ambulatorios	Consulta Médica	101.984
Dirección de Educación	37	Capacitación Profesional Técnica	Persona Capacitada	6.500
Dirección de Educación	37	Formación Acelerada de Marineros	Egresado	600
Dirección de Educación	37	Formación de Oficiales	Egresado	70
Dirección de Educación	37	Formación de Suboficiales	Egresado	272
Dirección de Policía Judicial, Protección Marítima y Puertos	38	Mantenimiento de Pasos Fronterizos	Paso de Frontera	9

Unidad Ejecutora	Programa	Producción Bruta	Unidad de Medida	Programado
Dirección de Educación	37	Formación de Oficiales	Cadete	400
Dirección de Educación	37	Formación de Suboficiales	Cursante	600

METAS FISICAS PRESUPUESTARIAS**Policía de Seguridad Aeroportuaria**

Unidad Ejecutora	Programa	Meta	Unidad de Medida	Programado
Intervención Policía de Seguridad Aeroportuaria	22	Actuaciones Policiales Preventivas	Intervención Policial	9.300
Intervención Policía de Seguridad Aeroportuaria	22	Cumplimiento de Mandatos Judiciales	Caso	21.000
Intervención Policía de Seguridad Aeroportuaria	22	Detección de Ilícitos en Aeropuertos	Ilícito Comprobado	1.800
Intervención Policía de Seguridad Aeroportuaria	22	Formación de Oficiales	Egresado	430
Intervención Policía de Seguridad Aeroportuaria	22	Inspección Policial de Pasajeros	Pasajero Inspeccionado	13.500.000

Unidad Ejecutora	Programa	Producción Bruta	Unidad de Medida	Programado
Intervención Policía de Seguridad Aeroportuaria	22	Formación de Oficiales	Cursante	130

Anexo VII – Cuadro Modelo de Plan Ciclo - MJSyDH, SPF y Encope

Pautas Gerenciales para la Formulación del Plan Anual 2011 de las Unidades de Auditoría Interna

PLAN CICLO DE AUDITORIA (nueva metodología)

Organis mo	Nº de Proy.	Denominacion del Proceso/ Proyecto– Línea de Auditoría	EVALUACIÓN DE RIESGO AÑO			Horas 2.011	EJECUCIÓN CICLO DE AUDITORÍA									
			Factores de Impacto	Factores de Probabilidad	Matriz de Riesgo		Ejecutado en:					A ser ejecutado en:				
							06	07	08	09	10	11	12	13	14	15
MJ	4.34	Fortalecimiento Procesos de Verdad y Justicia	1	1	P										X	
MJ	4.35	Fondo de Recompensas para Detección de Personas	1	1	P							X				
MJ	4.36	Fondo Permanente de Recompensas	1	1	P							X				
SP	4.37	Sistema Educativo	2	2	P			X							X	X
Total Horas																
						17.032										

[2] Incorporar todos los Procesos -sustantivos, de apoyo y de conducción- identificados (que se ejecuten o hayan ejecutado en el período informado).

[7] a [16] Marcar con X en el/los años que corresponda.

[6] Consignar cantidad de hs. previstas ejecutar en el año planificado

Nomenclatura: MJ = Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

SP = Servicio Penitenciario Federal y Encope

Anexo VII – Cuadro Modelo de Plan Ciclo - GNA, PNA, PSA, RENAR y SSI

Pautas Gerenciales para la Formulación del Plan Anual 2011 de las Unidades de Auditoría Interna

PLAN CICLO DE AUDITORIA

Nº de Proy	Denominación del Proyecto	EVALUACIÓN DE RIESGO								Horas 2011	Ejecutado en:					A ser ejecutado en:				
		Suceptibi-lidad	Ambiente de control	Interés conducción	Interés x SIGEN	Cambios	Complejidad	Tamaño	Factor de riesgo		'06	'07	'08	'09	'10	'11	'12	'13	'14	'15
1.1	Verificación Física del Automotor - GNA	6 2 12	7 2 14	5 1 5	4 2 8	1 3 3	2 1 2	3 3 9	1,30	658						X				
1.2	Fortalecimiento de las Fuerzas de Seguridad (Fuerza de Tarea en el Conurbano Bonaerense) - GNA	7 2 14	6 3 18	5 3 15	1 1 1	4 3 12	3 2 6	2 2 4	1,72	536						X				
1.3	Seguridad Vial y Transporte - GNA	7 3 21	4 2 8	5 1 5	1 2 2	2 3 6	3 3 9	6 2 12	1,55	716			X	X	X	X	X			X
1.4	Actividad Registral - Registro Nacional de Buques - PNA	6 2 12	4 2 8	3 3 9	2 1 2	1 1 1	5 3 15	7 2 14	1,50	332						X				
1.5	Estado Rector de Puertos - PNA	6 2 12	5 1 5	7 3 21	2 2 4	1 2 2	3 3 9	4 3 12	1,59	317						X				
1.6	Servicio de Tráfico Marítimo - PNA	6 2 12	5 3 15	7 2 14	1 1 1	2 2 4	3 3 9	4 3 12	1,63	288						X				
1.7	Servicio de Salvamento, Incendio y Protección Ambiental - PNA	6 2 12	5 1 5	7 2 14	2 2 4	1 1 1	3 3 9	4 3 12	1,40	288						X				
1.12	Control de Área Pública - PSA	6 3 18	7 2 14	5 2 10	1 1 1	2 1 2	3 2 6	4 3 12	1,55	424						X				X
1.13	Control Preventivo de Equipaje de Bodega - PSA	6 3 18	7 2 14	5 2 10	1 1 1	2 1 2	3 2 6	4 3 12	1,55	574						X				X
1.14	Control de Acceso al Área de Seguridad Restringida - PSA	6 2 12	7 2 14	5 2 10	1 1 1	2 1 2	3 2 6	4 2 8	1,30	424						X				X
1.15	Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios - PSA	6 2 12	7 2 14	5 2 10	1 1 1	2 1 2	3 2 6	4 2 8	1,30	574						X				X
1.16	Prevención de Delitos Rurales - SSI	6 2 12	7 2 14	5 2 10	1 1 1	2 1 2	3 2 6	4 1 4	1,20	524						X				X
1.17	Fiscalización y Control de Gestión - RENAR	6 3 18	7 3 21	4 2 8	1 1 1	2 1 2	3 2 6	5 2 10	1,61	574						X				
2.1	Actividades Administrativas en Unidades de Despliegue - GNA	6 1 6	7 3 21	5 2 8	1 2 6	2 2 4	1 1 1	5 2 10	1,37	444		X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.2	Actividades Administrativas en Unidades de Despliegue - PNA	5 2 10	7 2 14	6 2 12	1 1 1	2 2 4	3 2 6	4 2 8	1,35	229	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.4	Validación del sistema Informático de Liquidación de Deudas Consolidadas - GNA	5 2 10	4 2 8	7 2 14	1 1 1	2 2 4	6 2 12	3 2 6	1,35	370						X				
2.8	Patrimonio - PSA	7 2 14	3 3 9	6 2 12	1 1 1	2 1 2	5 2 10	4 2 8	1,37	574						X				X
2.9	Administración de Recursos Humanos - PSA	7 2 14	6 2 12	4 2 8	1 1 1	2 1 2	3 2 6	5 2 10	1,30	574						X				X

Nº de Proy	Denominación del Proyecto	EVALUACIÓN DE RIESGO								Horas 2011	Ejecutado en:					A ser ejecutado en:				
		Suceptibi-lidad	Ambiente de control	Interés conducción	Interés x SIGEN	Cambios	Complejidad	Tamaño	Factor de riesgo		'06	'07	'08	'09	'10	'11	'12	'13	'14	'15
2.13	Medidas Cautelares - PNA	5 2 10	7 2 14	6 2 12	1 1 1	2 1 2	4 2 8	3 2 6	1,30	715						X				
2.16	Servicios Jurídicos - Área Legal - Sumarios - PNA	5 2 10	6 2 12	7 2 14	1 1 1	2 1 2	3 2 6	4 2 8	1,30	715						X				
2.19	Presupuesto (Formulación y Ejecución) - PSA	5 1 5	7 1 7	3 2 6	1 2 2	2 2 4	4 2 8	6 2 12	1,08	304		X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.19	Presupuesto (Formulación y Ejecución) - PNA	5 1 5	7 1 7	1 2 2	3 2 6	2 2 4	4 2 8	6 2 12	1,08	470	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.19	Presupuesto (Formulación y Ejecución) - GNA	5 1 5	7 1 7	6 2 12	3 2 6	1 2 2	2 2 4	4 2 8	1,08	492	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.38	Patrimonio - PNA	6 2 12	7 3 21	5 2 10	1 1 1	2 2 4	3 3 9	4 3 12	1,68			X	X				X			
4.39	Servicio de Control de Fronteras, de Policía y Judicial - GNA	7 3 21	4 2 8	5 2 10	1 1 1	2 2 4	3 1 3	6 3 18	1,59					X			X			
4.40	Servicio de Operaciones Especiales de Seguridad (móviles) - GNA	7 2 14	5 2 10	1 2 2	2 2 4	3 3 9	6 3 18	4 2 8	1,59									X		
4.41	Residuos Peligrosos - GNA	5 2 10	7 3 21	3 2 6	4 2 8	1 1 1	6 2 12	2 3 6	1,56					X			X			
4.42	Recaudación - PNA	5 2 10	6 3 18	7 2 14	3 1 3	1 2 2	2 2 4	4 3 12	1,55		X	X		X			X			
4.43	Extracción de Buques en las aguas - PNA	6 2 12	4 2 8	7 3 21	2 2 4	1 1 1	3 2 6	5 2 10	1,51							X				
4.44	Puerto Buenos Aires - PNA	6 2 12	5 2 10	7 2 14	1 2 2	2 1 2	3 3 9	4 3 12	1,50		X									
4.45	Servicio de Aviación - PNA	5 2 10	4 2 8	7 3 21	1 2 2	2 1 2	3 2 6	6 2 12	1,50								X			
4.46	Control Perimetral - PSA	6 2 12	7 3 21	5 2 10	1 1 1	2 1 2	3 2 6	4 2 8	1,47							X			X	
4.47	Servicio Técnico de Seguridad de la Navegación - PNA	6 2 12	5 2 10	7 3 21	2 1 2	1 1 1	3 2 6	4 2 8	1,47							X				
4.48	Registro de empresas de trabajos portuarios (elementos de navegación) - PNA	7 3 21	5 2 10	6 2 12	1 1 1	2 1 2	3 2 6	4 2 8	1,47								X			
4.49	Sistema Educativo - Formación de Oficiales y Suboficiales - GNA	6 2 12	5 3 15	3 2 6	1 1 1	7 2 14	4 2 8	2 2 4	1,47			X	X					X		
4.50	Otorgamiento y Liquidación de Pasividades - GNA	7 2 14	6 2 12	3 2 6	1 2 2	2 1 2	4 2 8	5 3 15	1,45							X				
4.51	Servicio de Aviación - GNA	7 2 14	3 3 9	2 2 4	6 2 12	5 2 10	4 2 8	1 1 1	1,42										X	
4.52	Centro Control de Tráfico PNA	5 2 10	6 2 12	7 2 14	1 2 2	2 1 2	3 2 6	4 3 12	1,42		X									
4.53	Seguridad en Zonas Portuarias - PNA	6 2 12	5 2 10	7 2 14	1 2 2	2 1 2	3 2 6	4 3 12	1,42				X							

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.1

Verificación Física del Automotor - GNA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 375 - Gendarmería Nacional Argentina	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar las funciones de control y verificación física de automotores realizadas por la Gendarmería Nacional en el marco de los Convenios celebrados con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

3 - Tareas de auditoría:

Examen de las normas legislativas y reglamentarias aplicables.
Análisis de Convenios suscriptos con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.
Verificación de los sistemas de información disponibles e intercambio de la información entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y la GNA.
Planes de Capacitación del Personal de la GNA que desarrolla las tareas de Verificación.
Análisis de los circuitos de verificación y extensión de los correspondientes formularios P12 (Vehículos y motovehículos).
Estado de las Plantas Verificadoras.
Circuito de ingresos provenientes de los servicios de vehículos y motovehículos y de la venta de los formularios P12.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	658
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.2

Fortalecimiento de las Fuerzas de Seguridad (Fuerza de Tarea en el Conurbano Bonaerense) - GNA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 375 - Gendarmería Nacional Argentina	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar los procedimientos de control realizados por la Gendarmería Nacional con la finalidad de prevenir y/o reprimir hechos delictivos en coordinación con las autoridades policiales y judiciales jurisdiccionales, en el Conurbano Bonaerense.

3 - Tareas de auditoría:

Examen de las normas legislativas y reglamentarias aplicables.
Entrevistas con los responsables de las áreas centrales y Unidades del Despliegue de la GNA.
Relevamiento de los procedimientos llevados a cabo en cumplimiento de las funciones asignadas a la GNA, en su ley orgánica y demás legislación vigente.
Relevamiento de los controles y operativos de seguridad realizados en el conurbano de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de los artículos 23 y 24 de la Ley de Seguridad Interior e instrucciones del MJSyDH por delegación del PEN.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	536
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.3

Seguridad Vial y Transporte - GNA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 375 - Gendarmería Nacional Argentina	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar el proceso del control del transporte y seguridad vial que efectúan los Escuadrones de Seguridad Vial dependientes de la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA en las rutas nacionales y espacio de dominio público nacional.

3 - Tareas de auditoría:

Examen de las normas legislativas y reglamentarias aplicables.
Entrevistas con los responsables de los Escuadrones de Seguridad Vial y otros Elementos de la Gendarmería Nacional Argentina.
Análisis de los Convenios Celebrados entre la GNA y las jurisdicciones provinciales o municipales.
Articulación de Acciones con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
Análisis de los Convenios suscriptos con la Comisión Reguladora del Transporte (CNRT).
Verificación de los Sistemas de Información disponible y su interacción con otras jurisdicciones y agencias gubernamentales.
Análisis de la información brindada por la GNA a los organismos intervinientes en el proceso.
Verificaciones in-situ a fin de constatar los procedimientos aplicados por la Gendarmería Nacional Argentina en esos ámbitos de actuación.
Seguimiento de hallazgos anteriores vinculados con la temática del transporte y la Seguridad Vial.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	716
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.4

Actividad Registral - Registro Nacional de Buques - PNA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 380 - Prefectura Naval Argentina	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Efectuar un relevamiento del proceso desarrollado por las áreas operacionales del Registro Nacional de Buques, en el marco de sus misiones y funciones, obteniendo una visión global de su funcionamiento, incluyendo el relevamiento de los sistemas informáticos utilizados.

3 - Tareas de auditoría:

Entrevistas con el personal jerárquico.
Análisis de la normativa y antecedentes vinculados.
Identificación y relevamiento de circuitos y procedimientos administrativos, operacionales y de control.
Evaluación de los mecanismos de control interno implementados.
Realización de otros procedimientos de auditoría que puedan surgir como consecuencia de los relevamientos realizados.
Relevamiento de los sistemas informáticos utilizados en la operatoria.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	332
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.5

Estado Rector de Puertos - PNA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 380 - Prefectura Naval Argentina	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar los procedimientos de la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación en el marco de las obligaciones propias de Estado Rector de Puertos de conformidad con Ley Orgánica 18.398 y los convenios suscriptos con la Organización Marítima Internacional (OMI).

3 - Tareas de auditoría:

Entrevistas con el personal jerárquico.
Análisis de la normativa y antecedentes vinculados.
Verificar el establecimiento y mantenimiento del sistema de supervisión de buques extranjeros.
Verificar el cumplimiento del nivel mínimo de inspecciones realizadas a buques extranjeros.
Verificar el cumplimiento de las exigencias de comunicación e información a todas las partes involucradas (Capitán del buque, estado de abanderamiento, OMI, organizaciones reconocidas, etc.).
Relevamiento de los procedimientos operativos llevados a cabo en cumplimiento de las funciones asignadas a la Fuerza.
Realización de otros procedimientos de auditoría que puedan surgir como consecuencia de los relevamientos realizados.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	317
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.6

Servicio de Tráfico Marítimo - PNA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 380 - Prefectura Naval Argentina	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Informar los resultados de los relevamientos de las actividades operativas llevadas a cabo por el despliegue de la Prefectura Naval Argentina, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Fuerza en su Ley Orgánica y normativas vigentes relacionadas con el Servicio de Tráfico Marítimo.

3 - Tareas de auditoría:

Entrevistas con el personal jerárquico.
Análisis de la normativa y antecedentes vinculados.
Verificaciones in-situ en los ámbitos donde se desarrolla la actividad operativa.
Relevamiento de los procedimientos operativos llevados a cabo a través de la Ley orgánica y normativas específica del Servicio brindado por la PNA.
Realización de otros procedimientos de auditoría que puedan surgir como consecuencia de los relevamientos realizados.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	288
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.7

Servicio de Salvamento, Incendio y Protección Ambiental - PNA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 380 - Prefectura Naval Argentina	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Informar los resultados de los relevamientos de las actividades operativas llevadas a cabo por el despliegue de la Prefectura Naval Argentina, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Fuerza en su Ley Orgánica y normativas vigentes relacionadas con el Servicio de Salvamento, incendio y protección ambiental.

3 - Tareas de auditoría:

Entrevistas con el personal jerárquico.
Análisis de la normativa y antecedentes vinculados.
Verificaciones in-situ en los ámbitos donde se desarrolla la actividad operativa.
Relevamiento de los procedimientos operativos llevados a cabo a través de la Ley Orgánica y normativa específica del Servicio brindado por la PNA.
Realización de otros procedimiento de auditoria que puedan surgir como consecuencia de los relevamientos realizados.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	288
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.8

Tratamiento del Interno - Procesos vinculados con el tratamiento del interno

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal - Dirección General del Régimen Correccional y Establecimientos Penitenciarios - Áreas de Tratamiento	2

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar los procesos vinculados con los diferentes tipos de tratamiento dados a la población penal, analizando el funcionamiento de las áreas (centrales y establecimientos penitenciarios) involucradas en su implementación, desarrollo y control.

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y análisis de normativa y antecedentes.
Identificación y evaluación de los procesos específicos más relevantes, verificando los soportes registrales y documentales utilizados por los sectores intervinientes en su implementación y desarrollo.
Aplicación de inspecciones oculares y de pruebas de cumplimiento.
Evaluación de los mecanismos de control interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	1.418
-------	-------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	2
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.9

Trato del Interno - Procesos vinculados con el trato del interno

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal - Establecimientos Penitenciarios - Áreas de Trato	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar los procesos vinculados con el trato de los internos alojados en el SPF, analizando la intervención de las áreas involucradas en su implementación, desarrollo y control.

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y análisis de normativa y antecedentes.
Identificación y evaluación de los procesos específicos más significativos, verificando los soportes registrales y documentales utilizados por los sectores intervinientes en su implementación y desarrollo.
Aplicación de inspecciones oculares y de pruebas de cumplimiento.
Evaluación de los mecanismos de control interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	780
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.10

Laborterapia del Interno - Procesos vinculados con la capacitación y formación laboral de internos

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 334 - ENCOPE - Sede Central y Unidades Productivas	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar los procesos vinculados con la laborterapia brindada a la población penal, analizando el funcionamiento de las áreas (centrales y unidades productivas) involucradas en su implementación, desarrollo y control.

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y análisis de normativa y antecedentes.
Identificación y evaluación de los procesos específicos más relevantes, verificando los soportes registrales y documentales utilizados por los sectores intervinientes en su implementación y desarrollo.
Aplicación de inspecciones oculares y de pruebas de cumplimiento.
Evaluación de los mecanismos de control interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	820
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.11

Seguridad y Traslado - Procesos vinculados con el traslado y la custodia de internos

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal - Dirección General de Cuerpo Penitenciario (Dirección Principal de Seguridad)	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar los procesos vinculados con el traslado y custodia de internos, analizando el funcionamiento de las áreas centrales involucradas en su implementación, desarrollo y control.

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y análisis de normativa y antecedentes.
Identificación y evaluación de los procesos específicos más significativos, verificando los soportes registrales y documentales utilizados por los sectores intervinientes en su implementación y desarrollo.
Aplicación de inspecciones oculares y de pruebas de cumplimiento.
Evaluación de los mecanismos de control interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	723
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.12

Control de Área Pública - PSA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 382- Policía de Seguridad Aeroportuaria	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Efectuar una evaluación integral de la actividad desarrollada por el Área Seguridad Preventiva en aquellos procesos relacionados a su tarea de control de las áreas públicas del aeropuerto con el fin de obtener una visión global de su funcionamiento.

3 - Tareas de auditoría:

Entrevistas con el personal jerárquico.
Recopilación y análisis de la normativa vigente.
Análisis y descripción de la organización interna y asignación de funciones.
Identificación de los procesos mas relevantes y análisis de los mismos.
Inspecciones oculares y aplicación de pruebas de cumplimiento.
Evaluación de los mecanismos de control interno.
Realización de otros procedimientos de auditoría que puedan surgir como consecuencia de los relevamientos realizados.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	424
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.13

Control Preventivo de Equipaje de Bodega - PSA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 382- Policía de Seguridad Aeroportuaria	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Efectuar una evaluación integral de la actividad desarrollada por el Área Seguridad Preventiva en aquellos procesos relacionados a su tarea de control del equipaje despachado por bodega con el fin de obtener una visión global de su funcionamiento.

3 - Tareas de auditoría:

Entrevistas con el personal jerárquico.
Recopilación y análisis de la normativa vigente.
Análisis y descripción de la organización interna y asignación de funciones.
Identificación de los procesos mas relevantes y análisis de los mismos.
Inspecciones oculares y aplicación de pruebas de cumplimiento.
Relevamiento y análisis de los procedimientos de control aplicados a los equipajes de bodega.
Análisis de la aplicación de los controles sobre todas las etapas del recorrido del equipaje.
Realización de otros procedimientos de auditoria que puedan surgir como consecuencia de los relevamientos realizados.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	574
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.14

Control de Acceso al Área de Seguridad Restringida - PSA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 382- Policía de Seguridad Aeroportuaria	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Efectuar una evaluación integral de la actividad desarrollada por el Área Seguridad Preventiva en aquellos procesos relacionados a su tarea de control de acceso a las áreas de seguridad restringida del aeropuerto con el fin de obtener una visión global de su funcionamiento.

3 - Tareas de auditoría:

Entrevistas con el personal jerárquico.
Recopilación y análisis de la normativa vigente.
Análisis y descripción de la organización interna y asignación de funciones.
Identificación de los procesos mas relevantes y análisis de los mismos.
Inspecciones oculares y aplicación de pruebas de cumplimiento.
Evaluación de los mecanismos de control interno.
Realización de otros procedimientos de auditoria que puedan surgir como consecuencia de los relevamientos realizados.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	424
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.15

Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios - PSA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 382- Policía de Seguridad Aeroportuaria	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Efectuar una evaluación integral de la actividad desarrollada por la Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios en aquellos procesos relacionados a su tarea de registro, administración y control de los permisos personales aeroportuarios y la gestión del sistema de registro y control de ingreso y egreso de armas con el fin de obtener una visión global de su funcionamiento.

3 - Tareas de auditoría:

Entrevistas con el personal jerárquico.
Recopilación y análisis de la normativa vigente.
Análisis y descripción de la organización interna y asignación de funciones.
Identificación de los procesos mas relevantes y análisis de los mismos.
Inspecciones oculares y aplicación de pruebas de cumplimiento.
Relevamiento y análisis de los procedimientos de control aplicados.
Realización de otros procedimientos de auditoria que puedan surgir como consecuencia de los relevamientos realizados.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	574
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.16

Prevención de Delitos Rurales - SSI

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Secretaría de Seguridad Interior	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Obtener una visión global del funcionamiento de la Dirección Nacional de Prevención de Delitos Rurales para evaluar la organización interna y la actividad desarrollada en el cumplimiento de su responsabilidad primaria.

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y análisis de la normativa vigente.
Análisis y descripción de la organización interna y asignación de funciones.
Identificación de los procesos mas relevantes y análisis de los mismos.
Inspecciones oculares y aplicación de pruebas de cumplimiento.
Evaluación de los mecanismos de control interno.
Realización de otros procedimientos de auditoria que puedan surgir como consecuencia de los relevamientos realizados.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	524
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.17

Fiscalización y Control de Gestión - RENAR

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Registro Nacional de Armas	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Efectuar una evaluación integral de la actividad desarrollada por la Dirección de Fiscalización y Control de Gestión en aquellos procesos relacionados a su tarea de fiscalización y control de los usuarios y la fiscalización del funcionamiento de las Delegaciones y Agencias RENAR y de los Registros Provinciales de Armas, con el fin de obtener una visión global de su funcionamiento.

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y análisis de la normativa vigente.
Entrevistas con el personal jerárquico.
Análisis y descripción de la organización interna y asignación de funciones.
Identificación de los procesos mas relevantes y análisis de los mismos.
Inspecciones oculares y aplicación de pruebas de cumplimiento.
Evaluación de los mecanismos de control interno.
Realización de otros procedimientos de auditoria que puedan surgir como consecuencia de los relevamientos realizados.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	574
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.18

Actividad de los Registros Seccionales - Fiscalización - DNRPAyCP

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar la actividad de fiscalización de la Dirección Nacional, supervisando el sistema de control articulado por el Departamento de Inspecciones, a fin de determinar la razonabilidad del impacto que ejerce dentro del esquema integral de control a los Registros Seccionales.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de antecedentes obrantes en la UAI.
Realización de visitas a los RRSS seleccionados, desarrollando allí tareas de auditoría previstas sobre los trámites de mayor riesgo, en base a antecedentes de visitas realizadas por los inspectores de la Dirección Nacional.
Analizar el impacto de las visitas efectuadas como instrumento de mejora para el sistema de fiscalización.
Constatación del estado actual de las observaciones y recomendaciones efectuadas en informes de auditoría anteriores.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	509
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.19

Actividad Registral - DNRPAyCP

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Registrales / Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar la actividad registral de la Dirección Nacional, analizando la operatoria de los departamentos Técnico Registral y Control de Inscripciones.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de antecedentes obrantes en la UAI.
Análisis normativo.
Entrevistas con los responsables de las áreas involucradas, Dtos. Técnico Registral y Control de Inscripciones.
Identificación y relevamiento de circuitos operacionales y operativos.
Evaluación de los mecanismos de control interno implementados.
Constatación del estado actual de las observaciones y recomendaciones efectuadas en informes de auditoría anteriores.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	1.172
-------	-------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.20

Subsidios - Secretaría de Derechos Humanos

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Analizar los circuitos implementados para la administración de subsidios en el ámbito de la Secretaría y su adecuación a la normativa vigente.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de antecedentes obrantes en la UAI.
Análisis normativo.
Entrevistas con los responsables de las áreas involucradas en la administración de subsidios.
Determinación del universo de subsidios otorgados.
Selección de una muestra y de corresponder análisis de sus rendiciones.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	630
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.21

Seguimiento de Actividad Registral - RPI

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Sec.de Asuntos Registrales.- Subsecretaría de Asuntos Registrales. Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Analizar la metodología y circuitos implementados en la Dirección de Registros Reales y Publicidad del Registro de la Propiedad Inmueble, para asegurar la calidad de la actividad registral y el tráfico inmobiliario en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de antecedentes obrantes en la UAI.
Entrevistas con el personal jerárquico y responsables de las áreas sustantivas.
Identificación de los circuitos operacionales y operativos.
Constatación de las observaciones y recomendaciones efectuadas en Informes anteriores.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	401
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.22

Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos - Secretaría de Derechos Humanos

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Secretaría de Derechos Humanos- Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Análisis de los programas de la Secretaría de DDHH financiados por préstamos externos, con el objeto de verificar su correcta registración y aplicación de los fondos de acuerdo al objeto de su asignación.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de la normativa vigente.
Estudio de antecedentes obrantes en la UAI.
Entrevistas con funcionarios responsables.
Relevamiento del circuito de las áreas operativas y de registro intervinientes.
Análisis de los programas financiados por préstamos externos.
Verificación de la aplicación de los fondos conforme al objeto del préstamo.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	637
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.23

Seguimiento Resolución N° 114/04 SGN - Unidad de Información Financiera

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Unidad de Información Financiera	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Relevar el estado de Situación del Acta Compromiso, Programa de Regularización del Ambiente de Control. Analizar el marco normativo e identificación de los sujetos obligados a informar a fin de verificar su nivel de acatamiento.

3 - Tareas de auditoría:

Estudio de antecedentes obrantes en la UAI.
Entrevistas con funcionarios responsables.
Constatación del estado de observaciones y recomendaciones efectuadas en Informes anteriores.
Evaluación de los avances en la concreción del Programa de Regularización comprometido.
Análisis de las Leyes N° 25.246 y N° 26.268.
Identificación de los Sujetos obligados y su nivel de acatamiento normativo.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	350
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.24

Seguimiento Resolución N° 114/04 SGN - Inspección General de Justicia

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Secretaría de Asuntos Registrales -Subsecretaría de Asuntos Registrales - Inspección General de Justicia	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Relevar el estado de situación del Acta Compromiso - Programa de Regularización del Ambiente de Control de la Inspección General de Justicia y seguimiento de las observaciones que no hubiesen sido incorporadas en este programa y, en su caso, replanteo del mismo.

3 - Tareas de auditoría:

Estudio de antecedentes obrantes en la UAI.
Entrevistas con funcionarios responsables.
Constatación del estado de observaciones y recomendaciones efectuadas en Informes anteriores.
Evaluación de los avances en la concreción del Programa de Regularización comprometido.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	702
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.25

Seguimiento Resolución N° 114/04 SGN - Dirección Nacional de Reincidencia

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Secretaría de Asuntos Registrales -Subsecretaría de Asuntos Registrales - Dirección Nacional de Reincidencia	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Relevar el estado de situación del Acta Compromiso, Programa de Regularización del Ambiente de Control de la Dirección Nacional del Registro de Reincidencia y seguimiento de las observaciones que no hubiesen sido incorporadas en este programa.

3 - Tareas de auditoría:

Estudio de antecedentes obrantes en la UAI.
Entrevistas con funcionarios responsables.
Constatación del estado de observaciones y recomendaciones efectuadas en Informes anteriores.
Evaluación de los avances en la concreción del Programa de Regularización comprometido.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	350
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.26

Seguimiento de Observaciones - Dirección Nacional del Derecho de Autor

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Secretaría de Asuntos Registrales -Subsecretaría de Asuntos Registrales - Dirección Nacional del Derecho de Autor.	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar la operatoria de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, a efectos de realizar un seguimiento de los hallazgos y recomendaciones de informes anteriores de auditoría.

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y análisis de la normativa vigente.
Entrevistas con los funcionarios responsables.
Constatación del estado de observaciones y recomendaciones efectuadas en Informes anteriores.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	378
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.1

Actividades Administrativas en Unidades de Despliegue - GNA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 375 - Gendarmería Nacional Argentina	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar el funcionamiento de las áreas administrativas de los Elementos del Despliegue de la GNA, que actúan en apoyo de las funciones operativas asignadas a la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA en su Ley Organica y demás normativa vigente.

3 - Tareas de auditoría:

Entrevistas con el personal jerárquico.
Análisis de la normativa y antecedentes vinculados.
Relevamiento de los circuitos administrativos (Fondo Rotatorio, Recursos con Afectación Específica, Patrimonio, etc).
Seguimiento de hallazgos anteriores vinculados con temáticas propias del desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad o Unidades auditadas.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	444
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.2

Actividades Administrativas en Unidades de Despliegue - PNA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 380 - Prefectura Naval Argentina	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Informar los resultados del relevamiento de las actividades administrativas-patrimonial llevadas a cabo por el despliegue de la Prefectura Naval Argentina, en cumplimiento de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución 152/02 SGN.

3 - Tareas de auditoría:

Entrevistas con el personal jerárquico.
Análisis de la normativa y antecedentes vinculados.
Relevamiento de los circuitos administrativos (Fondo Rotatorio, Recursos con Afectación Específica, Patrimonio, etc).
Verificaciones in-situ en los ámbitos donde se desarrollan las tareas administrativas
Revisión documental a través de muestreo
Evaluación de los mecanismos de control interno implementados.
Realización de otros procedimientos de auditoría que puedan surgir como consecuencia de los relevamientos realizados.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	229
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.3

Liquidación y Administración de Peculio de los Internos Trabajadores - ENCOPE

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 334 - ENCOPE - Sede Central	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar el procesamiento de la liquidación mensual del peculio de los internos trabajadores por parte de la sección Seguros y Retribuciones del EnCoPe (casa central).

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y análisis de normativa y antecedentes.
Identificación y análisis del circuito de captación, consolidación y procesamiento de las novedades mensuales que dan origen a la liquidación del Peculio, verificando los soportes registrales y documentales emitidos por la sección Seguros y Retribuciones en el proceso de liquidación.
Aplicación de pruebas de cumplimiento.
Evaluación de los mecanismos de control interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	805
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.4

Validación del Sistema Informático de Liquidación de Deudas Consolidadas - GNA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 375 - Gendarmería Nacional Argentina	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar el procesamiento de datos para la liquidación de diferencias retroactivas de haberes surgidas por reconocimiento judicial en la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de antecedentes obrantes en la UAI.
Entrevistas con el personal jerárquico y distintos responsables de las áreas involucradas.
Análisis normativo.
Evaluación de la lógica de desarrollo del aplicativo.
Revisión selectiva de diversas liquidaciones destinadas a comprobar la corrección de los resultados.
Revisión física de la ubicación de servidores y demás equipamiento.
Evaluación general de las medidas de seguridad aplicadas sobre el sistema informático utilizado.
Evaluación de la administración de perfiles de acceso a la aplicación.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	370
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.5

Protección de Datos Personales - Dirección Nacional de Reincidencia

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Dirección Nacional de Reincidencia	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Diagnosticar el cumplimiento de los principios generales establecidos en la Ley 25326 relativos a la protección de datos personales en la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis normativo.
Entrevistas con el personal jerárquico y distintos responsables de las áreas involucradas.
Identificación de los datos personales que maneja el organismo.
Determinación del nivel de los datos administrados (básico, medio, sensible).
Identificación de aplicaciones que soportan los datos personales.
Verificación del grado de cumplimiento respecto del tratamiento de los datos en base a lo dispuesto por la Ley 25.326.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	407
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.6

Gobierno Electrónico - MJSyDH

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Verificar el cumplimiento de los aspectos normados en materia de Gobierno Electrónico y la coherencia entre los proyectos informáticos de la Jurisdicción y los objetivos planteados en el Plan Nacional de Gobierno Electrónico (PNGE).

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de antecedentes obrantes en la UAI.
Entrevistas con el personal jerárquico y distintos responsables de las áreas involucradas.
Identificación de sitios webs e intranets organizacionales.
Identificación de servicios prestados a través de los sitios.
Verificar la designación de funcionarios responsables que actúen de enlace con la SGP para la elaboración del PNGE.
Verificar la fijación de pautas y lineamientos en materia de Gobierno Electrónico por parte de la DGGI.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	361
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.7

Continuidad de Proyectos de Tecnología de la Información

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Verificar la disponibilidad de planes documentados y formalizados para los proyectos que involucren actividades y servicios informáticos en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

3 - Tareas de auditoría:

Entrevistas con el personal jerárquico y distintos responsables de las áreas involucradas.
Coordinar actividades con la SIGEN.
Identificar proyectos en ejecución de actividades y servicios informáticos.
Verificar su correcta documentación y aprobación.
Verificar el correspondiente cronograma de ejecución de actividades.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	393
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.8

Patrimonio - PSA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 382- Policía de Seguridad Aeroportuaria	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Relevar los sistemas de registro y administración del patrimonio , los procedimientos administrativos y los controles implementados sobre los mismos, con el fin de evaluar el Ambiente de Control imperante.

3 - Tareas de auditoría:

Entrevistas con el personal jerárquico.
Recopilación y análisis de la normativa vigente.
Análisis y descripción de la organización interna y asignación de funciones.
Análisis del circuito administrativo para el registro patrimonial de bienes muebles.
Relevamiento y análisis de los procedimientos de control aplicados.
Realización de otros procedimientos de auditoria que puedan surgir como consecuencia de los relevamientos realizados.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	574
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.9

Administración de Recursos Humanos - PSA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 382- Policía de Seguridad Aeroportuaria	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Relevar los sistemas de registro y administración de los RRHH, los procedimientos administrativos y los controles implementados sobre los mismos, con el fin de evaluar el Ambiente de Control imperante.

3 - Tareas de auditoría:

Entrevistas con el personal jerárquico.
Recopilación y análisis de la normativa vigente.
Análisis y descripción de la organización interna y asignación de funciones.
Identificación de los procesos mas relevantes y análisis de los mismos.
Relevamiento y análisis de los procedimientos de control aplicados.
Realización de otros procedimientos de auditoria que puedan surgir como consecuencia de los relevamientos realizados.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	574
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.10

Compras y Contrataciones - MJSyDH

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar los procedimientos de compras y contrataciones significativas y su grado de adecuación a la normativa vigente en la materia.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de antecedentes obrantes en la UAI.
Análisis normativo.
Entrevistas con los responsables de las áreas involucradas en los procedimientos de compras y contrataciones.
Relevamiento del control interno imperante en los circuitos de compras y contrataciones.
Determinación del universo de compras y contrataciones significativas.
Selección de una muestra de contrataciones relevantes, a fin de efectuar el análisis de los procedimientos llevados a cabo desde la detección de la necesidad hasta la entrega del bien o prestación de servicio.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	703
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.11

Seguridad e Higiene - MJSyDH

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Efectuar un diagnóstico acerca de las políticas de seguridad e higiene laboral implementadas en la Jurisdicción y su adecuación a la normativa vigente en la materia.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis normativo.
Entrevistas con el personal jerárquico y distintos responsables de las áreas involucradas.
Identificación de las acciones encaradas tendientes a lograr un ambiente positivo en materia de salud, seguridad e higiene laboral
Corroborar la existencia y consistencia del plan de contingencias.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	606
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.12

Obras Públicas

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Subsecretaría de Coordinación	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Efectuar un análisis de la regularidad de los procedimientos licitatorios desarrollados en el marco de la Ley N° 13.064, para la contratación y ejecución de obras públicas con presupuesto del Servicio Administrativo Financiero 332.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de la normativa y antecedentes.
Entrevistas con los responsables de las áreas involucradas en los procesos licitatorios.
Análisis de los procedimientos licitatorios.
Inspecciones oculares
Pruebas de cumplimiento
Evaluación de los mecanismos de control interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	831
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.13

Medidas Cautelares - PNA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 380 - Prefectura Naval Argentina	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar la actividad de la Prefectura Naval Argentina, vinculada con los procesos judiciales en los que se sustancian medidas cautelares que impactan en el sistema de liquidación de haberes del personal, a fin de determinar la eficiencia en la defensa de los intereses del Estado Nacional.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de la Normativa vigente y antecedentes.
Entrevistas con los responsables de las áreas sustantivas.
Análisis de la estructura, disposición y distribución de los recursos humanos en áreas sustantivas.
Identificación de archivos, circuitos y procedimientos administrativos y operacionales.
Asignación, gestión y control de causas.
Determinación del universo de medidas cautelares, con discriminación de los juzgados en los que se evidencie una mayor problemática, considerando la cantidad de medidas dictadas y el número de agentes alcanzados por ellas.
Selección de una muestra de expedientes judiciales con medidas cautelares a fin de efectuar el análisis de la actividad judicial llevada a cabo por la PNA.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	715
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.14

Medidas Cautelares - SPF

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar la actividad del Servicio Penitenciario Federal, vinculada con los procesos judiciales en los que se sustancian medidas cautelares que impactan en el sistema de liquidación de haberes del personal, a fin de determinar la eficiencia en la defensa de los intereses del Estado Nacional.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de la Normativa vigente y antecedentes.
Entrevistas con los responsables de las áreas sustantivas.
Análisis de la estructura, disposición y distribución de los recursos humanos en áreas sustantivas.
Identificación de archivos, circuitos y procedimientos administrativos y operacionales. Asignación, gestión y control de causas.
Determinación del universo de medidas cautelares, con discriminación de los juzgados en los que se evidencie una mayor problemática, considerando la cantidad de medidas dictadas y el número de agentes alcanzados por ellas.
Selección de una muestra de expedientes judiciales con medidas cautelares a fin de efectuar el análisis de la actividad judicial llevada a cabo por el SPF.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	279
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.15

Oficina de Asuntos Judiciales - Inspección General de Justicia

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Inspección General de Justicia	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar la actividad judicial que realiza la Inspección General de Justicia y los procedimientos de administración y control de la información relativa a los litigios.

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y análisis de antecedentes y legislación pertinente.
Entrevistas con funcionarios.
Requerimiento a los letrados de los datos relativos a las actuaciones judiciales en las que intervienen y/o intervinieron.
Determinación y análisis de una muestra de expedientes judiciales.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	932
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.16

Servicios Jurídicos - Área Legal - Sumarios - PNA

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 380 - Prefectura Naval Argentina - Asesoría Jurídica	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar la organización interna y la actividad desarrollada por el sector de Asesoría Jurídica en el cumplimiento de su responsabilidad primaria como órgano de asesoramiento jurídico y representante del Estado Nacional en aquellos procesos judiciales en los que intervenga el organismo, con el fin de obtener una visión global de su funcionamiento.

3 - Tareas de auditoría:

Entrevista con el responsable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y demás Direcciones que le dependen.
Análisis y descripción de la organización interna y asignación de funciones.
Constatación de los recursos humanos de la Dirección y ámbito físico de desarrollo de las actividades.
Pruebas de cumplimiento.
Evaluación de los mecanismos de control interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	715
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.17

Consolidación de Deuda Pública - Expedientes intimados - SPF

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar la regularidad y eficacia de los procedimientos empleados por el Servicio Penitenciario Federal en la sustanciación y pago de trámites de deuda pública consolidada, diligenciados con intimación judicial mediante.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de la normativa y antecedentes. Entrevistas con los responsables de las áreas sustantivas.
Análisis de la estructura, disposición y distribución de los recursos humanos en áreas sustantivas.
Identificación de archivos, circuitos y procedimientos administrativos, operacionales y de control.
Constatación del estado de los archivos y registros.
Determinación del universo de expedientes intimados judicialmente pagados sin intervención de los organismos de control.
Selección de una muestra de expedientes intimados pagados a fin de efectuar el análisis de los procedimientos llevados a cabo en el marco de las normas de consolidación del pasivo público.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	1.074
-------	-------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.18

Entes de Cooperación - Estado de Situación Reglamentaria

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Sistema de Cooperación Leyes 17.050, 23.283 y 23.412.	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar el estado de situación actual en materia de normas y procedimientos de autorización, gestión y control respecto de los entes que componen el sistema de cooperación.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de antecedentes obrantes en la UAI.
Análisis del marco normativo.
Análisis de los componentes del sistema de cooperación.
Entrevistas con los responsables de las áreas involucradas.
Relevamiento del control interno imperante en los circuitos de autorización, gestión y control.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	542
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.19

Presupuesto - Formulación y Ejecución -

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal	2
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y DD.HH.	2
SAF 334 - ENCOPE	2
SAF 375 - Gendarmería Nacional Argentina	2
SAF 380 - Prefectura Naval Argentina	2
SAF 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	2

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Informar el resultado de las pruebas de auditoría practicadas sobre la ejecución presupuestaria, verificando la concordancia entre la registraciones producidas por el Servicio Administrativo y Financiero correspondiente y las existentes en el Ministerio de Economía.

3 - Tareas de auditoría:

Verificación del crédito presupuestario vigente y análisis de ejecución.

Conciliación entre la ejecución presupuestaria registrada por el Organismo en el SLU o sistema existente y la ejecución remitida del Ministerio de Economía.

Comparación entre la información del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU), la información presupuestaria que surge del SLU o sistema existente y las órdenes de acreditación de fondos enviadas al Banco pagador para el depósito en las cuentas de los agentes.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas

2.495

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes

12

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

3.1

Cierre de Ejercicio

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal	1
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y DD.HH.	1
SAF 334 - ENCOPE	1
SAF 375 - Gendarmería Nacional Argentina	1
SAF 380 - Prefectura Naval Argentina	1
SAF 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Controlar el corte efectuado en las distintas áreas de la Jurisdicción, a efectos de proceder al cierre del ejercicio.

3 - Tareas de auditoría:

Arqueo de fondos y valores.
Corte de documentación.
Cierre de registros.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	2.028
-------	-------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	6
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

3.2

Cuenta de Inversión

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal	1
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y DD.HH.	1
SAF 334 - ENCOPE	1
SAF 375 - Gendarmería Nacional Argentina	1
SAF 380 - Prefectura Naval Argentina	1
SAF 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Dar cumplimiento a lo establecido por SIGEN en la Resolución N° 10/06 SGN.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de los sistemas presupuestarios y contables que brindan información a la Cuenta de Inversión.

Aplicación de pruebas de cumplimiento.

Evaluación de los mecanismos de control interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	2.958
-------	-------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	6
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

3.3

Circular 1/03 SGN Certificación Prestación de Servicios

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal	1
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y DD.HH.	1
SAF 334 - ENCOPE	1
SAF 375 - Gendarmería Nacional Argentina	1
SAF 380 - Prefectura Naval Argentina	1
SAF 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar los procedimientos destinados a controlar el cumplimiento efectivo de las prestaciones de servicio del personal del Organismo.

3 - Tareas de auditoría:

Relevamiento, análisis y control de los procedimientos ejecutados.

Análisis de los controles de integridad de las prestaciones efectuadas.

Verificación del respaldo documental.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas

999

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes

6

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

3.4

Circular Nº 1/03 SGN - Incompatibilidades

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal	1
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y DD.HH.	1
SAF 332 - Reg. Nac. de la Prop. del Automotor y Cred. Prend.	1
SAF 375 - Gendarmería Nacional Argentina	1
SAF 380 - Prefectura Naval Argentina	1
SAF 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 894/01 y normas complementarias en cuanto a la incompatibilidad del cobro de haberes previsionales y la percepción de remuneración por cargo en la función pública.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis del procedimiento de administración de la presentación de las DDJJ y opciones contempladas.

Verificación del respaldo documental.

Constatación del estado actual de las observaciones y recomendaciones efectuadas en los informes de auditoría.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	1064
-------	------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	6
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

3.5

Circular 1/09 SGN Publicidad

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal	2
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y DD.HH.	2
SAF 334 - ENCOPE	2
SAF 375 - Gendarmería Nacional Argentina	2
SAF 380 - Prefectura Naval Argentina	2
SAF 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	2

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 984/09.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de las campañas de publicidad realizadas.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	135
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	12
----------	----